



GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

"CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PARA LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA"

1

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

**NÚMERO DE PROCEDIMIENTO
LA-08-VST-008VST978-N-18-2024**



1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca en lo sucesivo “**LA CONVOCANTE**” ubicada en el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, teléfonos 7171320367 y 7171320636 Ext 62923.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 36, 36 Bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “LA LEY”, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisición, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables en la materia, “LA CONVOCANTE” celebra el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-08-VST-008VST978-N-18-2024**, en la cual no se limita la libre participación.

La presente **Licitación Pública Nacional** es **Electrónica** por lo que los participantes en lo sucesivo “**LOS LICITANTES**”, podrán participar enviar sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el “**ACUERDO**”.

- 2.1 Para el presente procedimiento de Licitación no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de “**LA CONVOCANTE**” para el ejercicio fiscal 2024, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente Licitación en el ejercicio 2024, de conformidad con el oficio número 500.-1684.-2022, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que notificó la Unidad de Administración y Finanzas de “LICONSA”, a través del Oficio No. Liconsa.-UAF.-HBGR.-1323.-2023, de fecha 15 de diciembre de 2022, así como las requisiciones No. 1627, 1739,1052,1261,1712,1156,1713,1923,1483,1807,1959,1886,1852,1837,1950,1965,1865,1909,1860,1586,1579, 2007,2075,1992,2051 debidamente codificadas y autorizadas.
- 2.3 “**LOS LICITANTES**” que muestren interés en participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán enviar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema **CompraNet**.
- 2.4 Este procedimiento de contratación, se realizara en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.5 Las áreas que intervienen en el procedimiento son las siguientes:

Área Contratante	Coordinación De Adquisiciones
C. Andrés Carranza Ilagor Lic. Diana Isabel Montes Tuñón	Lic. Manuel Alejandro Pérez García
Área Administradora Del Contrato	Área Técnica
Subgerencia De Operaciones Ing. Jesús Segura Guerrero	Coordinación De Mantenimiento C. José Trujillo Mejía
Subgerencia De Operaciones Ing. Jesús Segura Guerrero	Coordinación De Control De Calidad Q. Martha Esthela Saucedo Tapia



Enlace Administrativo
C. Edmundo Serrano Núñez

Medico De Planta
M.C. Jesús David Castañeda Díaz

2.6 Los **“LICITANTES”** que muestren interés en participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.

3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El objeto del presente procedimiento de Licitación es para la **Contratación de Diversos Servicios para Liconsa, S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca** en lo sucesivo **“LOS SERVICIOS”**, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo VI** de esta convocatoria.

GRUPO 1.- PRUEBAS DE ENSAYO DE APTITUD

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	CNM-EA-630-0013/2024. Medición de ácidos grasos en aceite vegetal.	Servicio	1
2	CNM-EA-630-0002/2024 Ensayos de aptitud de técnica para la medición de parámetros bromatológicos en muestras de leche en polvo.	Servicio	1

Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Anexo VI. - Grupo 1.- Pruebas de ensayo de aptitud**. Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 2.- SERVICIO DE PRUEBAS DE PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO Y RETO MICROBIANO

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	RETO MICROBIANO prueba para la eficiencia de la desinfección con alcohol concentración al 70%	Servicio	1
2	RETO MICROBIANO prueba para la eficiencia de la desinfección con cloruro de benzalconio al 1 %	Servicio	1
3	RETO MICROBIANO prueba para la eficiencia de la desinfección con hipoclorito de sodio 180 mg/l	Servicio	1

Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Anexo VI. - Grupo 2.- Servicio De pruebas de promoción de crecimiento y reto microbiano**. Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo



GRUPO 3.-SERVICIO DE ANÁLISIS A AGUA DE POZO

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio a análisis a agua de pozo.	Servicio	1

Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Anexo VI.- Grupo 3.- Servicio De análisis a agua de pozo**, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 4.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN A 18 TERMOMETROS

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Quevenne No de identificación Lactodensímetro No 1 Rango de 0.0 a 40.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 13, 14, 15, 16 y 17°C	1	SERVICIO
2	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Lauka No de identificación 225 Rango de -35.0 a 50.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 23, 24, 25, 26 y 27°C	1	SERVICIO
3	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Lauka No de identificación 15 Rango de -35.0 a 50.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 33, 34, 35, 36 y 37°C	1	SERVICIO
4	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 33 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 58, 59, 60, 61 y 62°C	1	SERVICIO
5	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio sin marca No de identificación 740 Rango de -2.0 a 42.0°C resolución 0.5°C Puntos a calibrar 13, 14, 15, 16 y 17°C	1	SERVICIO
6	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Lauka maximun No de identificación 118 Rango de 80.0 a 135.0°C resolución 0.5°C Puntos a calibrar 119, 120, 121, 122 y 123°C	1	SERVICIO
7	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 168 Rango de -35.0 a 50.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 33, 34, 35, 36 y 37°C	1	SERVICIO
8	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 161 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar -7, 5, 15, 20, 40, 65 y 85°C	1	SERVICIO
9	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca KESSLER No de identificación 296785 Rango de 50.0 a 80.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar 50, 60, 65, 70 y 80°C	1	SERVICIO
10	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca KESSLER No de identificación 928164 Rango de 95.0 a 155.0°C resolución 0.2°C Puntos a calibrar 100, 110, 120, 130 y 140°C	1	SERVICIO





11	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca LWS, número de identificación 12675 Rango de -8.0 a 32.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar -7, 0, 5, 10, 15, 20 y 25°C	1	SERVICIO
12	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca KESSLER No de identificación 9235761 Rango de 25.0 a 55.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar 25, 30, 35, 40, 45 y 55°C	1	SERVICIO
13	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Kessler No de identificación 226 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 35, 36, 37, 38 y 39°C	1	SERVICIO
14	Servicio de calibración de Termómetro digital Marca Traceable thermometer No de identificación 206 Rango de -50.0 a 150.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar -7, 5, 10, 15, 20, 40, 65 y 85°C	1	SERVICIO
15	Servicio de calibración de Termómetro digital Marca Multi-Stem Thermometer No de identificación 175 Rango de -50.0 a 150.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar -7, 5, 10, 15, 20, 40, 65 y 85°C	1	SERVICIO
16	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Taylor No de identificación 58 Rango de 10.0 a 51.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar 17, 18, 19, 20, 21 y 22°C	1	SERVICIO
17	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Taylor No de identificación 187 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar -7, 5, 15, 20, 40, 65 y 85°C	1	SERVICIO
18	Servicio de calibración de Termómetro digital integrado en Baño María Marca Poly science No de identificación 09 Rango de 50.0 a 200°C resolución de 0.1°C Puntos a calibrar 44, 45 y 46°C	1	SERVICIO

Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Anexo VI.- Grupo 4.- Servicio De calibración a 18 termómetros**, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 5.-SERVICIO DE CALIBRACIÓN A MEDIDOR DE ESPESORES Y LAINAS PLASTICAS

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de calibración a medidor de espesores Marca Mitutoyo modelo ID-C112E resolución de 0 a 12.7 mm puntos a calibrar (0.01, 0.02, 0.05, 0.075, 1.0, 1.2, 1.8, 2.5 y 3.0 mm) y juego de 07 laines plásticas (0.022, 0.022, 0.047, 0.049, 0.100, 0.251 y 0.251 mm).	Servicio	1

Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Anexo VI. - Grupo 5.- Servicio De calibración a medidor de espesores y laines plásticas**, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo





GRUPO 6.-SERVICIO DE CALIBRACIÓN A 03 TERMOHIGROMETROS

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de calibración a Termohigrómetro Marca SANTROL, modelo JW-106. Se calibra en dos magnitudes, tres puntos en cada una (temperatura 10,27 y 45, humedad 33,59 y 71), repitiendo el punto inicial para evaluación de histéresis. El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
2	Servicio de calibración a Termohigrómetro Marca TRACEABLE, modelo 4154 MX. Se calibra en dos magnitudes, tres puntos en cada una (temperatura 10,25 y 35, humedad 33,59 y 71), repitiendo el punto inicial para evaluación de histéresis. El servicio debe incluir 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1
3	Servicio de calibración a Termohigrómetro Marca TAYLOR, modelo 5368. Se calibra en dos magnitudes, tres puntos en cada una (temperatura 10,27 y 45, humedad 33,59 y 71), repitiendo el punto inicial para evaluación de histéresis. El servicio debe incluir 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1

Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Anexo VI. - Grupo 6, Servicio de calibración a 03 termohigrómetros**, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 7.-SERVICIO DE CALIBRACIÓN A JUEGO DE PESAS

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Calibración de juego de pesas Marca Mettler Modelo E2, que consta de 20 piezas que van 1 mg a 200 g	Servicio	1
2	Calibración de pesa Marca Ohaus Modelo F2, de 500 g	Servicio	1
3	Calibración de pesa Marca Ohaus Modelo F1, de 1000 g	Servicio	1
4	Calibración de pesa Marca Ohaus Modelo F1, de 2000 g	Servicio	1



Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Anexo VI.- Grupo 7.- Servicio de calibración a juego de pesas**, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 8.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN A SISTEMA DE ELECTROFORESIS CAPILAR, MICROCENTRIFUGA Y TERMOMEZCLADOR

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento preventivo y calificación a Sistema de electroforesis capilar de la marca Beckman Coulter, modelo PA800 y No. de serie 3063389 El servicio debe incluir: 1.-Cambio de electrodos (2 pzas) 2.-Cambio de capilar neutro (1 pza)	Servicio	1
2	Servicio de mantenimiento preventivo y calibración a Microcentrifuga de la marca Beckman Coulter, modelo Microfugue 22R y No. de serie MHB08J006 El servicio debe incluir: 1.- Calibrar en todo el rango del equipo en velocidad y temperatura, incluir los siguientes puntos específicos: RPM: 2200, 4900 y 14000 Temperatura: 4 y 7 °C Temporizador: 30, 15 y 5 minutos 2.- Cambio de amortiguador de puerta	Servicio	1
3	Servicio de mantenimiento preventivo y calibración de termo mezclador digital, de la marca Eppendorf modelo Termomixer Confort y No. de serie 38317. Calibrar en todo el rango del equipo en velocidad y temperatura, incluir los siguientes puntos específicos: RPM: 800 y 1000 Temperatura: 40 y 95° C Temporizador: 5, 10 y 30 minutos	Servicio	1

Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Anexo VI. – Grupo 8.- Servicio de mantenimiento preventivo, calificación y calibración a sistema de electroforesis capilar, microcentrifuga y termomezclador**, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 9.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN DE CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento preventivo y verificación de la calificación del Cromatógrafo de líquido UPLC, Marca Waters, Modelo ACQUITY UPLC CLASS No. de serie J13QSM147A	Servicio	1

Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Anexo VI. - Grupo 9.- Servicio de mantenimiento correctivo y verificación de la calibración de cromatógrafo de líquidos**, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo



GRUPO 10.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE EVAPORACIÓN ROTATORIO DEL LABORATORIO

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de evaporación rotatorio de la marca Heidolph, modelo Hei-VAP y número de serie 051101580 El servicio también debe incluir: 1.- Limpieza 2.- Revisión de cableado, terminales, elemento calefactor, control, motor, control RPM, conectores, vidriería, conducto de vapores, tina de baño maría, cambio de empaques. 3.- Mantenimiento preventivo a bomba de vacío, limpieza y cambio de aceite. 4.- Pruebas de funcionamiento, y calibración de temperatura del baño María a 20°C, 40°C, 70°C, y 100, 150 y 200 RPM.	Servicio	1
2	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de evaporación rotatorio de la marca Heidolph, modelo Hei-VAP y número de serie 061202364 El servicio también debe incluir: 1.- Limpieza 2.- Revisión de cableado, terminales, elemento calefactor, control, motor, control RPM, conectores, vidriería, conducto de vapores, tina de baño maría, cambio de empaques. 3.- Pruebas de funcionamiento, calibración de temperatura del baño María a 20°C, 40°C, 70°C, y 100, 150 y 200 RPM.	Servicio	1

Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Anexo VI. - Grupo 10.- Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de evaporación rotatorio del laboratorio**, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 11.-SERVICIO DE MANTENIMIENTO A BASCULA CAMIONERA

Bascula electrónica (sin fosa)	
Modelo	C21030705F
Capacidad máxima	70,000 KG
Capacidad mínima	10 KG
Numero de celdas de carga	8
Caja de sumarización	Tipo NEMA IV
Marca de indicador	Avery Weigh-Tronix
Modelo	ZM405
Clase de exactitud	Media III
Impresora	Epson TM-U295

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<ul style="list-style-type: none"> l. Mantenimiento a celdas de carga. • Limpieza general. • Compensación de celdas de carga. • Aplicación de aislante a conectores. • Verificación de continuidad de cableado. 	Servicio	1



	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de protocolo de comunicación con el indicador digital. Verificación de señales de impedancias de la corriente de datos. 		
2	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento a plataforma receptora de carga Limpieza general. Repintado Limpieza de topes radiales y laterales Alineación de secciones de la plataforma. 	Servicio	1
3	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento a indicador digital e impresora de boletas Limpieza general. Verificación de los dispositivos electrónicos. Brío y reapriete de conectores. Verificación y corrección de soldaduras frías Verificación de señales eléctricas Verificación de protocolo de comunicación. 	Servicio	1
4	<ul style="list-style-type: none"> Proceso de calibración. Realizar las pruebas de excentricidad, respetabilidad y linealidad, en cumplimiento a la NOM-010-SCFI-1994-VIGENTE Y NMX-CH-9-vigente. Aplicables a la báscula a calibrar. Ajuste y calibración de accesorios y dispositivos electrónicos, incluido el indicador digital. 	Servicio	1
5	<ul style="list-style-type: none"> Documentos a entregar por parte del prestador del servicio. Reporte de pruebas iniciales de funcionamiento, excentricidad, repetibilidad y linealidad. Informe de calibración y etiqueta de instrumento calibrado Carta de trazabilidad al padrón nacional prototipo No. 21 del centro nacional de metrología (CENAM) de equipo padrón utilizado. Copia de acreditación vigente ante la entidad mexicana de acreditación, A.C Copia del informe de calibración vigente del quipo padrón utilizado. Reporte fotográfico del antes, durante y después del servicio. 	Servicio	1
<p>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI. - Grupo 9.- Servicio de mantenimiento a bascula camionera, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo</p>			

GRUPO 12.-SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE FUENTES DIVERSAS

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos industriales generados en la Gerencia Estatal Valle de Toluca.</p> <p>a.- El proveedor tiene que contar con la autorización de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la recolección y transporte de los residuos peligrosos industriales.</p> <p>b.- El proveedor debe sujetarse a las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo que correspondan así como las que resulten aplicables en materia de tránsito, comunicaciones y transporte.</p> <p>c.- La recolección de residuos peligrosos deberá de ser cada cuatro meses.</p>	Servicio	3





<p>d.- Se listan las cantidades aproximadas y la programación para el servicio de residuos generados en LICONSA S.A. de C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.</p> <p>CONCEPTO</p> <p>Primer servicio para el mes de junio de 2024 (La recolección se realizará dentro de los últimos 10 días hábiles.) Aceites Gastados, un tambo de 200 Kg. Trapo y Estopa contaminada, un tambo de 200 Kg Solventes gastados, un tambo de 200 Kg Recipientes vacíos que contuvieron materiales peligrosos, un tambo de 200 Kg</p> <p>Segundo servicio para el mes de Agosto de 2024 La recolección se realizará dentro de los últimos 10 días hábiles.) Lámparas fluorescentes, un tambo de 200 Kg Botes y latas de pinturas, un tambo de 200 Kg Trapo y Estopa contaminada, un tambo de 200 Kg Solventes gastados, un tambo de 200 Kg Pilas, un tambo de 200 kg</p> <p>Tercer Servicio para el mes de Noviembre de 2024 La recolección se realizará dentro de los últimos 10 días hábiles.) Aceites Gastados, un tambo de 200 Kg. Botes y latas de pinturas, un tambo de 200 Kg Trapo y Estopa contaminada, un tambo de 200 Kg Recipientes vacíos que contuvieron materiales peligrosos, un tambo de 200 Kg Anticongelante, un tambo de 200 Kg</p>		
<p>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI. - Grupo 12.-Servicio de recolección de residuos peligrosos de fuentes diversas, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo</p>		

GRUPO 13.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA PTAR

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de calibración a balanza marca Mettler Toledo modelo XP 204, alcance máximo de 220 gr, d=0.1mg. Elaboración y entrega de certificado de calibración, con etiqueta para adherir al instrumento, con fecha de emisión y vigencia de la calibración.	Servicio	1
2	Servicio de calibración de termómetro de mercurio en vidrio: Termómetro marca Brannan rango de -10 a 400 °C, division mínima de 2 °C, punto de calibración de 104 + - 2 °C Elaboración y entrega de certificado de calibración, con etiqueta para adherir al instrumento, con fecha de emisión y vigencia de la calibración.	Servicio	1
3	Servicio de caracterización de Mufla	Servicio	1
4	Servicio de Caracterización de Horno	Servicio	1





Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Anexo VI. - Grupo 13.- Servicio de calibración y caracterización de equipos de laboratorio de la PTAR**, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 14.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TRANSMISORES DE TEMPERATURA DE PASTEURIZADO Y DESCREMADO

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Calibración de 2 (dos) transmisores de temperatura tipo RTD, del área de descremado, Marca: IFM, Modelo: PT100, para cumplimiento de la NOM-243-SSA1-Vigente, a través de laboratorio acreditado por la (Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.)).	Servicio	1
2	Calibración de 2 (dos) transmisores de temperatura tipo RTD, del área de pasteurizado, Marca: IFM, Modelo: TA2105, para cumplimiento de la NOM-243-SSA1-Vigente, a través de laboratorio acreditado por la (Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.)).	Servicio	1

Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Anexo VI. - Grupo 14.- Servicio de calibración de transmisores de temperatura de pasteurizado y descremado**, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 15.- SERVICIO DE ANALISIS DE RUIDO PERIMETRAL

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Se requiere la realización de análisis para la evaluación de ruido por fuente fija (ruido hacia las colindancias, diurno y nocturno), esto para conocer el grado de emisión de ruido hacia el exterior, según la NOM-081-SEMARNAT-VIGENTE. -Reconocimiento inicial de zonas críticas. (Croquis, descripción de actividad, maquinaria y procesos potencialmente emisores, etc., Según norma.) -Lay-Out de la planta ubicando las zonas críticas. -Tipo de medición realizada. -Equipo empleado. Etc., según requerimiento de la Norma. -Copia simple de la acreditación ante la EMA	Servicio	1

Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Anexo VI. - Grupo 15.- Servicio de análisis de ruido perimetral**, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 16.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MONTACARGAS

MARCA	MITSUBISHI	MITSUBISHI
MODELO	FGC20	FG20CN
SERIE	AF82A-00633	AF3480125
CAPACIDAD DE CARGA	1500 Kg.	1500 Kg.
NUMERO DE CILINDROS	4	4
COMBUSTIBLE	GAS L.P.	GAS L.P.



Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de lubricación: cambio de aceite para motor, cambio de filtro de aceite para motor, lubricación general de articulaciones. • Sistema de enfriamiento: revisión y cambio de anticongelante, revisión de radiador y mangueras, limpieza de panel de radiador, revisión de bomba de agua y termostato. • Motor: afinación de motor, inspección para localizar posibles fugas de aceite en motor. • Sistema de frenos: revisión de nivel de líquido de frenos, inspección de nivel de pedal de frenos, ajuste, inspección o cambio al sistema de frenos, ajuste de freno de estacionamiento. • Sistema de combustible: cambio de filtro de aire, carburación de sistema de combustible, revisión y limpieza de mangueras y conexiones, cambio de repuesto de evaporadores, cambio de mangueras de combustible. • Transmisión automática: revisión de aceite de transmisión. • Torre de carga: lavado de torre y rodajas, lavado y ajuste de cadenas, engrasado de torre y lubricación de cadenas, revisión de baleros de torre y rodajas de mangueras y cadena, inspección de mangueras y conexiones, revisión de cilindros de elevación, revisión de cilindros de inclinación, inspección de funcionamiento general de torre, limpieza e inspección general en aditamentos de torre, revisión y relleno de aceite hidráulico. (2 litros aproximadamente). • Sistema eléctrico: revisión de régimen de carga del alternador, cambio de batería, revisión del estado de faros y calaveras, revisión de funcionamiento de torreta, claxon y alarma de reversa. • Carrocería: revisión y ajuste de tolvas y tapa de compartimento de motor. • Lavado: lavado general de unidad. <p>Reporte fotográfico del servicio realizado y diagnóstico de la unidad.</p>	Servicio	1

Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Grupo 16.- Servicio de mantenimiento a montacargas**, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo.

GRUPO 17.- SERVICIO DE ANÁLISIS A RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de análisis y pruebas hidrostáticas a un "Tanque Hidroneumático # 01", para tramitar la ampliación de la vigencia de funcionamiento ante la STPS de un tanque hidroneumático, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos: Año de fabricación: 1994, fluido de manejo: agua, presión de diseño: 7.0 kg/cm ² , presión de operación: 6.0 kg/cm ² , presión de calibración: 7.0 kg/cm ² , capacidad volumétrica 4.278 m ³ .	Servicio	1





2	Servicio de pruebas hidrostáticas a un "Tanque Hidroneumático # 02", para tramitar la ampliación de la vigencia de funcionamiento ante la STPS de un tanque hidroneumático según la (NOM-020-STPS-vigente), datos técnicos: Año de fabricación: 1994, fluido de manejo: agua, presión de diseño: 7.0 kg/cm ² , presión de operación: 6.0 kg/cm ² , presión de calibración: 7.0 kg/cm ² , capacidad volumétrica 3.3151 m ³ .	Servicio	1
3	Servicio de pruebas hidrostáticas a un Tanque del Compresor de Aire # 2, para tramitar la ampliación de la vigencia de funcionamiento ante la STPS de un recipiente sujeto a presión, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos marca: Alansa, serie: 9167, fluido manejado: aire, presión de diseño: 11.9 kg/cm ² , presión de operación: 8.0 kg/cm ² , presión de calibración: 9.0 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.505 mts ³ .	Servicio	1
4	Servicio de pruebas hidrostáticas, a un "Tanque del Compresor de Aire # 4", para tramitar la ampliación de la vigencia de funcionamiento ante la STPS de un recipiente sujeto a presión, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos marca: Sateña, serie: 10441, fluido manejado: aire, presión de diseño: 10.5 kg/cm ² , presión de operación: 8.0 kg/cm ² , presión de calibración: 10.50 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.508 mts ³ .	Servicio	1
5	Servicio de pruebas hidrostáticas de un "Tanque del Compresor de Tornillo" para aire marca Quincy, para tramitar la ampliación de la vigencia de funcionamiento ante la STPS de un recipiente sujeto a presión, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos marca: Quincy, serie: T-16560, fluido manejado: aire, presión de diseño: 11.2 kg/cm ² , presión de operación: 8.0 kg/cm ² , presión de calibración: 11.2 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.477 mts ³ .	Servicio	1
6	Servicio de exámenes no destructivos, a un "Tanque Recibidor de Amoniaco # 4": para tramitar la ampliación de la vigencia de funcionamiento ante la STPS de un tanque recibidor de amoniaco, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos, marca: s/marca, modelo o serie: s/modelo, s/serie, fluido manejado: amoniaco, presión de diseño: 17.5 kg/cm ² , presión de operación: 7.0 kg/cm ² , presión de calibración: 17.5 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.758 mts ³ .	Servicio	1
7	Servicio de pruebas de presión, exámenes no destructivos a una "Trampa Horizontal de Succión de Amoniaco 5", para tramitar la ampliación de la licencia de funcionamiento ante la STPS, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos, marca: s/marca, modelo o serie: s/modelo, s/serie, año de fabricación: 2009, fluido manejado: amoniaco, presión de diseño: 17.5 kg/cm ² , presión de operación: 7.0 kg/cm ² , presión máxima de trabajo : 28.443 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.678 mts ³ .	Servicio	1
8	Servicio de pruebas de presión, exámenes no destructivos a una "Trampa Horizontal de Succión de Amoniaco 6", para tramitar la ampliación de la licencia de funcionamiento ante la STPS, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos, marca: s/marca, modelo o serie: s/modelo, s/serie, año de fabricación: 2009, fluido manejado: amoniaco, presión de diseño: 17.5 kg/cm ² , presión de operación: 7.0 kg/cm ² , presión máxima de trabajo : 28.443 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.678 mts ³ .	Servicio	1
9	Servicio de exámenes no destructivos, a un "Tanque Horizontal Recibidor de Amoniaco # 3": para tramitar la ampliación de la vigencia de funcionamiento ante la STPS de un tanque recibidor de amoniaco, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos, marca: s/marca, modelo: s/modelo, serie 41468, año de fabricación: s/a, fluido manejado: amoniaco, presión de diseño: 17.5 kg/cm ² , presión de operación: 6.0 kg/cm ² , presión de calibración: 14.0 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.6998 mts ³ .	Servicio	1
10	Servicio de pruebas de presión, exámenes no destructivos a una "Trampa Horizontal de Succión de Amoniaco 3", para tramitar la ampliación de la licencia de funcionamiento ante la STPS, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos, marca: s/marca, modelo o serie: s/modelo,	Servicio	1





	s/serie, año de fabricación: 2009, fluido manejado: amoniaco, presión de diseño: 17.5 kg/cm ² , presión de operación: 2.5 kg/cm ² , presión máxima de trabajo : 23.5 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 2.26l mts ³ .		
11	Servicio de pruebas de presión, exámenes no destructivos a un "Tanque Horizontal Separador de Aceite 3", para tramitar la ampliación de la licencia de funcionamiento ante la STPS, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos, marca: Mycom, modelo: s/modelo, serie, U24550, año de fabricación: s/a, fluido manejado: amoniaco, presión de diseño: 21.0 kg/cm ² , presión de operación: 10.0 kg/cm ² , presión máxima de trabajo : 30.20 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.648 mts ³ .	Servicio	1
Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI. - Grupo 17.- Servicio de análisis a recipientes sujetos a presión , Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo			

GRUPO 18.- SERVICIO DE EMISIONES A LA ATMOSFERA PARA FUENTES FIJAS

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>1. Análisis de emisiones a la atmósfera para fuentes fijas, conforme a la Norma oficial NOM-085-SEMARNAT-VIGENTE para 2 (dos) Calderas, a través de Unidad de verificación con acreditación vigente ante la EMA.</p> <p>1.1. Determinación de monóxido de carbono.</p> <p>1.2. Emisiones de humo, determinación de mancha de hollín (número de mancha).</p> <p>1.3. Determinación del Bióxido de azufre.</p> <p>1.4. Elaboración de informe de resultados, métodos de prueba y evidencia de los certificados actualizados de los equipos utilizados</p> <p>1.5. Resumen de resultados para el llenado de la Cédula de Operación Integral, como la cantidad de emisiones de contaminantes en kg/hr. y demás parámetros que se solicitan en el llenado de la misma.</p> <p>1.6. Comparación de los parámetros obtenidos en las pruebas con respecto a los niveles máximos permisibles de emisión determinados en la norma de referencia.</p> <p>1.7. Humedad en los gases de chimenea y su análisis.</p> <p>1.8. Reporte documental de inventario de emisiones de cada caldera, con información adicional solicitada en los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 de la Cédula de Operación Integral para Fuentes Fijas de Jurisdicción Estatal, para:</p> <p>CALDERA 1 Marca.....MYRGO Serie.....150-1074 Capacidad C.C..... 150 Año de Fabricación 6/1988 Código de Diseño..... ASME Presión de Diseño.....10.5 KG/CM2 Presión de Operación.....7.0 KG/CM2 Temperatura de Diseño.....185°C Temperatura de Operación..... 164°C Superficie de Calefacción..... 63.8328 m2 Tipo de Combustible..... Diésel</p> <p>CALDERA 2</p>	Servicio	1





	<p>Marca.....MYRGO Serie.....150-1093 Capacidad C.C..... 150 Año de Fabricación 12/1989 Código de Diseño..... ASME Presion de Diseño.....10.5 KG/CM2 Presion de Operación.....7.0 KG/CM2 Temperatura de Ddiseño.....185°C Temperatura de Operación..... 164°C Superficie de Calefacción.....63.8328 m2 Tipo de Combustible..... Diesel</p>		
2	<p>1. Estudio de emisiones a la atmósfera para fuentes fijas, conforme a la Norma oficial NOM-043-SEMARNAT-VIGENTE para 2 (dos) Plantas de Emergencia, a través de Unidad de verificación con acreditación vigente ante la EMA.</p> <p>1.1. Determinación de la emisión de partículas sólidas a la atmósfera por método isocinético.</p> <p>1.2. Determinación de la emisión de gases de combustión a la atmósfera.</p> <p>1.3. Elaboración de informe de resultados, métodos de prueba y evidencia de los certificados actualizados de los equipos utilizados</p> <p>1.4. Resumen de resultados para el llenado de la Cédula de Operación Integral, como la cantidad de emisiones de contaminantes en kg/hr. y demás parámetros que se solicitan en el llenado de la misma.</p> <p>1.5. Comparación de los parámetros obtenidos en las pruebas con respecto a los niveles máximos permisibles de emisión de partículas sólidas determinados en la norma de referencia.</p> <p>Reporte documental de inventario de emisiones de cada planta de emergencia, con información adicional solicitada en los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 de la Cédula de Operación Integral para Fuentes Fijas de Jurisdicción Estatal, para:</p> <p>PLANTA DE EMERGENCIA 1 Marca.....IGSA Modelo.....DP-600 Serie.....ATX-5381 Capacidad C.C..... 500 KVA Voltaje..... 440 VCA Amperes..... 902 Fases.....3 Hilos.....4 RPM.....1800 Frecuencia.....60 Hz Tipo de Combustible..... Diesel</p> <p>PLANTA DE EMERGENCIA 2 Marca.....IGSA Modelo.....JD-125 Serie.....VDPE001690 Capacidad C.C..... 125 KVA Voltaje..... 440 VCA Amperes..... 902 Fases.....3 Hilos.....4 RPM.....1800 Frecuencia.....60 Hz Tipo de Combustible..... Diesel</p>	SERVICIO	1





Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Anexo VI. - Grupo 18.- Servicio de emisiones a la atmosfera para fuentes fijas**, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 19.- ANÁLISIS DE LODOS Y DE AGUAS RESIDUALES AL ALCANTARILLADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	SERVICIO DE ANÁLISIS DE LODOS RESIDUALES SEGÚN LA NORMA NOM-004- SEMARNAT (VIGENTE). MUESTREO, HOJAS DE CAMPO. INFORME EJECUTIVO EN ORIGINAL Y COPIA, CON LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS EN CONTRASTE CON LOS DATOS DE LA NORMA CORRESPONDIENTE, PARA ENTREGA A LA SEMARNAT, INCLUYENDO COPIA SIMPLE DE ACREDITACIÓN VIGENTE EN LA CITADA NORMA ANTE LA EMA POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.El dictamen se deberá emitir conforme a lo establecido en la NOM-004-SEDG-2004. El dictamen deberá contar con una vigencia de al menos un año a partir de su expedición.	Servicio	1
2	SERVICIO DE ANÁLISIS DE LA DESCARGA DE AGUA RESIDUAL AL ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LA NORMA NOM-002- SEMARNAT (VIGENTE). MUESTREO, HOJAS DE CAMPO. INFORME EJECUTIVO EN ORIGINAL Y COPIA, CON LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS EN CONTRASTE CON LOS DATOS DE LA NORMA CORRESPONDIENTE, PARA ENTREGA A LA SEMARNAT, INCLUYENDO COPIA SIMPLE DE ACREDITACIÓN VIGENTE EN LA CITADA NORMA ANTE LA EMA POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO. NOTA: El tiempo de operación de la descarga de agua residual al alcantarillado es de 12 hrs. promedio por día.	Servicio	1

Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Anexo VI.- Grupo 19.- Análisis de lodos y de aguas residuales al alcantarillado de la planta de tratamiento de aguas residuales**, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 20.- MANTENIMIENTO CON REFACCIONAMIENTO A VALVULAS DE SEGURIDAD Y LINEAS DE AMONIACO

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	El mantenimiento con refaccionamiento a válvulas de seguridad y líneas de amoniaco consiste en: 1.- COMPRESORES DE AMONIACO MODELOS W4B, N8A, N8A Y W4B - Mantenimiento con refaccionamiento de 4 válvulas de paso De 3" de diámetro, para amoniaco, soldables, rectas, marca Parker o similar; para líneas de succión de equipos 1,2, 3 y 4.	Servicio	1





<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento con refaccionamiento de 2 válvulas de paso de 3 1/2" (90 A) de diámetro, para amoniaco, bridadas, rectas, marca Mycom o similar; para Succión de compresor de los equipos 1 y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 2 válvulas de paso de 3 1/2" (90 A) de diámetro, para amoniaco, bridadas, rectas, marca Mycom o similar; para Succión de compresor de los equipos 1 y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 2 válvulas de paso De 3" (80 A) de diámetro, para amoniaco, bridadas, rectas, marca Mycom o similar; para succión de compresor de los equipos 2 y 3 - Mantenimiento con refaccionamiento de 4 separadores de aceite para compresores modelo W4B amoniaco, marca Mycom o similar; para líneas de descarga de Equipos 1,2, 3 y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 4 válvulas de paso de 1/2" de diámetro, para purga de amoniaco, roscadas, marca Parker o similar; para equipos 1,2, 3 Y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 8 válvulas de paso De 1/2" de diámetro, para purga de amoniaco, roscadas, marca Parker o similar; para equipos 1,2, 3 y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 8 válvulas de paso de 1/2" de diámetro, para retorno de aceite, roscadas, marca Parker o similar; para equipos 1,2, 3 Y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 4 válvulas de seguridad de 3/4" x 1", calibrada a 300 psi, roscadas, marca Parker o similar; para compresores de los equipos 1,2, 3 y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 8 válvulas de paso, angular de 3/8" NPT para bypass de amoniaco, roscadas, marca Parker o similar; para equipos 1,2, 3 Y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 4 válvulas de 3 vías, para control de capacidad de compresores de amoniaco, Marca Rimsa o similar; para equipos 1,2, 3 y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 4 válvulas check horizontal de 2" de diámetro para líneas de descarga, bridada, Marca Parker o similar; para equipos 1,2, 3 y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 4 válvulas de paso de 2" de diámetro, para líneas de descarga, bridada, marca Parker o similar; para equipos 1,2, 3 y 4. <p>2.- Trampa de succión vertical</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento con refaccionamiento de 1 nivel de líquido, de 3/4" De diámetro, tipo LL, marca Parker o similar. - Mantenimiento con refaccionamiento de 1 mirilla de nivel de líquido, De 5/8" de diámetro, franja roja, 43" de longitud, incluyendo 2 válvulas de nivel - Mantenimiento con refaccionamiento de 2 válvulas de paso de 3/4" de diámetro, roscadas, marca Parker o Similar. - Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, De 1" de diámetro, roscadas, marca Parker o similar. - Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, De 1 1/2" de diámetro, roscadas, marca Parker o similar - Mantenimiento con refaccionamiento de 2 válvulas de paso de 3/4" de diámetro, para purga de amoniaco, 		
---	--	--





<p>Roscadas, marca Parker o similar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de seguridad De 3/4" x 1", calibrada a 150 psi, roscadas, marca Parker o similar - Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula solenoide De 3/4", modelo S7A, con bridas, bobina a 220 V, marca Parker o similar. - Mantenimiento con refaccionamiento de 2 válvulas de paso, recta, de 3/4" de diámetro, roscadas, marca Parker o similar. - Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, de 4" de diámetro, soldable, para línea de succión, marca Parker o similar. <p>3.- CONDENSADOR EVAPORATIVO MARCA BALTIMORE, MOD. VCA-150^a</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, de 3" de diámetro, soldable, para entrada de condensador, marca Parker o similar. - Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, de 2 1/2" de diámetro, soldable, para retorno a tanque recibidor, marca Parker o similar. <p>4.- CONDENSADOR EVAPORATIVO MARCA RECOLD.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, de 3" de diámetro, soldable, para retorno a tanque recibidor, marca Parker o similar - Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, de 4" de diámetro, soldable, para entrada de condensador, marca Parker o similar. - Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, de 3/4" de diámetro, roscada, marca Parker o similar - Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, de 1/2" de diámetro, para purga, roscada, marca Parker o similar. - Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, angular, de 1/2" de diámetro, para purga, roscada, marca Parker o similar <p>5.- EVAPORADORES, CAMARA DE REFRIGERACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento con refaccionamiento de 2 válvulas de paso, rectas, de 3/4" de diámetro, roscada, marca Parker o similar. - Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula solenoide De 3/4", modelo S4A, con bridas, bobina a 220 V, marca Parker o similar. - Mantenimiento con refaccionamiento de 4 válvulas de expansión termostáticas de líquidos para amónico de 1/2", marca Danfoss o similar - Mantenimiento con refaccionamiento de 8 válvulas de paso, rectas, de 1/2" de diámetro, roscada, marca Parker o similar <p>6.- TUBERIAS DE ACERO AL CARBON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento con refaccionamiento a 1 Tubería de acero al carbón de 1/2" diam., cedula 80, sin costura. - Mantenimiento con refaccionamiento a 15 Tuberías de acero al carbón de 3/4" diam., cedula 80, Sin costura. - Mantenimiento con refaccionamiento 1 Tubería de acero al carbón de 1" diam., cedula 80, Sin costura. - Mantenimiento con refaccionamiento a 1 Tubería de acero al carbón de 1 1/4" diam., cedula 80, sin costura. - Mantenimiento con refaccionamiento a 2 Tuberías de acero al carbón de 1 1/2" diam., cedula 80, sin costura 		
--	--	--





	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento con refaccionamiento a 4 Tuberías de acero al carbón de 2" diam., cedula 80, Sin costura. - Mantenimiento con refaccionamiento a 3 sTubería de acero al carbón de 2 1/2" diam., cedula 80, sin costura - Mantenimiento con refaccionamiento a 1Tubería de acero al carbón de 3" diam., cedula 40, sin costura. - Mantenimiento con refaccionamiento a 1Tubería de acero al carbón de 4" diam., cedula 40, Sin costura. - 1 Maniobra para el trasvase de amoniaco del sistema Con nodriza. - 200 kg de Amoniaco anhidro para reposición del sistema 		
--	---	--	--

Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Anexo VI. - Grupo 20.- Mantenimiento con refaccionamiento a válvulas de seguridad y líneas de amoniaco**, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 21.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CALDERA CON REFACCIONAMIENTO DE QUEMADOR

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Mantenimiento a caldera con refaccionamiento de quemador, consiste en:</p> <p>MANTENIMIENTO CON REFACCIONES Y ACCESORIOS EN QUEMADOR EN:</p> <p>tren de válvulas R1 Weishaupt versión CE o similar de alta eficiencia a gas y aceite Quemador con sistema de control sin varillaje W-FM 100 · principal módulo de control montado en el quemador · 2 pasos motores · detector de parpadeo infrarrojo QRI · programación y unidad de visualización · funcionamiento modulante Operación de 3 etapas con aceite #2 · válvula de mariposa de gas integral · puerto de visualización de llamas · entrada de aire aislada · motor de alta eficiencia · presión de aire interruptor · bomba de aceite de alta presión montada en el quemador · atomización mecánica · tren de válvulas de aceite montado en el quemador · Mangueras flexibles trenzadas de acero inoxidable para suministro y retorno de aceite. presostato de gas GW 50 A6/1 para suministro de alta presión Motor WM-D90 con contactor y disparador de sobrecarga Transductor de presión, todos los rangos, máx. 1500 psi todos los rangos, máx. 1500 psi</p> <p>TREN DE GAS Y ACCESORIOS Prensa. reg. válvula tipo 2/1 boquilla 12,5 mm, Válvula reguladora de presión tipo 2/1, Juego válvula de bola DN 50 PN 16 para gas Juego de válvulas de bola DN 50 PN 16 para gas, Juego de filtros DN50 WF 3050/1 para todos los gases, Juego de filtros DN 50 WF 3050/1. Juego compensador axial DN 50, Juego de compensadores axiales DN 50, Brida roscada DN50.</p>	Servicio	1





Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Anexo VI. - Grupo 21.- Servicio de mantenimiento a caldera con refaccionamiento de quemador**, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 22.- SERVICIO DE ELABORACION DEL DICTAMEN DE SEGURIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Elaboración del dictamen de seguridad del sistema eléctrico de todo el centro de trabajo por unidad de verificación (UVI) con acreditación vigente. El dictamen deberá contar con una vigencia de tres años a partir de la fecha de expedición.	Servicio	1

Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Anexo VI. - Grupo 19.- Grupo 22.- servicio de elaboración del dictamen de seguridad del sistema eléctrico**, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 23.- SERVICIO DE ELABORACION DEL DICTAMEN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE GAS L.P. DEL CENTRO DE TRABAJO EN CUMPLIMIENTO DE LA NTE-001-CGPC-2016

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Elaboración del dictamen para el aprovechamiento de la instalación de gas L.P. expedido por Unidad de Verificación con registro actualizado ante la Secretaria de Energía. El dictamen se deberá emitir conforme a lo establecido en la NOM-004-SEDEG-2004. El dictamen deberá contar con una vigencia de al menos un año a partir de su expedición.	Servicio	1

Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Anexo VI.- Grupo 23.- Servicio de elaboración del dictamen para el aprovechamiento de la instalación de Gas L.P. del centro de trabajo en cumplimiento de la NTE-001-CGPC-2016**, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 24.- SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	El proveedor contará con los registros como laboratorio de pruebas acreditado y el documento que avale dicha acreditación, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento. La evaluación se llevara a cabo conforme a la NOM-011-STPS-2001.Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alcance de la evaluación. ▪ Reconocimiento inicial. ▪ Identificación de zonas de evaluación. 	Servicio	1



	<p>Descripción del proceso.</p> <p>Actividades de los trabajadores evaluados.</p> <p>No. De trabajadores expuestos y tiempo de exposición.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación. 10 puntos de medición de ruido laboral, por puesto fijo de trabajo según la NOM-011-STPS-2001 con acreditación ante la EMA y aprobación de la STPS. ▪ 10 puntos de medición de ruido laboral, por puesto móvil de trabajo según la NOM-011-STPS-2001 con acreditación ante la EMA y aprobación de la STPS. <p>Metodología utilizada.</p> <p>Límites máximos permisibles de exposición.</p> <p>Equipo utilizado en la evaluación.</p> <p>Condiciones de operación de la planta.</p> <p>Justificación del método de evaluación utilizado.</p> <p>Presentación de resultados.</p> <p>Nivel de exposición de ruido. (Ambiental)</p> <p>Nivel de exposición de ruido. (Personal)</p> <p>Espectro acústico.</p> <p>Conclusiones de la evaluación.</p> <p>Anexos.</p>		
2	<p>El proveedor contará con los registros como laboratorio de pruebas acreditado y el documento que avale dicha acreditación, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.</p> <p>ESPECIFICACIONES. "EL PROVEEDOR" deberá:</p> <p>Integrar el registro de Determinación del nivel de Iluminación y Factor de reflexión conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentará una relación del equipo utilizado ▪ Elaborará el informe de reconocimiento de las condiciones de iluminación. ▪ Elaborará el informe descriptivo de las condiciones normales de operación en las cuales se realizó la evaluación. ▪ Elaborará un informe detallado de resultados, el cual indique los niveles tomados como referencia, así como el resultado por cada una de las áreas evaluadas. ▪ Deberá presentar sus conclusiones en base a los valores obtenidos. ▪ Presentará copia del documento que avale la acreditación. ▪ La evaluación debe contener nombre y firma del responsable. <p>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:</p> <p>Contar con el equipo necesario y calibrado presentando certificados de la calibración así como el personal capacitado para la realización de la evaluación de Determinación del nivel de Iluminación y Factores de Reflexión.</p> <p>PLANES DE TRABAJO:</p> <p>Se realizará la evaluación de Determinación del nivel de Iluminación y Factores de Reflexión en 200 puntos, conforme lo requiera el método a aplicar en atención a lo establecido en la NOM-025-STPS-2008.</p> <p>Condiciones de Iluminación en los centros de trabajo.</p>	SERVICIO	1





<p>3</p>	<p>El proveedor Deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial generado por la maquinaria y equipo en las instalaciones de LICONSA S.A. DE C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca en cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999 Sistemas de Protección y Dispositivos de Seguridad en la Maquinaria y Equipo que se utilice en los Centros de Trabajo, con los siguientes requisitos mínimos: Contará con los permisos y licencias necesarias para que la evaluación tenga validez ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alcance de la evaluación. ▪ Analizar el riesgo potencial de la maquinaria y equipo considerando un inventario de todos los factores y condiciones peligrosas que afecten a la salud del trabajador. <p>La elaboración de la evaluación debe analizar:</p> <p>a).- Las partes en movimiento, la generación de calor, electricidad estática en la maquinaria y equipo. b).- Las superficies cortantes, proyección y calentamiento de materia prima, subproducto y producto terminado. c).- El manejo y condiciones de la herramienta.</p> <p>-Para todo riesgo que se haya detectado se debe determinar: a).- El tipo de daño. b).- La gravedad del daño. c).- La probabilidad de ocurrencia.</p> <p>Elaboración del programa específico de seguridad e higiene para la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo, resultado dela evaluación de análisis de riesgo generado.</p> <p>Revisión de nuestro manual de primeros auxilios en el que se definan los procedimientos para la atención de emergencias.</p> <p>Anexos. Conclusiones.</p>	<p>SERVICIO</p>	<p>1</p>
<p>4</p>	<p>El proveedor deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial de las actividades de soldadura y corte, en las instalaciones de LICONSA S.A. DE C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca en cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS-2008, capítulos 7 y 8 de la norma. Contará con los permisos y licencias necesarias para que la evaluación tenga validez ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial de las actividades de soldadura y corte cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS- 2008 Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene, con los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificación de los procesos y áreas de trabajo en donde se lleven a cabo actividades de soldadura y corte. ▪ Relación de equipos, materiales base, materiales de aporte y gases combustibles que se emplean para soldar y cortar. ▪ Determinación de las condiciones peligrosas, incluyendo las emergencias que se puedan presentar en el equipo o maquinaria que se utilice. ▪ Determinación de agentes químicos y físicos que se produzcan y que generen contaminación en el medio ambiente laboral. ▪ Tipo de riesgo al que se enfrentan los trabajadores y tiempo de exposición. 	<p>SERVICIO</p>	<p>1</p>





	<ul style="list-style-type: none"> Listado de daños a la salud que incluya la relación causa efecto por la exposición a humos, vapores, radiaciones no ionizantes, ruido, descargas eléctricas, cambios bruscos de temperatura, explosiones o atmósferas no respirables. Identificación de las partes del cuerpo que requieren protección para evitar daños a la salud de los soldadores o cortadores. Los medios de control para minimizar o eliminar el riesgo. El equipo de soldadura y corte. La identificación de áreas con atmósferas no respirables La necesidad de aplicar procedimiento de rescate en alturas, subterráneos o espacios confinados. Anexos y conclusiones. 		
5	<p>La medición y registro de los valores de resistencia de la red de puesta a tierra se deberá realizar por un laboratorio de pruebas acreditado en la norma oficial NOM.-022-STPS-2015, relativa a la Electricidad estática en los centros de trabajo-condiciones de seguridad.</p> <p>Alcance.</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluar la continuidad del sistema de puesta a tierra de los equipos que acumulen cargas electrostáticas y la resistencia del terreno. Número de puntos de continuidad eléctrica de los puntos de conexión del sistema a evaluar: 125 Número de mediciones de electrodos de puesta a tierra: 31. El proveedor seleccionado deberá incluir en el reporte de mediciones la altura del pararrayos, su ubicación y ángulo de protección. Medición de la humedad relativa en áreas cerradas (3 puntos en áreas de servicio y 5 puntos en áreas de producción. El reporte se deberá presentar en original y copia y deberá incluir al menos los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> Nombre y razón social del centro de trabajo y domicilio. Fecha de realización de la medición. Nombre y firma de la persona que realizó la medición. Nombre genérico del instrumento utilizado. Características del instrumento utilizado: modelo, número de serie, entre otros. Fecha de emisión del certificado de calibración del instrumento utilizado. Reporte de las mediciones. <p>Metodología: Medir y registrar los valores de resistencia de la red de puesta a tierra, de conformidad con el método establecido en el capítulo 9 de la norma oficial de referencia, y de la continuidad en los puntos de conexión a tierra en el equipo que pueda generar o almacenar electricidad estática.</p> <p>Nota: El proveedor deberá contar con acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación y con aprobación de la STPS, vigentes.</p>	SERVICIO	1
6	<p>El proveedor deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial de las sustancias químicas peligrosas. En cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998.</p> <p>Contará con los permisos y licencias necesarias para que la evaluación tenga validez ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.</p>	SERVICIO	1





	<p>Deberá integrar el servicio de analizar el riesgo potencial de las sustancias químicas peligrosas y cumplimiento de las obligaciones patronales de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998 Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alcance de la evaluación. ▪ Elaboración de la evaluación para analizar el riesgo potencial generado por las sustancias químicas peligrosas. ▪ Revisión y/o elaboración del programa específico de seguridad e higiene para el manejo transporte y almacenamiento, de sustancias químicas peligrosas. ▪ Revisión o elaboración del procedimiento de autorización para realizar actividades peligrosas en el centro de trabajo. ▪ Revisión o elaboración del manual de primeros auxilios para la atención de emergencias médicas. ▪ Curso de capacitación referente al programa específico de seguridad e higiene para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas para 12 personas. ▪ Anexos. Conclusiones. 		
--	---	--	--

Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Anexo VI. - Grupo 24.- Servicio de elaboración de las evaluaciones de seguridad e higiene**, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo

GRUPO 25.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS FIJOS, Y EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Revisión y mantenimiento al sistema fijo contra incendio, y reemplazo de mangueras (4) Bomba con sistema hibrido (combustión/ eléctrico) y líneas de 30 m de longitud de 1.5 pulgadas de calibre <u>7.5 kg/cm²</u>	Servicio	1
2	Polvo Químico Seco (Recarga y mantenimiento)	1 de capacidad	2
		2 de capacidad	8
		4.5 de capacidad	15
		6 de capacidad	14
	Bióxido de carbono (Recarga y mantenimiento)	2.2 de capacidad	1





	HFC (Agente limpio) (Recarga y mantenimiento)	6 de capacidad		3
	HFC (Agente limpio) (Solo mantenimiento)	2 de capacidad		30

Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Anexo VI. - Grupo 26.- Servicio de mantenimiento a los sistemas fijos, y equipos portátiles contra incendio**, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo

“LOS LICITANTES”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a todos y cada uno de los requisitos y especificaciones previstos en esta **“CONVOCATORIA”** y en el **Anexo VI (Anexos Técnicos por grupo)**, describiendo en forma amplia y detallada **“LOS SERVICIOS”** ofertados.

“LA CONVOCANTE”, a través del Subgerente de Operaciones o Enlace Administrativo, como área requirente y administrador del contrato, verificará que **“LOS SERVICIOS”**, objeto de la presente Licitación, cumplan con las especificaciones solicitadas en los Anexos VI (Anexos Técnicos) de la presente **“CONVOCATORIA”** a la Licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de **“LOS SERVICIOS”**, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, **“LOS SERVICIOS”** no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**.

3.1 La adjudicación se realizará por Grupo al **“LICITANTE”** que cumpla con los requisitos establecidos, y su propuesta sea solvente técnicamente para **“LA CONVOCANTE”**, mediante contrato cerrado, así mismo presente el precio más bajo, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo VI** (Anexo Técnico) y en el formato de propuesta Económica (**Anexo IX**) de la presente **“CONVOCATORIA”** a la Licitación.

3.2 El criterio que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del o los contratos será: Criterio Binario, de conformidad a los artículos 36 y 36 Bis fracción. II de **“LA LEY”** y 51 **“DEL REGLAMENTO”** toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir **“EI LICITANTE”** con las características y especificaciones de **“LOS SERVICIOS”** a contratar ya que éste se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, considerando las propuestas que resulten solventes técnicamente.

3.3 Para la adjudicación del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, **“LOS LICITANTES”** deberán cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente **“CONVOCATORIA”** conforme a lo solicitado en el **Anexo VI** (Anexos Técnicos) de la presente **“CONVOCATORIA”** a la Licitación.

3.4 El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia a partir del siguiente día hábil del fallo y de acuerdo a la solicitud del área requirente.

3.5 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de **“LA LEY”** y 35 de **“EL REGLAMENTO”**.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

“LOS SERVICIOS” deberán ser realizados en la Coordinación de Control de Calidad, Coordinación de Mantenimiento o en el área de Servicio Médico, de **“LICONSA”**, ubicado en Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, en los días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 16:00 horas a partir del día siguiente a de la notificación de fallo y conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el contrato y sus anexos, en Coordinación con el área requirente **“LICONSA”**.





“EL LICITANTE” se compromete a realizar los servicios de acuerdo a los horarios y días establecidos, y de ser el caso en cualquier otro día que por necesidades de la operación de **“LA CONVOCANTE”** se requiera.

Las personas designadas para verificar la realización de **“LOS SERVICIOS”** es: el **Ing. Jesús Segura Guerrero**, Subgerente de Operaciones o **C. Edmundo Serrano Núñez**, Enlace Administrativo, quien verificara que **“LOS SERVICIOS”** sean realizados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan y el **“LICITANTE”** que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, **“LOS SERVICIOS”** no se tendrán por aceptados, siendo también el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de **“LA LEY”**.

Será total responsabilidad del **“EL LICITANTE”** ganador realizar al 100% (cien por ciento) de **“LOS SERVICIOS”** requeridos a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en el numeral 4.3 de esta convocatoria.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de **“LOS SERVICIOS”** motivo de esta Licitación, deberá presentarse en pesos mexicanos, unitarios por partida y total por grupo, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado; dicho precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la realización oportuna de **“LOS SERVICIOS”**.

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) por la recepción de **“LOS SERVICIOS”** a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por la Coordinación de Finanzas) a favor del **“LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

El pago se llevará a cabo a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por la Coordinación de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”** indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades para la entrega de **“LOS SERVICIOS”**.

La factura deberá ser emitida en pesos mexicanos, requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica al correo smarinp@liconsa.gob.mx, en formato PDF, la factura debe coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, el pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Las facturas en original deberán presentarse a revisión los días martes y viernes, o al siguiente día hábil, si éste no lo fuera, de 09:00 a 14:00 horas en la Caja General de **“LA CONVOCANTE”**, en Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en la Coordinación de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**. (**Anexo X** de la Convocatoria).

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado del contrato, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho puedagenerar a **“LA CONVOCANTE”**.

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

Esta es la liga para poderse afiliar <http://www.nafin.com.mx/portalfn/content/home/cadenas-productivas.html>

3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”

Los **“LICITANTES”** deberán manifestar en su propuesta técnica, que **“LOS SERVICIOS”** que ofrecen a **“LA CONVOCANTE”** cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.

El **“LICITANTE”** adjudicado queda obligado ante **“LA CONVOCANTE”** a responder de las deficiencias en la calidad de **“LOS SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable. En un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posterior a la reclamación que por escrito que realice el área responsable de aceptarlos, sin cargo adicional para **“LA CONVOCANTE”**.

- Cuenta con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que **“EL SERVICIO”** objeto de la Licitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.
- Se obliga ante **“LA CONVOCANTE”** a responder de los defectos en la calidad de **“EL SERVICIO”** y/o deficiencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la ejecución de **“EL SERVICIO”**, los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá presentar en el momento en que la convocante lo requiera, los reportes necesarios, respetos de **“LOS SERVICIOS”** entregados.

“EL LICITANTE” adjudicado queda obligado antes la convocante a responder las deficiencias en la calidad de **“LOS SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre, derivado de este procedimiento de contratación y en la Legislación aplicable.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el **“LICITANTE”** cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** vigente y en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACDO.AS2HCT.250423/106.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





materia de seguridad social”, publicado el día 25 de abril del 2024, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social”**

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL Contrato.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 81 fracción IV de **“EL REGLAMENTO”**, la convocatoria de Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la Licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá comunicarse al teléfono 7171320367 ext. 62923, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual, conforme al Acuerdo 97-2020 de fecha 18 de septiembre del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda Y Crédito Público, el contrato se formalizará de forma electrónica en el **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, por lo que el licitante adjudicado deberá de contar con su Certificado vigente e. firma emitida por el SAT.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **“LA LEY”**, si **“EL LICITANTE”** adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a **“EL LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas a **“EL LICITANTE”** adjudicado que no firme el contrato correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** procederá a notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tal y como lo señala el artículo 60 de **“LA LEY”**.

“EL LICITANTE” adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente Licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.

“EL LICITANTE” adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar, forzosamente, la siguiente documentación, en original o copia certificada (para su cotejo) y copia fotostática más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo:

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) Escaneo Copia legible de la Cedula de Identificación Fiscal, cuya Actividad esté relacionada con **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente procedimiento con una antigüedad no mayor a tres meses.
- c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio.
- d) Copia simple (frente y reverso) de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o Cedula Profesional) con fotografía y firma del **“LICITANTE”** o su representante legal.
- e) Escaneo del comprobante de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que no sea mayor a 3 meses.
- f) **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** vigente y en sentido positivo, expedida por



- el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y deberán contar una vigencia de 30 días naturales.
- g) Solicitud de **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social"** vigente y en sentido positivo, y gozará de vigencia durante 15 días a partir de la fecha en que haya sido generada, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - h) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.
 - i) Tarjeta Patronal ante el IMSS.
 - j) Las MIPYMES deberán presentar copia simple de la declaración donde manifieste a que rango pertenece.
 - k) Escrito para pago mediante transferencia bancaria, adjunto un comprobante del estado de cuenta.

En el **Anexo V**, se incluye el Modelo de contrato al que para la presente Licitación, se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **"LA LEY"**.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL Contrato.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de **"LA LEY"** y 51 de **"EL REGLAMENTO"** el contrato se adjudicará a **"EL LICITANTE"** cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por **"LA CONVOCANTE"**, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de **"LOS SERVICIOS"** y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria, sus anexos, y su importe sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por **"LOS LICITANTES"** no serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **"LICITANTES"** en el grupo de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **"LA LEY"** y el 54 de **"EL REGLAMENTO"**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **"LICITANTES"** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **"LA CONVOCANTE"**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **"LICITANTE"** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **"LICITANTE"** adjudicado y posteriormente las demás boletas de **"LOS LICITANTES"** que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando **"LA CONVOCANTE"** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de **"LOS LICITANTES"** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **"EL REGLAMENTO"**.

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% de la cantidad adjudicada sin incluir el IVA. Dicha Fianza deberá ser entregada a **"LICONSA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del



contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas de Enlace Administrativo, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio.
- La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato yanexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LICONSA”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida; Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplir con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia. Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
 - “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
 - “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
 - “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LICONSA”**;
 - “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LICONSA”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
 - De no cumplir con dicha entrega, **“LICONSA”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **“LAASSP”**.



La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LICONSA”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LICONSA”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LICONSA”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**. Considerando que la entrega de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de **“LOS SERVICIOS”** entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.3.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis de **“LA LEY”**, en relación con el artículo 96 de **“EL REGLAMENTO”** y sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, la pena convencional que se aplicara por **“LOS SERVICIOS”**, conforme al plazo establecido en el contrato correspondiente por **“LA CONVOCANTE”**, será del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de retraso injustificado, del importe de **“LOS SERVICIOS”** que no sean realizados oportunamente, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, será descontado del valor total de la factura correspondiente o el **“LICITANTE”** adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **“LA CONVOCANTE”**, previamente al pago respectivo.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones, o el **C. Edmundo Serrano Núñez, Enlace Administrativo** o a través del personal que este designe, será el responsable de informar a la Coordinación de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”** de los atrasos en el incumplimiento de la fecha pactada para la entrega del servicio para que se apliquen las penas convencionales.





4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del contrato.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en el artículo 54 de “**LA LEY**” y 98 de “**EL REGLAMENTO**”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “**EL LICITANTE**” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos

Sin perjuicio de lo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá aplicar a “**EL LICITANTE**” la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“**LA CONVOCANTE**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- a) Por el incumplimiento de “**EL LICITANTE**” en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de “**LA LEY**”.
- b) Si “**EL LICITANTE**” es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento de “**EL LICITANTE**” en la entrega de “**EL SERVICIO**” en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- d) Cuando “**EL LICITANTE**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para “**LA CONVOCANTE**”, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir “**LA CONVOCANTE**” por incumplimiento del pedido, será a su cargo.

- El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el pedido respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de “**LA LEY**”.

- En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

- En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá aplicar a “**EL LICITANTE**” la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“**LA CONVOCANTE**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– Terminación Anticipada del Contrato.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “**LA LEY**”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**LOS SERVICIOS**” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”. En estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” reembolsará al



“**LICITANTE**” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “**LA LEY**” y 91 de “**EL REGLAMENTO**”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la ejecución de “**LOS SERVICIOS**” cuando así lo determine “**LA CONVOCANTE**”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden realizar en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Los “**LICITANTES**” y “**LA CONVOCANTE**” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contrato por exclusiva cuenta del “**LICITANTE**” ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los “**LICITANTES**” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para el suministro de “**LOS SERVICIOS**” objeto del contrato, presentasen en contra de “**LA CONVOCANTE**” en relación con dichos **SERVICIOS**; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “**Personal**”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “**Personal**” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“**LA CONVOCANTE**” y “**EL LICITANTE**” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “**LA CONVOCANTE**” y “**EL LICITANTE**”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO CALENDARIO DE EVENTOS

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





Fecha de Publicación en COMPRANET	Obtención de Convocatoria	Disponibilidad de la Convocatoria
16 de mayo del 2024	https://compranet.hacienda.gob.mx www.liconsa.gob.mx	Del 16 de mayo al 03 de junio de 2024

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	23	MES:	MAYO	AÑO:	2024	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS:

DÍA:	23	MES:	MAYO	AÑO:	2024	HORA:	17:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	03	MES:	JUNIO	AÑO:	2024	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	12	MES:	JUNIO	AÑO:	2024	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente Licitación.
LUGAR:	Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet, Módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos y/o en la oficina de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





únicamente a título informativo en las páginas de Internet de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y de **“LA CONVOCANTE”** <http://www.gob.mx/liconsa>, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de **“LA LEY”** y cuarto párrafo del artículo 77 de **“EL REGLAMENTO”**.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de **“EL REGLAMENTO”**, se pondrá a disposición para consulta de los **“LICITANTES”** un ejemplar impreso en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** del **16 de mayo al 03 de junio del 2024** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al **“LICITANTE”** que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

A los actos del procedimiento de Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de **“LA LEY”**, la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los **“LICITANTES”** en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **“SFP”**, en los términos de **“LA LEY”** o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como a los ACUERDOS por los que se modifican los diversos que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en LICONSA, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la **CONVOCANTE**.

La queja o denuncia la podrá presentar el particular, en el domicilio de la Secretaría de la Función Pública, sito en Av. Insurgentes Sede: Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Alcaldía Álvaro Obregón CP 01020. Ciudad de México.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, LICONSA, establece el formato que se localiza como **ANEXO XII** en la presente CONVOCATORIA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.





A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto a fin de prevenir posibles conflictos de interés, el cual podrán realizarlo en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, ello con fundamento en el Anexo Segundo, numeral 8 del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

36

La junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día jueves **23 de mayo de 2024 a las 11:00 horas.**

Los **"LICITANTES"** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de **"EL REGLAMENTO"**; Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **"LA CONVOCANTE"**, conforme al artículo 45 de **"EL REGLAMENTO"**, a elección de **"LOS LICITANTES"** podrán utilizar el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **"LA LEY"** y 45 de **"EL REGLAMENTO"**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **"EL LICITANTE"** exprese su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá ser escaneado y firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de **"CompraNet"**, libre de virus conforme al **"ACUERDO"**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que **"LA CONVOCANTE"** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **"LA CONVOCANTE"** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **"LICITANTE"** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **"LA CONVOCANTE"** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de **"EL REGLAMENTO"**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de **"LOS SERVICIOS"** convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

"LOS LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las **17:00 horas del día 23 de mayo del 2024**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **"EL REGLAMENTO"**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **"LOS LICITANTES"**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **"LA LEY"** el acta de la junta de aclaraciones será firmada por los servidores públicos que en ella intervinieron, de la cual al finalizar el acto se difundirá en **"CompraNet"** en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, para efectos de notificación de **"LOS LICITANTES"** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones de **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, por un término de cinco (5) días hábiles.

De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de **"LA LEY"**, cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los **"LICITANTES"** en la elaboración de sus proposiciones.



5.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviadas a través de **“CompraNet”**, a más tardar el **día 03 de junio del 2024, hasta las 10:59 horas**.

De conformidad con lo indicado en el artículo 43 fracción II de **“LA LEY”**, la apertura de proposiciones se llevará a cabo **día 03 de junio del 2024, hasta las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la Gerencia Estatal Valle de Toluca.

37

- **“LOS LICITANTES”**, deberán contar con el certificado digital vigente.
- **“LOS LICITANTES”**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por **“CompraNet”** conforme al **“ACUERDO”**.
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes **“RFC”**, número de Licitación, dirección **y número de página o folio** (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.
- En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública **“SFP”**. **(Deberá incluir el archivopdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones)**.
- El programa informático que la **“SFP”** les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los **“LICITANTES”**, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- a) El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en **“CompraNet”**, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**.
- b) **“LA CONVOCANTE”** procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de **“CompraNet”**, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.
- d) En el supuesto de que durante el acto de apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de



la “SFP”, o de “**LA CONVOCANTE**”, no sea posible abrir la página de “**CompraNet**” que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- e) Lo anterior será aplicable una vez que “**LA CONVOCANTE**” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “**CompraNet**” en la “**SFP**”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.
- f) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el “**ACUERDO**”.
- g) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “**LA CONVOCANTE**”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “**LA LEY**”, lo cual se dará a conocer a los “**LICITANTES**” mediante el sistema “**CompraNet**”.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en “**CompraNet**” y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280 por un término no menor de (5) cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “**EL REGLAMENTO**” “**EL LICITANTE**” o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del “**LICITANTE**”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios (adjuntar acta constitutiva y sus reformas), y
- b) Del representante legal del “**LICITANTE**”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

“**LOS LICITANTES**” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2 Escrito firmado de manera autógrafa por “**EL LICITANTE**”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad de la Dirección del correo electrónico y número telefónico de contacto. (escrito libre).

5.4.3 “**EL LICITANTE**” deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “**LA LEY**”. **Anexo VII.**

5.4.4 Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por “**EL LICITANTE**”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “**LA CONVOCANTE**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del



procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **"LICITANTES"**, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la **"LA LEY"** y el artículo 39 fracción VI inciso f) de **"EL REGLAMENTO"**. **Anexo VIII**

- 5.4.5. **"EL LICITANTE"** deberá presentar escaneo del documento **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales"** vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4 (se verificara con la aplicación QR su autenticidad).
- 5.4.6. **"EL LICITANTE"** deberá presentar escaneo del documento la solicitud de **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social"**, en sentido positivo, con una vigencia de 15 días naturales contados a partir del día de su emisión de sus proposiciones, conforme a lo establecido en el **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.** (Se verificara con la aplicación QR su autenticidad).
- 5.4.7. **"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"** indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT (se verificara con la aplicación QR su autenticidad).
- 5.4.8. Escaneo del comprobante de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que no sea mayor a 3 meses.
- 5.4.9. Escaneo del escrito en el que **"EL LICITANTE"** manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de **"EL REGLAMENTO"**.
- 5.4.10. Escaneo de la identificación oficial vigente de **"EL LICITANTE"** y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 5.4.11. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de **"LA LEY"**, **"EL LICITANTE"** deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la Licitación, no podrán ser transferidos por **"EL LICITANTE"** adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **"LA CONVOCANTE"**.
- 5.4.12. Escaneo Copia legible de la Cedula de Identificación Fiscal, cuya Actividad esté relacionada con los **SERVICIOS** objeto del presente procedimiento con una antigüedad no mayor a tres meses.

Nota: Si **"EL LICITANTE"** es una persona moral, en caso de que en el documento **"Inscripción en el R.F.C" en el concepto de "Actividad"** NO señale la actividad comercial acorde al Servicio objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se indique el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.

Sí **"EL LICITANTE"** es una persona física, y de igual manera, en el documento **"Inscripción en el R.F.C" en el concepto de "Actividad"** NO señale la actividad comercial acorde al servicio objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.

- 5.4.13. Con fundamento en el artículo 34 de **"EL REGLAMENTO"**, deberá presentar escaneo de la declaración de **"EL LICITANTE"** en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo III**.



- 5.4.14. Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. **Anexo XI.**
- 5.4.15. En su caso, los **“LICITANTES”** que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de **“EL REGLAMENTO”**.
- 5.4.16 Escaneo de la Tarjeta Patronal ante el IMSS.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 110 y 113 de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a **LICONSA** se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA TÉCNICA”**, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por **“LA CONVOCANTE”**, en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo VI**, así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

Se deberá de escanear cada uno de los documentos que a continuación se señalan:

- 5.5.1 **“LOS LICITANTES”** deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que la garantía de contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, que tendrá una vigencia mínima de 3 (tres) meses a partir de la fecha de entrega total de los servicios realizados, obligándose el proveedor a sustituir, en el lugar que se hubieran entregado en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.
- 5.5.2 **“LOS LICITANTES”** deberán presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con la **“CONVOCANTE”**, que **“LOS SERVICIOS”** ofertados cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.
- 5.5.3 **“LOS LICITANTES”** deberán presentar junto a su propuesta técnica, escrito debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifieste que se compromete a ejecutar **“LOS SERVICIOS”** al 100% a entera satisfacción del área requirente.
- 5.5.4 **“LOS LICITANTES”** deberán presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con **LICONSA**, que **“LOS SERVICIOS”** cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. Así mismo que **“LOS SERVICIOS”** cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.
- 5.5.5 **“LOS LICITANTES”** deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que el proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, para la realización de **“LOS SERVICIOS”**, sin que





esto represente un costo adicional para la convocante.

5.5.6 “LOS LICITANTES” deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que tiene la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice la oportuna realización de **“LOS SERVICIOS”** ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.

5.5.7 “EL LICITANTE” deberá enviar un escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **“LA CONVOCANTE”** le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de **“EL SERVICIO”**. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **“LA CONVOCANTE”**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.5.8 “LOS LICITANTES” deberán emitir una declaración debidamente firmada por el representante legal, por escrito y adjuntar escaneo de los permisos vigentes correspondientes en el que manifieste que el proveedor cuenta con los permisos solicitados por la convocante, únicamente para los grupos que aplique, en caso contrario indicarlo a través de formato libre.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1. Escaneo de la propuesta económica, por medio del cual **“LOS LICITANTES”** presentarán la cotización de **“LOS SERVICIOS”** requeridos por **“LA CONVOCANTE”**, deberá ser elaborado en el **anexo IX**, en papel membretado del **“LICITANTE”** y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyendo en la **parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando el importe total de la propuesta con número y letra, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado**, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, deberá contener además todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para **la entrega oportuna de “LOS SERVICIOS”**, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos.

5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una **vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales** posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que **los precios señalados en ella serán fijos** hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de **“LOS SERVICIOS”**.

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos **34 de “LA LEY”** y **44 de “EL REGLAMENTO”**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la Licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente el proveedor adjudicatario, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales,



sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;

- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o susapoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria y sus anexos.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **“LA LEY”** y artículo 51 de **“EL REGLAMENTO”**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por **GRUPO**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

“LA CONVOCANTE”, a través de la Coordinación de Adquisiciones, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de **“LOS LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la propuesta técnica presentada por **“LOS LICITANTES”** se verificará que **“LOS SERVICIOS”** Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





propuestos cumplan con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el **Anexo VI** de esta convocatoria, la evaluación será realizada por el área requirente.

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los requerimientos del **Anexo VI** de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VI**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o **“LOS LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ Cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria tales como: comprobar la infraestructura, equipos, personal y la conveniencia técnica de las instalaciones para la realización de **“LOS SERVICIOS”**.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de **“LOS SERVICIOS”** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de **“LOS LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

“LOS LICITANTES” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción de **“LOS SERVICIOS”**, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta Licitación, conforme a su **Anexo VI**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

“LA CONVOCANTE” por conducto de la **Coordinación de Adquisiciones**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

“LOS LICITANTES” deberán presentar un precio unitario y un precio **TOTAL** por **GRUPO** cotizado de acuerdo al **Anexo IX**, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que **“LA CONVOCANTE”** únicamente pagará el precio ofertado por el **“LICITANTE”** ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **“LA CONVOCANTE”**, para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de **“LA LEY”**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**.

5.9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

44

- a) La omisión del envío de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 y 5.6 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su **Anexo VI**.
- e) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se envíen debidamente foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”**.
- f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno o más licitantes elevar los precios de **“LOS SERVICIOS”** objeto de esta Licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- h) Cuando **“LICITANTE”** envíe cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
 - i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma del representante o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m**) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en el presente procedimiento.
 - j) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se envíen con tachaduras y enmendadura.
 - k) Si se contraviene cualquier disposición de **“LA LEY”**, o **“EL REGLAMENTO”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
 - l) Cuando los precios propuestos por los **“LICITANTES”** no fueran aceptables por **“LA CONVOCANTE”**.
- m) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a la investigación de precios realizada por la Coordinación de Control de Calidad de **“LA CONVOCANTE”**.
- n) Cuando el objeto social del **“LICITANTE”** no corresponda con el objeto de la adquisición en la presente Licitación.
- o) Circunstancias que, en su caso, **“LA CONVOCANTE”** comunicará a **“los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.**
- p) En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. (artículo 50 del Reglamento). Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.



5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) No se reúnan tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de **"LA LEY"**, 77 y 78 de **"EL REGLAMENTO"**.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **"LA CONVOCANTE"** para la adquisición de **"LOS SERVICIOS"**, objeto de la presente Licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **"EL REGLAMENTO"**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas enviadas, conforme a la investigación de precios realizada por la Coordinación de Control de Calidad, no fueren convenientes para **"LA CONVOCANTE"**.
- e) Cuando la Licitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 último párrafo de **"LA LEY"**.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **"LA LEY"** **"LA CONVOCANTE"** podrá cancelar esta Licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **"LOS SERVICIOS"**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA CONVOCANTE"**.

La determinación de dar por cancelada la Licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **"LICITANTES"**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta **"LA LEY"**.

5.12.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **"LA LEY"** el fallo de este procedimiento de Licitación se dará a conocer a través de **"CompraNet"**, el cual se llevará a cabo el **día 12 de junio del 2024**, a las **11:00 horas**, enviándoles un aviso a **"LOS LICITANTES"** que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para **"EL LICITANTE"** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY"**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **"LA LEY"** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a





su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **"LICITANTES"** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **"LA LEY"**, **"LOS LICITANTES"** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la **"SFP"**, sita en Av. De los Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema **"CompraNet"** en la dirección electrónica

www.compranet.hacienda.gob.mx.

7.- ANEXOS.

- I. **Solicitud de Aclaración a la Convocatoria**
- II. **Manifestación de Identidad y Facultades.**
- III. **Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de SERVICIOS Muebles, así como la Contratación de Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**
- IV. **Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Licitación.**
- V. **Modelo de Contrato.**
- VI. **Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos.**
- VII. **Formato de Presentación de Carta de Manifestación del Art. 50 y 60.**
- VIII. **Declaración de Integridad.**
- IX. **Resumen de propuesta económica.**
- X. **Escrito de solicitud de pago por transferencia electrónica.**
- XI. **Conflicto de Interés.**
- XII. **Información Reservada y Confidencial**



ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-08-VST-008VST978-N-18-2024
PREGUNTAS

Por medio del presente en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante) y en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NACIONAL** número Referente a

_____ me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

No.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMERAL	PUNTO INCISO	GRUPO / INCISO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
...				

Agradeciendo de antemano sus atenciones, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA





ANEXO II

MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST978-N-18-2024 convocada por "LA CONVOCANTE", para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o Profesional:		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.
(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.





ANEXO III

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

_____de _____de _____ (1)

_____ (2) _____ Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la

empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____
(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.



ANEXO IV

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

LUGAR Y FECHA

No. de PROCEDIMIENTO: LA-08-VST-008VST978-N-18-2024

LICITANTE

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" "EL LICITANTE" o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>"LOS LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal (acta constitutiva y sus reformas), debidamente requisitado.</p>	Sí () No ()
5.4.2	Escrito firmado de manera autógrafa por "EL LICITANTE" , o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad la Dirección del correo electrónico.	Sí () No ()
5.4.3	"EL LICITANTE" deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY" . Anexo VII.	Sí () No ()
5.4.4	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por "EL LICITANTE" , o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE" , induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES" , de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO" . Anexo VIII	Sí () No ()
5.4.5	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4	Sí () No ()
5.4.6	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento la solicitud de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" , en sentido positivo, con vigencia de 15 días naturales contados a partir del día de su emisión de sus proposiciones, (Se verificara	Sí () No ()





	con la aplicación QR su autenticidad).	
5.4.7	“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.	Sí () No ()
5.4.8	Escaneo del comprobante de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que no sea mayor a 3 meses	Sí () No ()
5.4.9	Escaneo del escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO” .	Sí () No ()
5.4.10	Escaneo de la identificación oficial vigente de “EL LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Sí () No ()
5.4.11	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY” , “EL LICITANTE” deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la Licitación, no podrán ser transferidos por “EL LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE” .	Sí () No ()
5.4.12	Escaneo Copia legible de la Cedula de Identificación Fiscal, cuya Actividad esté relacionada con el SERVICIO objeto del presente procedimiento con una antigüedad no mayor a tres meses.	Sí () No ()
5.4.13	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO” , deberá presentar escaneo de la declaración de “EL LICITANTE” en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III.	Sí () No ()
5.4.14	Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo XI.	Sí () No ()
5.4.15	En su caso, los “LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO” ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO” .	Sí () No ()
5.4.16	Escaneo de la Tarjeta Patronal ante el IMSS	Sí () No ()

5.5- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

PROPUESTA TÉCNICA	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA” , debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE” , en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VI, así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).	Sí () No ()
-------------------	--	---------------





5.5.1	“LOS LICITANTES” deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifieste que la garantía de “LOS SERVICIOS” , contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, que tendrá una vigencia mínima de 3 (tres) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el proveedor a sustituir, en el lugar que se hubieran entregado en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.	Sí () No ()
5.5.2	“LOS LICITANTES” deberán presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con la “CONVOCANTE” , que “LOS SERVICIOS” ofertados cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.	Sí () No ()
5.5.3	“LOS LICITANTES” deberán presentar junto a su propuesta técnica, escrito debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifieste que se compromete a ejecutar “LOS SERVICIOS” al 100% a entera satisfacción del área requirente.	Sí () No ()
5.5.4	“LOS LICITANTES” deberán presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que “LOS SERVICIOS” cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. Así mismo que “LOS SERVICIOS” cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.	Sí () No ()
5.5.5	“LOS LICITANTES” deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que el proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, para la realización de “LOS SERVICIOS” , sin que esto represente un costo adicional para la convocante.	Sí () No ()
5.5.6	“LOS LICITANTES” deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que tiene la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice la oportuna realización de “LOS SERVICIOS” ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.	Sí () No ()
5.5.7	“EL LICITANTE” deberá enviar un escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que “LA CONVOCANTE” le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de “EL SERVICIO” . En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “LA CONVOCANTE” . Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Sí () No ()
5.5.8	“LOS LICITANTES” deberán emitir una declaración debidamente firmada por el representante legal, por escrito y adjuntar escaneo de los permisos vigentes correspondientes en el que manifieste que el proveedor cuenta con los permisos solicitados por la convocante, únicamente para los grupos que aplique, en caso contrario indicarlo a través de formato libre.	





5.6.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

5.6.1	Escaneo de la propuesta económica, (Anexo IX) por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de “LOS SERVICIOS” requeridos por “LA CONVOCANTE” , deberá ser elaborado en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA” , indicando el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, deberá contener además todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de “LOS SERVICIOS” , indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos.	Sí () No ()
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del “CONTRATO” respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de “LOS SERVICIOS” .	Sí () No ()

San Antonio La Isla, Estado de México, a ____ de _____ de 2024.





**ANEXO V
MODELO DEL CONTRATO**

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE - _____ CORRESPONDIENTE A LICONSA, S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA LICONSA, S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR EL **M. EN C. ELIAS MONREAL AVILA**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ESTATAL, EN ADELANTE **"LICONSA, S.A. DE C.V."** GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA Y, POR LA OTRA, ----- EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR -----, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LICONSA" declara que:

1.1. Que "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

1.1.1.- Que su representada es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de Liconsa, S.A. de C.V., según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos).

1.1.2.- Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

1.2. Que conforme a lo dispuesto por el numeral 1 de las funciones de la Gerencia Estatal señaladas en el Manual de Organización de "LICONSA", el M. en C. Elías Monreal Ávila, Gerente Estatal Valle de Toluca con R.F.C. MOAE670907KU5, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio; así como que acredita su personalidad como Apoderado, en términos de la Escritura Pública 66,139, de fecha 23 de febrero de 2021, otorgada ante la fe del Lic. David Malagón Bonilla, Notario Público número 113 de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente convenio y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.3. Que de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 "Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el -----, en su carácter de -----, con R.F.C -----, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.3.1 El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que "EL PROVEEDOR" preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente y al "ANEXO TÉCNICO", señalados en la convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.

■ **1.3.2.-** En el supuesto de que los servicios se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a la convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

1.4. De conformidad con el Manual de Organización de SEGALMEX suscribe el presente instrumento el -----, en su cargo de-----, R.F.C. ----- facultado para contratar los servicios objeto del presente contrato y de conformidad con el punto 6.2.1. "Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico", del numeral 6.20. "Requisiciones", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como área requirente de los servicios quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR".

1.4.1 El C. _____, COORDINADOR/A DE _____, con RFC: _____, como área técnica facultada para coadyuvar en la administración del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR".





1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número LA-08-VST-008VST978-N-18-2024, referente a la “Servicios De; Evaluación De Cumplimiento Normativo, Mantenimientos Correctivos Y Preventivos Para Equipos Industriales Y Del Laboratorio De Control De Calidad La Gerencia Estatal Valle De Toluca De Liconsa, S.A. DE C.V.” al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y los (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

1.6. “LICONSA, S.A. DE C.V.” GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA cuenta con suficiencia presupuestaria con folio número _____, debidamente codificada y autorizada, de fecha -----de 2024 y con el oficio número LICONSA-AUF-GCP.-533.-2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal, lo que notificó a la Unidad de Administración y Finanzas de LICONSA, S.A. de C.V., a través del oficio 500.-1684-2022.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° LIC950821M84

1.8. Tiene establecido su domicilio el Kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca- Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla Estado de México, Código Postal 52280, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona ----- legalmente constituida mediante Escritura Pública ----- de fecha --- de -----, otorgada ante la Fe del -----, Notario Público número ----- del -----, denominada -----, cuyo objeto social se encuentra: a) -----.

2.2. El -----, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número ----- de fecha ---- de --- de 20---, , otorgada ante la fe del -----, Notario Público número ---- de la -----, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna, quien en este acto se identifica con credencial para votar vigente, con fotografía, con número de Identificación -----, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes -----

2.5. Cuenta con el Registro Patronal del IMSS-----

2.6. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6.1 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “LICONSA”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “EL PROVEEDOR” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y





penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.6.2 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6.3 Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere "LICONSA" y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios.

2.6.4 De igual manera conoce el contenido de la Licitación Pública con número LA-08-VST-008VST978-N-18-2024, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. El anexo técnico y la propuesta económica forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total.

2.6.5 Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53,53 Bis,54,54 Bis,55 Bis,59,60,61,62,63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95,96,97,98,99,102,109,110,111,112,113,114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

2.6.6 Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento Servicios de "LICONSA", así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.

2.6.7 Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de "LICONSA", tanto en el domicilio de "EL PROVEEDOR", como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente "EL PROVEEDOR" siendo la siguiente: -----, bastando para "LICONSA" con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35

fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.

2.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en -----

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA la prestación de los "Servicios De; Evaluación De Cumplimiento Normativo, Mantenimientos Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





Correctivos Y Preventivos Para Equipos Industriales Y Del Laboratorio De Control De Calidad De La Gerencia Estatal Valle De Toluca De Liconsa, S.A. DE C.V., en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, al amparo del procedimiento de contratación señalado. mismos que se deberán suministrar de acuerdo a las fechas, lugares de entrega y requisitos señalados en el "ANEXO TÉCNICO", a la propuesta técnica y económica presentadas por el "EL PROVEEDOR", mismas que forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$----- (----- M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo de \$----- (----- M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado conforme a la cotización correspondiente.

"LICONSA" se obliga a agotar los servicios mínimos contratados, "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar hasta el máximo de servicios en caso de ser requeridos por "LICONSA".

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS CON MOTOR A DIÉSEL Y GASOLINA CORRESPONDIENTE A LICONSA, S.A., GERENCIA ESTATAL VALLE DETOLUCA por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA de Toluca efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada a la cuenta de correo electrónico institucional: smarinp@liconsa.gob.mx y jlparrillah@liconsa.gob.mx

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LICONSA, S.A. DE C.V.", para efectos del pago.





"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LICONSA, S.A. DE C.V."

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas. Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

*Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);*Registro Federal de Contribuyentes;

*Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa; Nombre(s) del(los) banco(s); y

*Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El día de pago es exclusivamente los días que el programa tenga destinados para tal efecto; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 14:00 a 17:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LICONSA, S.A. DE C.V." un incumplimiento en el plazo convenido."

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA en el Anexo Técnico.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de acuerdo al ANEXO TÉCNICO para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LICONSA, S.A. DE C.V."

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato estará vigente hasta que "EL PROVEEDOR" preste a "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA en su totalidad los servicios y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva, la prestación de los servicios será del _____

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio. "LICONSA, S.A. DE C.V.", GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".



De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la LICONSA, S.A. DE C.V., por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "LICONSA, S.A. DE C.V.", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente. Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"





DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos y a proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LICONSA, S.A. DE C.V."

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA designa como Administrador del presente contrato a _____, con RFC -----, en su carácter de SUBGERENTE DE OPERACIONES quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico parte integral del presente contrato, "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 5%, por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.





El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP).

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el en el "ANEXO TÉCNICO" del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos "LICONSA, S.A. DE C.V."

"LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.



VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LICONSA, S.A. DE C.V.” GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LICONSA, S.A. DE C.V.”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LICONSA, S.A. DE C.V.” GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LICONSA, S.A. DE C.V.” GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos. Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “LICONSA, S.A. DE C.V.” GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “LICONSA, S.A. DE C.V.” GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LICONSA, S.A. DE C.V.” GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LICONSA, S.A. DE C.V.” GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “LICONSA, S.A. DE C.V.” GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “LICONSA, S.A. DE C.V.” GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LICONSA, S.A. DE C.V."
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LICONSA, S.A. DE C.V."
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LICONSA, S.A. DE C.V.";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP". No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LICONSA, S.A. DE C.V."

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LICONSA, S.A. DE C.V." GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.





“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “LICONSA, S.A. DE C.V.” GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	RFC	FIRMA
M. en C. <u>Elías Monreal Ávila</u> Apoderado Legal	<u>Gerente Estatal Valle de Toluca</u>	<u>MOAE670907KU5</u>	





--	--	--	--

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.	FIRMA





ANEXO VI

ANEXO TÉCNICO GRUPO 1 PRUEBAS DE ENSAYO DE APTITUD

1.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CNM-EA-630-0013/2024. Medición de ácidos grasos en aceite vegetal.	1	PRUEBA
2	CNM-EA-630-0002/2024 Ensayos de aptitude técnica para la medición de parámetros bromatológicos en muestras de leche en polvo.	1	PRUEBA

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El licitante que resulte adjudicado, proporcionará a “LICONSA” los bienes, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

Entrega en tiempo y forma

El contrato será por las cantidades determinadas en este Anexo Técnico.

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La ejecución de los servicios o los trabajos correspondientes deberán iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y de acuerdo con lo estipulado en el contrato que llegue a formalizarse.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La entrega de “**LOS BIENES**” deberá realizarse en el laboratorio de control de calidad, en la Gerencia Estatal Valle de Toluca, kilómetro 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, CP. 52280, en un horario de 9:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE/INDIVISIBLE

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en la Coordinación de adquisiciones, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del i.v.a.

5.- FORMA DE PAGO

Pago de la totalidad de los bienes o servicios recibidos en Liconsa a entera satisfacción

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **“EL LICITANTE”**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje para aplicar	Pena convencional
TIEMPOS DE ENTREGA	2%	POR CADA DIA DE ATRASO

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O ENTREGA DEFICIENTE	2%	DOS PORCIENTO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA

7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.**

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva ente la solvencia de la proposición presentada o en ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio a utilizar será el “binario”. =cumple / no cumple=

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir





los proveedores con las características y especificaciones del bien a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

En caso de que la evaluación se realice mediante puntos y porcentajes deberá de estar apegado con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 de su Reglamento y a la Sección Cuarta Lineamiento Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	CNM-EA-630-0013/2024. Medición de ácidos grasos en aceite vegetal.	1	ENSAYO	1	
2	CNM-EA-630-0002/2024 Ensayos de aptitud técnica para la medición de parámetros bromatológicos en muestras de leche en polvo.	1	ENSAYO	2	
				Subtotal	

La propuesta económica que se presente para ofertar la entrega de **“LOS BIENES”**, será elaborada en papel membretado de **“EL PARTICIPANTE”**, y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes o servicios,
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega de **“LOS BIENES”**.
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.





ANEXO TÉCNICO.- GRUPO 2 SERVICIO DE PRUEBA DE PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO

1.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	RETO MICROBIANO prueba para la eficiencia de la desinfección con alcohol concentración al 70%	Prueba	1
2	RETO MICROBIANO prueba para la eficiencia de la desinfección con cloruro de benzalconio al 1 %	Prueba	1
3	RETO MICROBIANO prueba para la eficiencia de la desinfección con hipoclorito de sodio 180 mg/l	Prueba	1

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El licitante que resulte adjudicado, proporcionará a “LICONSA” los bienes, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

El proveedor seleccionado deberá contar con acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación en cada una de las pruebas solicitadas:

- La prueba deberá efectuarse conforme a lo descrito en la norma NMX-BB-040-SCFI -1999.
- La prueba deberá ser con los siguientes microorganismos o por lo menos con uno de ellos:
 1. Staphylococcus aerus ATCC 6538
 2. Escherichia coli ATCC 11229
- Si es el caso, certificado de calidad y hojas de seguridad en español

El contrato será por las cantidades descritas en este Anexo Técnico.

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La ejecución de los servicios o los trabajos correspondientes deberán iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y de acuerdo con lo estipulado en el contrato que llegue a formalizarse.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La entrega de “**LOS BIENES**” deberá realizarse en el laboratorio de Control de calidad, en la Gerencia Estatal Valle de Toluca, kilómetro 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, CP. 52280, en un horario de 9:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE/INDIVISIBLE

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en la Coordinación de adquisiciones, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del i.v.a.





5.- FORMA DE PAGO

Pago de la totalidad de los bienes o servicios recibidos en Liconsa a entera satisfacción

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **“EL LICITANTE”**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje para aplicar	Pena convencional
TIEMPOS DE ENTREGA	2%	POR CADA DIA DE ATRASO

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O ENTREGA DEFICIENTE	2%	DOS PORCIENTO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA

7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.**

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva ente la solvencia de la proposición presentada en ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio a utilizar será el “binario”. =cumple / no cumple=

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

En caso de que la evaluación se realice mediante puntos y porcentajes deberá de estar apegado con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 de su Reglamento y a la Sección Cuarta Lineamiento Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	RETO MICROBIANO prueba para la eficiencia de la desinfección con alcohol concentración al 70% la prueba deberá efectuarse conforme a lo descrito en la norma NMX-BB-040-SCFI -1999	1	Prueba		
2	RETO MICROBIANO prueba para la eficiencia de la desinfección con cloruro de benzalconio al 1 % la prueba deberá efectuarse conforme a lo descrito en la norma NMX-BB-040-SCFI -1999	1	Prueba		
3	RETO MICROBIANO prueba para la eficiencia de la desinfección con hipoclorito de sodio 180 mg/l la prueba deberá efectuarse conforme a lo descrito en la norma NMX-BB-040-SCFI -1999	1	Prueba		
SUBTOTAL					

La propuesta económica que se presente para ofertar la entrega de **“LOS BIENES”** será elaborada en papel membretado de **“EL PARTICIPANTE”**, y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes o servicios,
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega de **“LOS BIENES”**.
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.

ANEXO TÉCNICO.-GRUPO 3 SERVICIO DE ANALISIS DE AGUA DE POZO

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de Análisis a agua de pozo	1	SERVICIO

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El licitante que resulte adjudicado, proporcionará a “LICONSA” los servicios, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

El servicio deberá realizarse en conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (salud ambiental, agua para uso y consumo humano, límites permisibles de calidad y tratamiento a que debe someterse el agua para su potabilización)

El prestador del servicio deberá:

- 1.- Contar con acreditación vigente ante la SEMA en la NOM-127-SSA1-1994
- 2.- Abarcar todos los análisis de la NOM-127-SSA1-1994
- 3.- Entregar informe del servicio

El contrato será por la cantidad determinada de 1 servicio, el cual debe incluir lo descrito en este anexo.

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La ejecución de los servicios o los trabajos correspondientes deberán iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y de acuerdo con lo estipulado en el contrato que llegue a formalizarse.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La entrega de “**LOS BIENES**” deberá realizarse en el laboratorio de control de calidad, en la Gerencia Estatal Valle de Toluca, kilómetro 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, CP. 52280, en un horario de 9:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE/INDIVISIBLE

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en la Coordinación de adquisiciones, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del i.v.a.

5.- FORMA DE PAGO

Pago de la totalidad de los bienes o servicios recibidos en Liconsa a entera satisfacción

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de “**EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO**”, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





efecto señale **“EL LICITANTE”**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje para aplicar	Pena convencional
TIEMPOS DE ENTREGA	2%	POR CADA DIA DE ATRASO

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O ENTREGA DEFICIENTE	2%	DOS PORCIENTO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA

7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo**.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva ente la solvencia de la proposición presentada. en ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio a utilizar será el “binario”. =cumple / no cumple=

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el ciretío de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.





Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

En caso de que la evaluación se realice mediante puntos y porcentajes deberá de estar apegado con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 de su Reglamento y a la Sección Cuarta Lineamiento Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones.



GRUPO 3- ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE ANALISIS A AGUA DE POZO

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de Análisis a agua de pozo	1	SERVICIO

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”, proporcionará a “LICONSA” el servicio, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

“EL SERVICIO” deberá realizarse en conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (salud ambiental, agua para uso y consumo humano, límites permisibles de calidad y tratamiento a que debe someterse el agua para su potabilización)

El prestador del servicio deberá:

- 1.- Contar con acreditación vigente ante la EMA en la NOM-127-SSA1-1994
- 2.- Abarcar todos los análisis de la NOM-127-SSA1-1994
- 3.- Entregar informe del servicio

El contrato será por la cantidad determinada de 1 servicio, el cual debe incluir lo descrito en este anexo.

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La ejecución de los servicios o los trabajos correspondientes deberán iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y de acuerdo con lo estipulado en el contrato que llegue a formalizarse.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La prestación de **“EL SERVICIO”** deberá realizarse en el laboratorio de control de calidad, en la Gerencia Estatal Valle de Toluca, kilómetro 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, CP. 52280, en un horario de 9:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE/INDIVISIBLE

“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO” deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en la Coordinación de adquisiciones, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del i.v.a.

5.- FORMA DE PAGO

Pago de la totalidad de los bienes o servicios recibidos en Liconsa a entera satisfacción

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **“EL LICITANTE”**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje para aplicar	Pena convencional
TIEMPOS DE ENTREGA	2%	POR CADA DIA DE ATRASO

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O ENTREGA DEFICIENTE	2%	DOS PORCIENTO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA

7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.**

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva ente la solvencia de la proposición presentada. en ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio a utilizar será el “binario”. =cumple / no cumple=

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el ciretío de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.





Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

En caso de que la evaluación se realice mediante puntos y porcentajes deberá de estar apegado con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 de su Reglamento y a la Sección Cuarta Lineamiento Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Servicio de Análisis a agua de pozo en conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 salud ambiental, agua para uso y consumo humano, límites permisibles de calidad y tratamiento a que debe someterse el agua para su potabilización El prestador del servicio deberá: 1.- Contar con acreditación vigente ante la SEMAR en la NOM-127-SSA1-1994 2.- Abarcar todos los análisis de la NOM-127-SSA1-1994 3.- Entregar informe del servicio	1	SERVICIO		
SUBTOTAL					

La propuesta económica que se presente para ofertar la prestación de **“EL SERVICIO”**, será elaborada en papel membretado de **“EL PARTICIPANTE”**, y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes o servicios,
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación de **“EL SERVICIO”**.
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.



ANEXO TÉCNICO GRUPO 4.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN A 18 TERMOMETROS

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Quevenne No de identificación Lactodensímetro No 1 Rango de 0.0 a 40.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 13, 14, 15, 16 y 17°C	1	SERVICIO
2	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Lauka No de identificación 225 Rango de -35.0 a 50.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 23, 24, 25, 26 y 27°C	1	SERVICIO
3	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Lauka No de identificación 15 Rango de -35.0 a 50.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 33, 34, 35, 36 y 37°C	1	SERVICIO
4	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 33 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 58, 59, 60, 61 y 62°C	1	SERVICIO
5	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio sin marca No de identificación 740 Rango de -2.0 a 42.0°C resolución 0.5°C Puntos a calibrar 13, 14, 15, 16 y 17°C	1	SERVICIO
6	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Lauka maximun No de identificación 118 Rango de 80.0 a 135.0°C resolución 0.5°C Puntos a calibrar 119, 120, 121, 122 y 123°C	1	SERVICIO
7	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 168 Rango de -35.0 a 50.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 33, 34, 35, 36 y 37°C	1	SERVICIO
8	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 161 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar -7, 5, 15, 20, 40, 65 y 85°C	1	SERVICIO
9	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca KESSLER No de identificación 296785 Rango de 50.0 a 80.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar 50, 60, 65, 70 y 80°C	1	SERVICIO
10	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca KESSLER No de identificación 928164 Rango de 95.0 a 155.0°C resolución 0.2°C Puntos a calibrar 100, 110, 120, 130 y 140°C	1	SERVICIO
11	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca LWS, número de identificación 12675 Rango de -8.0 a 32.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar -7, 0, 5, 10, 15, 20 y 25°C	1	SERVICIO
12	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca KESSLER No de identificación 9235761 Rango de 25.0 a 55.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar 25, 30, 35, 40, 45 y 55°C	1	SERVICIO
13	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Kessler No de identificación 226 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 35, 36, 37, 38 y 39°C	1	SERVICIO
14	Servicio de calibración de Termómetro digital Marca Traceable thermometer No de identificación 206 Rango de -50.0 a 150.0°C	1	SERVICIO



	resolución 0.1°C Puntos a calibrar -7, 5 ,10, 15, 20, 40, 65 y 85°C		
15	Servicio de calibración de Termómetro digital Marca Multi-Stem Thermometer No de identificación 175 Rango de -50.0 a 150.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar -7, 5 ,10, 15, 20, 40, 65 y 85°C	1	SERVICIO
16	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Taylor No de identificación 58 Rango de 10.0 a 51.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar 17,18 ,19, 20, 21 y 22°C	1	SERVICIO
17	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Taylor No de identificación 187 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución.1.0°C Puntos a calibrar -7, 5, 15, 20, 40, 65 y 85°C	1	SERVICIO
18	Servicio de calibración de Termómetro digital integrado en Baño María Marca Poly science No de identificación 09 Rango de 50.0 a 200°C resolución de 0.1°C Puntos a calibrar 44,45 y 46°C	1	SERVICIO

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El licitante que resulte adjudicado, proporcionará a “LICONSA” los servicios, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

El servicio debe incluir:

- 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente.
- 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La ejecución de los servicios o los trabajos correspondientes deberán iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y de acuerdo con lo estipulado en el contrato que llegue a formalizarse.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La prestación de “**LOS SERVICIOS**”, deberá realizarse en el laboratorio de control de calidad, en la Gerencia Estatal Valle de Toluca, kilómetro 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, CP. 52280, en un horario de 9:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE/INDIVISIBLE

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del i.v.a.

5.- FORMA DE PAGO

Pago de la totalidad de los bienes o servicios recibidos en Liconsa a entera satisfacción





El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **“EL LICITANTE”**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje para aplicar	Pena convencional
TIEMPOS DE ENTREGA	2%	POR CADA DIA DE ATRASO

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O ENTREGA DEFICIENTE	2%	DOS PORCIENTO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA

7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.**

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva ente la solvencia de la proposición presentada en ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio a utilizar será el “binario”. =cumple / no cumple=

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO





Con fundamento en el Artículo 36, segundo parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

En caso de que la evaluación se realice mediante puntos y porcentajes deberá de estar apegado con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 de su Reglamento y a la Sección Cuarta Lineamiento Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Quevenne No de identificación Lactodensímetro No 1 Rango de 0.0 a 40.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 13, 14, 15, 16 y 17°C. El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente. 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro.	1	SERVICIO		
2	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Lauka No de identificación 225 Rango de -35.0 a 50.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 23, 24, 25, 26 y 27°C. El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente. 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	1	SERVICIO		
3	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Lauka No de identificación 15 Rango de -35.0 a 50.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 33, 34, 35, 36 y 37°C. El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente. 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	1	SERVICIO		





4	<p>Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 33 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 58, 59, 60, 61 y 62°C. El servicio debe incluir:</p> <p>1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente. 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro</p>	1	SERVICIO		
5	<p>Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio sin marca No de identificación 740 Rango de -2.0 a 42.0°C resolución 0.5°C Puntos a calibrar 13, 14, 15, 16 y 17°C. El servicio debe incluir:</p> <p>1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente. 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro</p>	1	SERVICIO		
6	<p>Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Lauka maximun No de identificación 118 Rango de 80.0 a 135.0°C resolución 0.5°C Puntos a calibrar 119, 120, 121, 122 y 123°C. El servicio debe incluir:</p> <p>1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente. 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro</p>	1	SERVICIO		
7	<p>Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 168 Rango de -35.0 a 50.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 33, 34, 35, 36 y 37°C. El servicio debe incluir:</p> <p>1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente. 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro</p>	1	SERVICIO		
8	<p>Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 161 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar -7, 5, 15, 20, 40, 65 y 85°C. El servicio debe incluir:</p> <p>1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente. 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro</p>	1	SERVICIO		
9	<p>Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca KESSLER No de identificación 296785 Rango de 50.0 a 80.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar 50, 60, 65, 70 y 80°C. El servicio debe incluir:</p>	1	SERVICIO		





	1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente. 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro				
10	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca KESSLER No de identificación 928164 Rango de 95.0 a 155.0°C resolución 0.2°C Puntos a calibrar 100, 110 , 120, 130 y 140°C. El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente. 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	1	SERVICIO		
11	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca LWS, número de identificación 12675 Rango de -8.0 a 32.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar -7, 0, 5 ,1 0, 15, 20 y 25°C. El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente. 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	1	SERVICIO		
12	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca KESSLER No de identificación 9235761 Rango de 25.0 a 55.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar 25, 30, 35 ,40, 45 y 55°C. El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente. 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro.	1	SERVICIO		
13	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Kessler No de identificación 226 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 35, 36, 37, 38 y 39°C. El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente. 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro.	1	SERVICIO		
14	Servicio de calibración de Termómetro digital Marca Traceable thermometer No de identificación 206 Rango de -50.0 a 150.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar -7, 5 ,10, 15, 20, 40, 65 y 85°C. El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente. 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro.	1	SERVICIO		





15	Servicio de calibración de Termómetro digital Marca Multi-Stem Thermometer No de identificación 175 Rango de -50.0 a 150.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar -7, 5, 10, 15, 20, 40, 65 y 85°C. El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente. 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro.	1	SERVICIO		
16	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Taylor No de identificación 58 Rango de 10.0 a 51.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar 17,18, 19, 20, 21 y 22°C. El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente. 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro.	1	SERVICIO		
17	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Taylor No de identificación 187 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar -7, 5, 15, 20, 40, 65 y 85°C. El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente. 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro.	1	SERVICIO		
18	Servicio de calibración de Termómetro digital integrado en Baño María Marca Poly science No de identificación 09 Rango de 50.0 a 200°C resolución de 0.1°C Puntos a calibrar 44,45 y 46°C. El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente. 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro.	1	SERVICIO		
SUBTOTAL					

La propuesta económica que se presente para ofertar la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, será elaborada en papel membretado de **“EL PARTICIPANTE”**, y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes o servicios,
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.





ANEXO TÉCNICO. - GRUPO 5 SERVICIO DE CALIBRACIÓN A MEDIDOR DE ESPESORES Y LAINAS PLÁSTICAS

1.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO SOLICITADO:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de calibración a medidor de espesores Marca Mitutoyo modelo ID-C112E resolución de 0 a 12.7 mm puntos a calibrar (0.01, 0.02, 0.05, 0.075, 1.0, 1.2, 1.8, 2.5 y 3.0 mm) y juego de 07 lainas plásticas (0.022, 0.022, 0.047, 0.049, 0.100, 0.251 y 0.251 mm).	1	SERVICIO

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El licitante que resulte adjudicado, proporcionará a “LICONSA” los servicios, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

- 1.- Entrega del informe del servicio.
- 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización del Mantenimiento por cada equipo.

El contrato será por las cantidades descritas en este Anexo Técnico.

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La ejecución de los servicios o los trabajos correspondientes deberán iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y de acuerdo con lo estipulado en el contrato que llegue a formalizarse.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La prestación de “**LOS SERVICIOS**”, deberá realizarse en el laboratorio de control de calidad, en la Gerencia Estatal Valle de Toluca, kilómetro 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, CP. 52280, en un horario de 9:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE/INDIVISIBLE

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en la Coordinación de adquisiciones, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A.

5.- FORMA DE PAGO

Pago de la totalidad de los bienes o servicios recibidos en Liconsa a entera satisfacción

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de “**EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO**”, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





efecto señale **“EL LICITANTE”**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje para aplicar	Pena convencional
TIEMPOS DE ENTREGA	2%	POR CADA DIA DE ATRASO

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O ENTREGA DEFICIENTE	2%	DOS PORCIENTO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA

7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.**

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva ente la solvencia de la proposición presentada en ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio a utilizar será el “binario”. =cumple / no cumple=

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir





los proveedores con las características y especificaciones del servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

En caso de que la evaluación se realice mediante puntos y porcentajes deberá de estar apegado con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 de su Reglamento y a la Sección Cuarta Lineamiento Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Servicio de Mantenimiento preventivo a Autoclave de la marca MAN-OLVE, sin modelo y con No. de serie 316762. El mantenimiento preventivo además del protocolo normal debe incluir también el cambio de empaque de compuerta, cambio de resistencias y cambio de válvula de alivio y de seguridad.	1	SERVICIO		
SUBTOTAL					

La propuesta económica que se presente para ofertar la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, será elaborada en papel membretado de **“EL PARTICIPANTE”**, y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes o servicios,
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA A	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Servicio de Análisis a agua de pozo en conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 salud ambiental , agua para uso y consumo humano, límites permisibles de calidad y tratamiento a que debe someterse el agua para su potabilización El prestador del servicio deberá: 1.-Contar con acreditación vigente ante la SEMAR en la NOM-127-SSA1-1994 2.- Abarcar todos los análisis de la NOM-127-SSA1-1994 3.- Entregar informe del servicio	1	SERVICIO		
SUBTOTAL					





La propuesta económica que se presente para ofertar la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, será elaborada en papel membretado de **“EL PARTICIPANTE”**, y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes o servicios,
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar o la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.



ANEXO TÉCNICO GRUPO 6.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN A 03 TERMOHIGROMETROS

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de calibración a Termohigrómetro Marca SANTROL, modelo JW-106. Se calibra en dos magnitudes, tres puntos en cada una (temperatura 10,27 y 45, humedad 33,59 y 71), repitiendo el punto inicial para evaluación de histéresis. El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	1	SERVICIO
2	Servicio de calibración a Termohigrómetro Marca TRACEABLE, modelo 4154 MX. Se calibra en dos magnitudes, tres puntos en cada una (temperatura 10,25 y 35, humedad 33,59 y 71), repitiendo el punto inicial para evaluación de histéresis. El servicio debe incluir 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	1	SERVICIO
3	Servicio de calibración a Termohigrómetro Marca TAYLOR, modelo 5368. Se calibra en dos magnitudes, tres puntos en cada una (temperatura 10,27 y 45, humedad 33,59 y 71), repitiendo el punto inicial para evaluación de histéresis. El servicio debe incluir 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	1	SERVICIO

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El licitante que resulte adjudicado, proporcionará a “LICONSA” los servicios, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

- 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente
- 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro

El contrato será por las cantidades descritas en este Anexo Técnico.

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





La ejecución de los servicios o los trabajos correspondientes deberán iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y de acuerdo con lo estipulado en el contrato que llegue a formalizarse..

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La prestación de **“LOS SERVICIOS”**, deberá realizarse en el laboratorio de control de calidad, en la Gerencia Estatal Valle de Toluca, kilómetro 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, CP. 52280, en un horario de 9:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE/INDIVISIBLE

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en la Coordinación de adquisiciones, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del i.v.a.

5.- FORMA DE PAGO

Pago de la totalidad de los bienes o servicios recibidos en Liconsa a entera satisfacción

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **“EL LICITANTE”**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje para aplicar	Pena convencional
TIEMPOS DE ENTREGA	2%	POR CADA DIA DE ATRASO

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
----------	----------------------	------------------------





INCUMPLIMIENTO PARCIAL O ENTREGA DEFICIENTE	2%	DOS PORCIENTO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA
---	----	--

7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.**

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva ente la solvencia de la proposición presentada. en ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio a utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el ciretío de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, ademas de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

En caso de que la evaluación se realice mediante puntos y porcentajes deberá de estar apegado con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 de su Reglamento y a la Seccion Cuarta Lineamiento Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTID A	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Servicio de calibración a Termohigrómetro Marca SANTROL, modelo JW-106. Se calibra en dos magnitudes, tres puntos en cada una (temperatura 10,27 y 45, humedad 33,59 y 71), repitiendo el punto inicial para evaluación de histéresis. El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se	1	SERVICIO		





	indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro				
2	Servicio de calibración a Termohigrómetro Marca TRACEABLE, modelo 4154 MX. Se calibra en dos magnitudes, tres puntos en cada una (temperatura 10,25 y 35, humedad 33,59 y 71), repitiendo el punto inicial para evaluación de histéresis. El servicio debe incluir 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	1	SERVICIO		
3	Servicio de calibración a Termohigrómetro Marca TAYLOR, modelo 5368. Se calibra en dos magnitudes, tres puntos en cada una (temperatura 10,27 y 45, humedad 33,59 y 71), repitiendo el punto inicial para evaluación de histéresis. El servicio debe incluir 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	1	SERVICIO		
SUBTOTAL					

La propuesta económica que se presente para ofertar la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, será elaborada en papel membretado de **“EL PARTICIPANTE”**, y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes o servicios,
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.





ANEXO TÉCNICO GRUPO 7.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN A JUEGO DE PESAS

1.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO SOLICITADO:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Calibración de juego de pesas Marca Mettler Modelo E2, que consta de 20 piezas que van 1 mg a 200 g	1	SERVICIO
2	Calibración de pesa Marca Ohaus Modelo F2, de 500 g	1	SERVICIO
3	Calibración de pesa Marca Ohaus Modelo F1, de 1000 g	1	SERVICIO
4	Calibración de pesa Marca Ohaus Modelo F1, de 2000 g	1	SERVICIO

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El licitante que resulte adjudicado, proporcionará a “LICONSA” los servicios, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

El servicio debe incluir:

- 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente
- 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la pesa

El contrato será por las cantidades descritas en este Anexo Técnico.

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La ejecución de los servicios o los trabajos correspondientes deberán iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y de acuerdo con lo estipulado en el contrato que llegue a formalizarse.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La prestación de “**LOS SERVICIOS**”, deberá realizarse en el laboratorio de control de calidad, en la Gerencia Estatal Valle de Toluca, kilómetro 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, CP. 52280, en un horario de 9:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE/INDIVISIBLE

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en la Coordinación de adquisiciones, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A.





5.- FORMA DE PAGO

Pago de la totalidad de los bienes o servicios recibidos en Liconsa a entera satisfacción

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **“EL LICITANTE”**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje para aplicar	Pena convencional
TIEMPOS DE ENTREGA	2%	POR CADA DIA DE ATRASO

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O ENTREGA DEFICIENTE	2%	DOS PORCIENTO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA

7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo**.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva ente la solvencia de la proposición presentada en ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio a utilizar será el “binario”. =cumple / no cumple=





7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

En caso de que la evaluación se realice mediante puntos y porcentajes deberá de estar apegado con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 de su Reglamento y a la Sección Cuarta Lineamiento Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Calibración de juego de pesas Marca Mettler Modelo E2, que consta de 20 piezas que van 1 mg a 200 g El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del juego de pesas	1	SERVICIO		
2	Calibración de pesa Marca Ohaus Modelo F2, de 500 g El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la pesa	1	SERVICIO		
3	Calibración de pesa Marca Ohaus Modelo F1, de 1000 g El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la pesa	1	SERVICIO		
4	Calibración de pesa Marca Ohaus Modelo F1, de 2000 g El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta	1	SERVICIO		





	de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación de la pesa				
SUBTOTAL					

La propuesta económica que se presente para ofertar la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, será elaborada en papel membretado de **“EL PARTICIPANTE”**, y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes o servicios,
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.





GRUPO 8.- ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN A SISTEMA DE ELECTROFORESIS CAPILAR DE LA MARCA BEKCMAN

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de mantenimiento preventivo y calificación a Sistema de electroforesis capilar de la marca Beckman Coulter, modelo PA800 y No. de serie 3063389 El servicio debe incluir: 1.-Cambio de electrodos (2 pzas) 2.-Cambio de capilar neutro (1 pza)	1	SERVICIO
2	Servicio de mantenimiento preventivo y calibración a Microcentrifuga de la marca Beckman Coulter, modelo Microfugue 22R y No. de serie MHB08J006 El servicio debe incluir: 1.- Calibrar en todo el rango del equipo en velocidad y temperatura, incluir los siguientes puntos específicos: RPM: 2200, 4900 y 14000 Temperatura: 4 y 7 °C Temporizador: 30, 15 y 5 minutos 2.- Cambio de amortiguador de puerta	1	SERVICIO
3	Servicio de mantenimiento preventivo y calibración de termo mezclador digital, de la marca Eppendorf modelo Termomixer Confort y No. de serie 38317. Calibrar en todo el rango del equipo en velocidad y temperatura, incluir los siguientes puntos específicos: RPM: 800 y 1000 Temperatura: 40 y 95° C Temporizador: 5, 10 y 30 minutos	1	SERVICIO

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”, proporcionará a “LICONSA” los servicios, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

El servicio también debe incluir:

- Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo y de la calibración.
- Etiqueta adherible indicando fecha del servicio y vigencia de calibración.

El contrato será por la cantidad determinada de 1 servicio, el cual debe incluir lo descrito en este anexo.

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La entrega de los bienes o los trabajos correspondientes al servicio deberán iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y deberán de concluir el 31 de Mayo del 2024.

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La prestación de **“LOS SERVICIOS”**, deberá realizarse en el laboratorio de control de calidad, en la Gerencia Estatal Valle de Toluca, kilómetro 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, CP. 52280, en un horario de 9:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE/INDIVISIBLE

“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO” deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en la coordinación de adquisiciones a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del i.v.a.

5.- FORMA DE PAGO

Pago de la totalidad de los bienes o servicios recibidos en Liconsa a entera satisfacción

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **“EL LICITANTE”**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, de los acuerdos de los bienes o servicios establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje para aplicar	Pena convencional
TIEMPOS DE ENTREGA	2%	POR CADA DIA DE ATRASO

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O ENTREGA DEFICIENTE	2%	DOS PORCIENTO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA





7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.**

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva ente la solvencia de la proposición presentada. en ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio a utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, ademas de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

En caso de que la evaluación se realice mediante puntos y porcentajes deberá de estar apegado con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 de su Reglamento y a la Sección Cuarta Lineamiento Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo y calificación a Sistema de electroforesis capilar de la marca Beckman Coulter, modelo PA800 y No. de serie 3063389 El servicio debe incluir: 1.-Cambio de electrodos (2 pzas) 2.-Cambio de capilar neutro (1 pza) Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo y de la calificación, etiqueta adherible indicando	1	Servicio		



	fecha del servicio				
2	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y calibración a Microcentrifuga de la marca Beckman Coulter, modelo Microfugue 22R y No. de serie MHB08J006 El servicio debe incluir: 1.- Calibrar en todo el rango del equipo en velocidad y temperatura, incluir los siguientes puntos específicos: RPM: 2200, 4900 y 14000 Temperatura: 4 y 7 °C Temporizador: 30, 15 y 5 minutos 2.- Cambio de amortiguador de puerta</p> <p>Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo y de la calibración, etiqueta adherible indicando fecha del servicio y vigencia de calibración.</p>	1	Servicio		
3	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y calibración de termo mezclador digital, de la marca Eppendorf modelo Termomixer Confort y No. de serie 38317. Calibrar en todo el rango del equipo en velocidad y temperatura, incluir los siguientes puntos específicos:</p> <p>RPM: 800 y 1000 Temperatura: 40 y 95° C Temporizador: 5, 10 y 30 minutos</p> <p>Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo y de la calibración, etiqueta adherible indicando fecha del servicio y vigencia de calibración.</p>	1	Servicio		
SUBTOTAL					

La propuesta económica que se presente para ofertar la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, será elaborada en papel membretado de **“EL PARTICIPANTE”**, y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes o servicios,
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.





GRUPO 9.- ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEL CROMATOGRFO DE LIQUIDO UPLC

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de mantenimiento preventivo y verificación de la calificación del Cromatógrafo de líquido UPLC, Marca Waters, Modelo ACQUITY UPLC CLASS No. de serie J13QSM147A	1	SERVICIO

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”, proporcionará a “LICONSA” los servicios, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

El servicio debe incluir:

- 1.- Kit de mantenimiento de bomba y pistones (incluye sellos, pistones y válvula check), cambio de la jeringa, filtros, lámpara UV, limpieza externa, interna, electrónica, eléctrica, mecánica, sensores, nivelación.
- 2.- Prueba con inyección de cafeína.

Entrega de informe del servicio preventivo y verificación de la calificación, etiqueta adherible indicando fecha del servicio.

El contrato será por la cantidad determinada de 1 servicio, el cual debe incluir lo descrito en este anexo.

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La entrega de los bienes o los trabajos correspondientes al servicio deberán iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y deberán de concluir el 31 de Mayo del 2024.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La prestación de **“EL SERVICIO”**, deberá realizarse en el laboratorio de control de calidad, en la Gerencia Estatal Valle de Toluca, kilómetro 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, CP. 52280, en un horario de 9:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE/INDIVISIBLE

“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO” deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en la coordinación de adquisiciones a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del i.v.a.

5.- FORMA DE PAGO

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





Pago de la totalidad de los bienes o servicios recibidos en Liconsa a entera satisfacción

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **“EL LICITANTE”**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, de los acuerdos de los bienes o servicios establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje para aplicar	Pena convencional
TIEMPOS DE ENTREGA	2%	POR CADA DIA DE ATRASO

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O ENTREGA DEFICIENTE	2%	DOS POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA

7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.**

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva ente la solvencia de la proposición presentada. en ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio a utilizar será el “binario”. =cumple / no cumple=

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO





Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

En caso de que la evaluación se realice mediante puntos y porcentajes deberá de estar apegado con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 de su Reglamento y a la Sección Cuarta Lineamiento Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y verificación de la calificación del Cromatógrafo de Líquido UPLC, Marca Waters, Modelo ACQUITY UPLC CLASS No. de serie J13QSM147A</p> <p>El servicio debe incluir: 1.- Kit de mantenimiento de bomba y pistones (incluye sellos, pistones y válvula check), cambio de la jeringa, filtros, lámpara UV, limpieza externa, interna, electrónica, eléctrica, mecánica, sensores, nivelación. 2.- Prueba con inyección de cafeína.</p> <p>Entrega de informe del servicio preventivo y verificación de la calificación, etiqueta adherible indicando fecha del servicio.</p>	1	Servicio		
SUBTOTAL					

La propuesta económica que se presente para ofertar la prestación de **“EL SERVICIO”**, será elaborada en papel membretado de **“EL PARTICIPANTE”**, y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes o servicios,
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación de **“EL SERVICIO”**.
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.





GRUPO 10.-ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE EVAPORACIÓN ROTATORIO

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de evaporación rotatorio de la marca Heidolph, modelo Hei-VAP y número de serie 051101580 El servicio también debe incluir: 1.- Limpieza 2.- Revisión de cableado, terminales, elemento calefactor, control, motor, control RPM, conectores, vidriería, conducto de vapores, tina de baño maría, cambio de empaques. 3.- Mantenimiento preventivo a bomba de vacío, limpieza y cambio de aceite. 4.- Pruebas de funcionamiento, y calibración de temperatura del baño María a 20°C, 40°C, 70°C, y 100, 150 y 200 RPM.	1	SERVICIO
2	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de evaporación rotatorio de la marca Heidolph, modelo Hei-VAP y número de serie 061202364 El servicio también debe incluir: 1.- Limpieza 2.- Revisión de cableado, terminales, elemento calefactor, control, motor, control RMP, conectores, vidriería, conducto de vapores, tina de baño maría, cambio de empaques. 3.- Pruebas de funcionamiento, calibración de temperatura del baño María a 20°C, 40°C, 70°C, y 100, 150 y 200 RPM.	1	SERVICIO

CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”, proporcionará a “LICONSA” los servicios, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

- 1.- Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo.
- 2.- Etiqueta adherible indicando fecha del servicio.

El contrato será por la cantidad determinada de 1 servicio, el cual debe incluir lo descrito en este anexo.

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La entrega de los bienes o los trabajos correspondientes al servicio deberán iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y deberán de concluir el 31 de Mayo del 2024.





3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La prestación de **“LOS SERVICIOS”**, deberá realizarse en el laboratorio de control de calidad, en la Gerencia Estatal Valle de Toluca, kilómetro 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, CP. 52280, en un horario de 9:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.

4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE/INDIVISIBLE

“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO” deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en la Coordinación de adquisiciones, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del i.v.a.

5.- FORMA DE PAGO

Pago de la totalidad de los bienes o servicios recibidos en Liconsa a entera satisfacción

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **“EL LICITANTE”**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES

El incumplimiento por parte de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje para aplicar	Pena convencional
TIEMPOS DE ENTREGA	2%	POR CADA DIA DE ATRASO

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O ENTREGA DEFICIENTE	2%	DOS PORCIENTO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA





7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.**

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva ente la solvencia de la proposición presentada en ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio a utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, ademas de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

En caso de que la evaluación se realice mediante puntos y porcentajes deberá de estar apegado con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 de su Reglamento y a la Sección Cuarta Lineamiento Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de evaporación rotatorio de la marca Heidolph, modelo Hei-VAP y número de serie 051101580 El servicio también debe incluir: 1.- Limpieza 2.- Revisión de cableado, terminales, elemento calefactor, control, motor, control RPM, conectores, vidriería, conducto de vapores, tina de baño maría, cambio de empaques. 3.- Mantenimiento preventivo a bomba de	1	SERVICIO		





	<p>vació, limpieza y cambio de aceite.</p> <p>4.- Pruebas de funcionamiento, y calibración de temperatura del baño María a 20°C, 40°C, 70°C, y 100, 150 y 200 RPM.</p> <p>Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo, etiqueta adherible indicando fecha del servicio.</p>				
2	<p>Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de evaporación rotatorio de la marca Heidolph, modelo Hei-VAP y número de serie 061202364</p> <p>El servicio también debe incluir:</p> <p>1.- Limpieza</p> <p>2.- Revisión de cableado, terminales, elemento calefactor, control, motor, control RMP, conectores, vidriería, conducto de vapores, tina de baño maría, cambio de empaques.</p> <p>3.- Pruebas de funcionamiento, calibración de temperatura del baño María a 20°C, 40°C, 70°C, y 100, 150 y 200 RPM.</p> <p>Entrega de informe del servicio de mantenimiento preventivo, etiqueta adherible indicando fecha del servicio.</p>	1	SERVICIO		
SUBTOTAL					

La propuesta económica que se presente para ofertar la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, será elaborada en papel membretado de **“EL PARTICIPANTE”**, y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes o servicios,
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.





ANEXO TÉCNICO GRUPO 11.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BASCULA CAMIONERA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BASCULA CAMIONERA”. PARA LA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

I.- Objeto del Procedimiento.

Se requiere el servicio de “MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BASCULA CAMIONERA” para LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requeridos y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.

Bascula electrónica (sin fosa)	
Modelo	C21030705F
Capacidad máxima	70,000 KG
Capacidad mínima	10 KG
Numero de celdas de carga	8
Caja de sumarización	Tipo NEMA IV
Marca de indicador	Avery Weigh-Tronix
Modelo	ZM405
Clase de exactitud	Media III
Impresora	Epson TM-U295

Partida	Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>1. Mantenimiento a celdas de carga.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza general. • Compensación de celdas de carga. • Aplicación de aislante a conectores. • Verificación de continuidad de cableado. • Verificación de protocolo de comunicación con el indicador digital. • Verificación de señales de impedancias de la corriente de datos. 	Servicio	1
2	<p>2. Mantenimiento a plataforma receptora de carga</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza general. • Repintado • Limpieza de topes radiales y laterales • Alineación de secciones de la plataforma. 		



3	<p>3. Mantenimiento a indicador digital e impresora de boletas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza general. • Verificación de los dispositivos electrónicos. • Brío y reapriete de conectores. • Verificación y corrección de soldaduras frías • Verificación de señales eléctricas • Verificación de protocolo de comunicación. 		
4	<p>4. Proceso de calibración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar las pruebas de excentricidad, respetabilidad y linealidad, en cumplimiento a la NOM-010-SCFI-1994-VIGENTE Y NMX-CH-9-vigente. Aplicables a la báscula a calibrar. • Ajuste y calibración de accesorios y dispositivos electrónicos, incluido el indicador digital. 		
5	<p>5. Documentos a entregar por parte del prestador del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte de pruebas iniciales de funcionamiento, excentricidad, repetibilidad y linealidad. • Informe de calibración y etiqueta de instrumento calibrado • Carta de trazabilidad al padrón nacional prototipo No. 21 del centro nacional de metrología (CENAM) de equipo padrón utilizado. • Copia de acreditación vigente ante la entidad mexicana de acreditación, A.C • Copia del informe de calibración vigente del quipo padrón utilizado. • Reporte fotográfico del antes, durante y después del servicio. 		

III.- Vigencia. La entrega del servicio de “MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE BASCULA CAMIONERA” será en una sola exhibición, dentro del **periodo del 1 al 31 de junio del 2024.**

IV.- Forma y Lugar de Entrega de “Los Bienes”. La entrega de “Los Bienes” deberá de ser en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- Tipo de Contrato a Celebrarse. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- Póliza de Garantía de “Los Bienes”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega de “Los Bienes” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de “Los Bienes” ocurra dentro de los diez días posteriores a la

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 2 % (dos por ciento) diario sobre el importe total de “Los Bienes” que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “Los Bienes” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará “Los Bienes” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa



electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

XI.- Persona Responsable de Verificar que “Los Bienes” se ajuste a lo solicitado. El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “Los Bienes” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “Los Bienes” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “Los Bienes” no se tendrá por recibido o aceptado.

114

XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato. El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “Los Bienes” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio del “Los Bienes” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- Moneda a Cotizar. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- Vigencia de la Cotización. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

XVII.- Medio y Fecha de Presentación de la Oferta.

1. De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de “La Ley”, previo al inicio de este procedimiento de contratación deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite al licitante para ese efecto, deberá presentarse firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.
2. Posteriormente y cuando así proceda, para efectos de la ejecución del procedimiento de contratación; la oferta económica se entregará a través del Sistema CompraNet con los requisitos que se soliciten. O en su defecto se entregará, previa solicitud de la misma, a través de correos electrónicos, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.



ANEXO TÉCNICO GRUPO 12.- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE FUENTES DIVERSAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE FUENTES DIVERSAS”, PARA LA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.

I.- Objeto del Procedimiento.

Se requiere el **Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos de Fuentes Diversas**, para LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.

Partida	Descripción de los servicios y características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos industriales generados en la Gerencia Estatal Valle de Toluca.</p> <p>a.- El proveedor tiene que contar con la autorización de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la recolección y transporte de los residuos peligrosos industriales.</p> <p>b.- El proveedor debe sujetarse a las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo que correspondan así como las que resulten aplicables en materia de tránsito, comunicaciones y transporte.</p> <p>c.- La recolección de residuos peligrosos deberá de ser cada cuatro meses.</p> <p>d.- Se listan las cantidades aproximadas y la programación para el servicio de residuos generados en LICONSA S.A. de C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.</p> <p>CONCEPTO</p> <p>Primer servicio para el mes de Mayo de 2024 (La recolección se realizará dentro de los últimos 10 días hábiles.) Aceites Gastados, un tambo de 200 Kg. Trapo y Estopa contaminada, un tambo de 200 Kg Solventes gastados, un tambo de 200 Kg Recipientes vacíos que contuvieron materiales peligrosos, un tambo de 200 Kg</p> <p>Segundo servicio para el mes de Agosto de 2024 La recolección se realizará dentro de los últimos 10 días hábiles.) Lámparas fluorescentes, un tambo de 200 Kg Botes y latas de pinturas, un tambo de 200 Kg Trapo y Estopa contaminada, un tambo de 200 Kg Solventes gastados, un tambo de 200 Kg Pilas, un tambo de 200 kg</p> <p>Tercer Servicio para el mes de Noviembre de 2024 La recolección se realizará dentro de los últimos 10 días hábiles.) Aceites Gastados, un tambo de 200 Kg. Botes y latas de pinturas, un tambo de 200 Kg Trapo y Estopa contaminada, un tambo de 200 Kg Recipientes vacíos que contuvieron materiales peligrosos, un tambo de 200 Kg Anticongelante, un tambo de 200 Kg</p>	Servicio	3





Adicional al servicio de recolección. El Proveedor ofrecerá los siguientes servicios:

- a. Capacitará al personal en el manejo y almacenamiento de residuos peligrosos.
- b. Elaborará el reporte cuatrimestral ante la SEMARNAT.
- c. Entregará a LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca el comprobante del manifiesto provisional al momento de la recolección de los residuos peligrosos industriales y entregará el original del manifiesto en el mes siguiente.
- d. Al momento de la recolección de los residuos peligrosos El Proveedor sustituirá los depósitos (Normalmente tambos de 200 litros) que retire del almacén temporal de residuos peligrosos del Centro de Trabajo, por recipientes de la misma capacidad vacíos con tapa.
- e. El proveedor deberá contar con vehículo destinado al transporte de residuos peligrosos industriales, con registro ante la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

III.- Vigencia. La ejecución de los servicios o los trabajos correspondientes deberán iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y de acuerdo con lo estipulado en el contrato que llegue a formalizarse.

IV.- Forma y Lugar del Servicio. La realización del servicio deberá de ser en el área de los residuos peligrosos de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- Tipo de Contrato a Celebrarse. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 2 % (dos por ciento) diario sobre el importe total del “Servicio” que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “El Servicio” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará “El Servicio” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del



contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com, fnerris@liconsa.gob.mx y jabernalr@liconsa.gob.mx.

XI.- Persona Responsable de Verificar que "El Servicio" se ajuste a lo solicitado. El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "El Servicio" se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de "El Servicio" será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigaín Hernández Alarcón Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "El Servicio" no se tendrá por recibido o aceptado.

XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato. El Ing. Jesús Segura Guerrero Subgerente de operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").



XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “El Servicio” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizará por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

118

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- Moneda a Cotizar. Se cotizará en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- Vigencia de la Cotización. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

XVII.- Medio y Fecha de Presentación de la Oferta.

3. De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de “La Ley”, previo al inicio de este procedimiento de contratación deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite al licitante para ese efecto, deberá presentarse firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.
4. Posteriormente y cuando así proceda, para efectos de la ejecución del procedimiento de contratación; la oferta económica se entregará a través del Sistema CompraNet con los requisitos que se soliciten. O en su defecto se entregará, previa solicitud de la misma, a través de correos electrónicos, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.



ANEXO TÉCNICO GRUPO 13.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EQUIPOS DE LA PTAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL “SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA PTAR” PARA LA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

I.- Objeto del Procedimiento.

Se requiere la adquisición del “**SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA PTAR**” (en lo sucesivo “El Servicio”) de LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

II.- Descripción Técnica Detallada de “El Servicio” requerido y Características del mismos, Unidad de Medida y Cantidad.

Partida	Descripción de los Bienes y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de calibración a balanza marca Mettler Toledo modelo XP 204, alcance máximo de 220 gr, d=0.1mg. Elaboración y entrega de certificado de calibración, con etiqueta para adherir al instrumento, con fecha de emisión y vigencia de la calibración.	Servicio	1
2	Servicio de calibración de termómetro de mercurio en vidrio: Termómetro marca Brannan rango de -10 a 400 °C, division mínima de 2 °C, punto de calibración de 104 + - 2 °C Elaboración y entrega de certificado de calibración, con etiqueta para adherir al instrumento, con fecha de emisión y vigencia de la calibración.	Servicio	1
3	Servicio de caracterización de Mufla	Servicio	1
4	Servicio de Caracterización de Horno	Servicio	1

III.- Vigencia. La entrega de los los Productos Químicos para la operación de la Planta de Tratamiento de Efluentes será según, dentro del **periodo 15 de junio al 15 de julio del 2024.**

IV.- Forma y Lugar del Servicio. La realización del Servicio deberá de ser en el área de los residuos peligrosos de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- Tipo de Contrato a Celebrarse. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier
Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago. Con fundamento en el artículo 53 de "La Ley", se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 2 % (dos por ciento) diario sobre el importe total del "Servicio" que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de "La Ley", se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de "El Servicio" en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará "El Servicio" libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para "LICONSA".

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.



Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com, fnris@liconsa.gob.mx y jabernalr@liconsa.gob.mx.

XI.- Persona Responsable de Verificar que “El Servicio” se ajuste a lo solicitado. El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “El Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigaín Hernández Alarcón Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El Servicio” no se tendrá por recibido o aceptado.

121

XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato. El Ing. Jesús Segura Guerrero Subgerente de operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “El Servicio” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- Moneda a Cotizar. Se cotizará en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- Vigencia de la Cotización. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

XVII.- Medio y Fecha de Presentación de la Oferta.

1. De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de “La Ley”, previo al inicio de este procedimiento de contratación deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite al licitante para ese efecto, deberá presentarse firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.
2. Posteriormente y cuando así proceda, para efectos de la ejecución del procedimiento de contratación; la oferta económica se entregará a través del Sistema CompraNet con los requisitos que se soliciten. O en su defecto se entregará, previa solicitud de la misma, a través de correos electrónicos, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.



ANEXO TÉCNICO GRUPO 14.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TRANSMISORES DE TEMPERATURA DE PASTEURIZADO Y DESCREMADO

Especificaciones técnicas y características requeridas para el **“Servicio de Calibración de Transmisores de Temperatura de Pasteurizado y Descremado”**, así como las condiciones que deberán cumplirse para realizar el procedimiento de adquisición de los servicios solicitados.

I.- Objeto del Procedimiento, Se requiere el **“Servicio de Calibración de Transmisores de Temperatura de Pasteurizado y Descremado”**, (en lo sucesivo “El Servicio”) de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo “LICONSA”).

II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio de Calibración de Transmisores de Temperatura de Pasteurizado y Descremado”, requeridos y Características de los mismos, Unidad de Medida y Cantidad.

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Calibración de 2 (dos) transmisores de temperatura tipo RTD , del área de descremado, Marca: IFM, Modelo: PT100 , para cumplimiento de la NOM-243-SSA1-Vigente, a través de laboratorio acreditado por la (Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.).	Servicio	1
2	Calibración de 2 (dos) transmisores de temperatura tipo RTD , del área de pasteurizado, Marca: IFM, Modelo: TA2105 , para cumplimiento de la NOM-243-SSA1-Vigente, a través de laboratorio acreditado por la (Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.).	Servicio	1

III.- Vigencia. La ejecución de los servicios o los trabajos correspondientes deberán iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y de acuerdo con lo estipulado en el contrato que llegue a formalizarse.

IV.- Forma y Lugar de la Realización del Servicio. La realización del **“Servicio de Calibración de Transmisores de Temperatura de Pasteurizado y Descremado”**, deberá de ser en las Instalaciones de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- Tipo de Contrato a Celebrarse. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada en este anexo técnico y será abierto.

VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega del “Servicio” ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 2 % (dos por ciento) diario sobre el importe total del “Servicio” que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago por el 2% al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente del “Servicio” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará el “Servicio” libres de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.



Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: smarinp@liconsa.gob.mx, fneris@liconsa.gob.mx, mantenimiento_liconsa@hotmail.com

XI.- Persona Responsable de Verificar que el “Servicio” se ajuste a lo solicitado. El **C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento** o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que el “Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega del “Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el **Ing. Edmundo Abigail Hernández Alarcón, Jefe de Unidad en la Coordinación de Almacenes**; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, el “Servicio” no se tendrán por recibido o aceptado.

124

XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato. El **Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones** o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el **criterio de evaluación binario**, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones del “Servicio” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio del “Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega de los mismos; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- Moneda a Cotizar. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- Vigencia de la Cotización. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

XVII.- Medio y Fecha de Presentación de la Oferta, De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de “La Ley”, previo al inicio de este procedimiento de contratación deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite al licitante para ese efecto, deberá presentarse firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.

Posteriormente y cuando así proceda, para efectos de la ejecución del procedimiento de contratación; la oferta económica se entregará a través del Sistema CompraNet con los requisitos que se soliciten. O en su defecto se entregará, previa solicitud de la misma, a través de correos electrónicos, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.



ANEXO TÉCNICO GRUPO 15.- SERVICIO DE ANALISIS DE RUIDO PERIMETRAL

Especificaciones técnicas y características requeridas para el “**Servicio de Análisis de Ruido Perimetral**”, así como las condiciones que deberán cumplirse para realizar el procedimiento de adquisición de los servicios solicitados.

I.- Objeto del Procedimiento, Se requiere el “**Servicio de Análisis de Ruido Perimetral**”, (en lo sucesivo “El Servicio”) de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo “LICONSA”).

II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio de Análisis de Ruido Perimetral”, requeridos y Características de los mismos, Unidad de Medida y Cantidad.

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	--Se requiere la realización de análisis para la evaluación de ruido por fuente fija (ruido hacia las colindancias, diurno y nocturno), esto para conocer el grado de emisión de ruido hacia el exterior, según la NOM-081-SEMARNAT-VIGENTE. -Reconocimiento inicial de zonas críticas. (Croquis, descripción de actividad, maquinaria y procesos potencialmente emisores, etc., Según norma.) -Lay-Out de la planta ubicando las zonas críticas. -Tipo de medición realizada. -Equipo empleado. Etc., según requerimiento de la Norma. -Copia simple de la acreditación ante la EMA	Servicio	1

III.- Vigencia. La ejecución de los servicios o los trabajos correspondientes deberán iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y de acuerdo con lo estipulado en el contrato que llegue a formalizarse.

IV.- Forma y Lugar de la Realización del Servicio. La realización del “**Servicio de Análisis de Ruido Perimetral**”, deberá de ser en las Instalaciones de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- Tipo de Contrato a Celebrarse. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada en este anexo técnico y será abierto.

VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega del “Servicio” ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 2 % (dos por ciento) diario sobre el importe total del “Servicio” que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago por el 2% al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente del “Servicio” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará el “Servicio” libres de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: smarinp@liconsa.gob.mx, fneris@liconsa.gob.mx, mantenimiento_liconsa@hotmail.com

XI.- Persona Responsable de Verificar que el “Servicio” se ajuste a lo solicitado. El **C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento** o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que el “Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega del “Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el **Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón, Jefe de Unidad en la Coordinación de Almacenes**; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, el “Servicio” no se tendrán por recibido o aceptado.

XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato. El **Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones** o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





adelante “El Reglamento”).

XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el **criterio de evaluación binario**, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones del “Servicio” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.

127

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio del “Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega de los mismos; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- Moneda a Cotizar. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- Vigencia de la Cotización. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

XVII.- Medio y Fecha de Presentación de la Oferta, De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de “La Ley”, previo al inicio de este procedimiento de contratación deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite al licitante para ese efecto, deberá presentarse firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.

Posteriormente y cuando así proceda, para efectos de la ejecución del procedimiento de contratación; la oferta económica se entregará a través del Sistema CompraNet con los requisitos que se soliciten. O en su defecto se entregará, previa solicitud de la misma, a través de correos electrónicos, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.



ANEXO TÉCNICO GRUPO 16.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MONTACARGAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO A MONTACARGAS”. PARA LA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

I.- Objeto del Procedimiento.

Se requiere el servicio de “MANTENIMIENTO A MONTACARGAS” para LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requeridos y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.

MARCA	MITSUBISHI	MITSUBISHI
MODELO	FGC20	FG20CN
SERIE	AF82A-00633	AF3480125
CAPACIDAD DE CARGA	1500 Kg.	1500 Kg.
NUMERO DE CILINDROS	4	4
COMBUSTIBLE	GAS L.P.	GAS L.P.

Partida	Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características	Unidad de Medida	Cantidad
1	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de lubricación: cambio de aceite para motor, cambio de filtro de aceite para motor, lubricación general de articulaciones. Sistema de enfriamiento: revisión y cambio de anticongelante, revisión de radiador y mangueras, limpieza de panel de radiador, revisión de bomba de agua y termostato. Motor: afinación de motor, inspección para localizar posibles fugas de aceite en motor. Sistema de frenos: revisión de nivel de líquido de frenos, inspección de nivel de pedal de frenos, ajuste, inspección o cambio al sistema de frenos, ajuste de freno de estacionamiento. Sistema de combustible: cambio de filtro de aire, carburación de sistema de combustible, revisión y limpieza de mangueras y conexiones, cambio de repuesto de evaporadores, cambio de mangueras de combustible. Transmisión automática: revisión de aceite de transmisión. Torre de carga: lavado de torre y rodajas, lavado y ajuste de cadenas, engrasado de torre y lubricación de cadenas, revisión de baleros de torre y rodajas de mangueras y cadena, inspección de mangueras y conexiones, revisión de cilindros de elevación, revisión de cilindros de inclinación, inspección de funcionamiento general de torre, limpieza e inspección general en aditamentos de torre, revisión y relleno de aceite hidráulico. (2 litros aproximadamente). Sistema eléctrico: revisión de régimen de carga del alternador, cambio de batería, revisión del estado de faros y calaveras, 	Servicio	1





	<p>revisión de funcionamiento de torreta, claxon y alarma de reversa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carrocería: revisión y ajuste de tolvas y tapa de compartimento de motor. • Lavado: lavado general de unidad. • Reporte fotográfico del servicio realizado y diagnóstico de la unidad. 		
--	---	--	--

III.- Vigencia. La entrega del servicio de “MANTENIMIENTO A MONTACARGAS” será en una sola exhibición, dentro del **periodo del 1 al 31 de junio del 2024.**

IV.- Forma y Lugar de Entrega de “Los Bienes”. La entrega de “Los Bienes” deberá de ser en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- Tipo de Contrato a Celebrarse. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- Póliza de Garantía de “Los Bienes”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega de “Los Bienes” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de “Los Bienes” ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 2 % (dos por ciento) diario sobre el importe total de “Los Bienes” que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “Los Bienes” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará “Los Bienes” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

XI.- Persona Responsable de Verificar que "Los Bienes" se ajuste a lo solicitado. El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "Los Bienes" se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de "Los Bienes" será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigail Hernández Alarcón Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "Los Bienes" no se tendrá por recibido o aceptado.

XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato. El Ing. Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se
Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “Los Bienes” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio del “Los Bienes” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- Moneda a Cotizar. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- Vigencia de la Cotización. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

XVII.- Medio y Fecha de Presentación de la Oferta.

5. De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de “La Ley”, previo al inicio de este procedimiento de contratación deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite al licitante para ese efecto, deberá presentarse firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.
6. Posteriormente y cuando así proceda, para efectos de la ejecución del procedimiento de contratación; la oferta económica se entregará a través del Sistema CompraNet con los requisitos que se soliciten. O en su defecto se entregará, previa solicitud de la misma, a través de correos electrónicos, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.



ANEXO TÉCNICO. - GRUPO 17 SERVICIO DE ANALISIS A RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN

Especificaciones técnicas y características requeridas para el “**Servicio de Análisis a Recipientes Sujetos a Presión**”, así como las condiciones que deberán cumplirse para realizar el procedimiento de adquisición de los servicios solicitados.

I.- Objeto del Procedimiento, Se requiere el “**Servicio de Análisis a Recipientes Sujetos a Presión**”, para los equipos del área de servicios (en lo sucesivo “El Servicio”) de LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo “LICONSA”).

II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio de Análisis a Recipientes Sujetos a Presión” requeridos y Características de los mismos, Unidad de Medida y Cantidad.

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de análisis y pruebas hidrostáticas a un “Tanque Hidroneumático # 01” , para tramitar la ampliación de la vigencia de funcionamiento ante la STPS de un tanque hidroneumático, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos: Año de fabricación: 1994, fluido de manejo: agua, presión de diseño: 7.0 kg/cm ² , presión de operación: 6.0 kg/cm ² , presión de calibración: 7.0 kg/cm ² , capacidad volumétrica 4.278 m ³ .	Servicio	1
2	Servicio de pruebas hidrostáticas a un “Tanque Hidroneumático # 02” , para tramitar la ampliación de la vigencia de funcionamiento ante la STPS de un tanque hidroneumático según la (NOM-020-STPS-vigente), datos técnicos: Año de fabricación: 1994, fluido de manejo: agua, presión de diseño: 7.0 kg/cm ² , presión de operación: 6.0 kg/cm ² , presión de calibración: 7.0 kg/cm ² , capacidad volumétrica 3.3151 m ³ .	Servicio	1
3	Servicio de pruebas hidrostáticas a un Tanque del Compresor de Aire # 2 , para tramitar la ampliación de la vigencia de funcionamiento ante la STPS de un recipiente sujeto a presión, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos marca: Alansa, serie: 9167, fluido manejado: aire, presión de diseño: 11.9 kg/cm ² , presión de operación: 8.0 kg/cm ² , presión de calibración: 9.0 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.505 mts ³ .	Servicio	1
4	Servicio de pruebas hidrostáticas, a un “Tanque del Compresor de Aire # 4” , para tramitar la ampliación de la vigencia de funcionamiento ante la STPS de un recipiente sujeto a presión, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos marca: Sateña, serie: 10441, fluido manejado: aire, presión de diseño: 10.5 kg/cm ² , presión de operación: 8.0 kg/cm ² , presión de calibración: 10.50 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.508 mts ³ .	Servicio	1
5	Servicio de pruebas hidrostáticas de un “Tanque del Compresor de Tornillo” para aire marca Quincy, para tramitar la ampliación de la vigencia de funcionamiento ante la STPS de un recipiente sujeto a presión, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos marca: Quincy, serie: T-16560, fluido manejado: aire, presión de diseño: 11.2 kg/cm ² , presión de operación: 8.0 kg/cm ² , presión de calibración: 11.2 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.477 mts ³ .	Servicio	1





6	Servicio de exámenes no destructivos, a un “Tanque Recibidor de Amoniaco # 4” : para tramitar la ampliación de la vigencia de funcionamiento ante la STPS de un tanque recibidor de amoniaco, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos, marca: s/marca, modelo o serie: s/modelo, s/serie, fluido manejado: amoniaco, presión de diseño: 17.5 kg/cm ² , presión de operación: 7.0 kg/cm ² , presión de calibración: 17.5 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.758 mts ³ .	Servicio	1
7	Servicio de pruebas de presión, exámenes no destructivos a una “Trampa Horizontal de Succión de Amoniaco 5” , para tramitar la ampliación de la licencia de funcionamiento ante la STPS, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos, marca: s/marca, modelo o serie: s/modelo, s/serie, año de fabricación: 2009, fluido manejado: amoniaco, presión de diseño: 17.5 kg/cm ² , presión de operación: 7.0 kg/cm ² , presión máxima de trabajo : 28.443 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.678 mts ³ .	Servicio	1
8	Servicio de pruebas de presión, exámenes no destructivos a una “Trampa Horizontal de Succión de Amoniaco 6” , para tramitar la ampliación de la licencia de funcionamiento ante la STPS, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos, marca: s/marca, modelo o serie: s/modelo, s/serie, año de fabricación: 2009, fluido manejado: amoniaco, presión de diseño: 17.5 kg/cm ² , presión de operación: 7.0 kg/cm ² , presión máxima de trabajo : 28.443 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.678 mts ³ .	Servicio	1
9	Servicio de exámenes no destructivos, a un “Tanque Horizontal Recibidor de Amoniaco # 3” : para tramitar la ampliación de la vigencia de funcionamiento ante la STPS de un tanque recibidor de amoniaco, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos, marca: s/marca, modelo: s/modelo, serie 41468, año de fabricación: s/a, fluido manejado: amoniaco, presión de diseño: 17.5 kg/cm ² , presión de operación: 6.0 kg/cm ² , presión de calibración: 14.0 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.6998 mts ³ .	Servicio	1
10	Servicio de pruebas de presión, exámenes no destructivos a una “Trampa Horizontal de Succión de Amoniaco 3” , para tramitar la ampliación de la licencia de funcionamiento ante la STPS, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos, marca: s/marca, modelo o serie: s/modelo, s/serie, año de fabricación: 2009, fluido manejado: amoniaco, presión de diseño: 17.5 kg/cm ² , presión de operación: 2.5 kg/cm ² , presión máxima de trabajo : 23.5 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 2.261 mts ³ .	Servicio	1
11	Servicio de pruebas de presión, exámenes no destructivos a un “Tanque Horizontal Separador de Aceite 3” , para tramitar la ampliación de la licencia de funcionamiento ante la STPS, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos, marca: Mycom, modelo: s/modelo, serie, U24550, año de fabricación: s/a, fluido manejado: amoniaco, presión de diseño: 21.0 kg/cm ² , presión de operación: 10.0 kg/cm ² , presión máxima de trabajo : 30.20 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.648 mts ³ .	Servicio	1

III.- Vigencia. La ejecución de los servicios o los trabajos correspondientes deberán iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y de acuerdo con lo estipulado en el contrato que llegue a formalizarse.





IV.- Forma y Lugar de la Realización del Servicio. La realización del “**Servicio de Análisis a Recipientes Sujetos a Presión**”, deberá de ser en las Instalaciones de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- Tipo de Contrato a Celebrarse. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada en este anexo técnico y será abierto.

VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega del “Servicio” ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. Pena Convencional y/o Deduciones al Pago. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 2 % (dos por ciento) diario sobre el importe total del “Servicio” que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago por el 2% al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente del “Servicio” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará el “Servicio” libres de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas
Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

135

X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: smarinp@liconsa.gob.mx.

XI.- Persona Responsable de Verificar que el “Servicio” se ajusten a lo solicitado. El **C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento** o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que el “Servicio” se entreguen de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega del “Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigail Hernández Alarcón, Jefe de Unidad en la Coordinación de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, el “Servicio” no se tendrán por recibido o aceptado.

XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato. El Ing. **Jesús Segura Guerrero, Subgerente de Operaciones** o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el **criterio de evaluación binario**, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones del “Servicio” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizará por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.

Permisos y Certificaciones: Los proveedores interesados en participar en esta licitación deben contar con los permisos pertinentes para la prestación de los servicios requeridos. Es obligatorio que los proveedores posean el Permiso del Instituto de Control y Saneamiento Ambiental del Estado (**ICSOE**) y el Registro Especial de Prestadores de Servicios Energéticos (**REPSE**).

Vigencia de los Permisos: Los permisos mencionados deben estar vigentes al momento de la presentación de la oferta y durante todo el período de ejecución del contrato. La falta de cualquiera de estos permisos



constituirá un incumplimiento grave de las condiciones de la licitación y resultará en la descalificación automática del proveedor.

Presentación de Documentación: Los proveedores deberán presentar copias válidas y vigentes de los permisos mencionados anteriormente como parte de su documentación de licitación. La falta de cualquiera de estos documentos resultará en la descalificación del proveedor.

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio del “Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega de los mismos; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- Moneda a Cotizar. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- Vigencia de la Cotización. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

XVII.- Medio y Fecha de Presentación de la Oferta, De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de “La Ley”, previo al inicio de este procedimiento de contratación deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite al licitante para ese efecto, deberá presentarse a más tardar en la fecha establecida en el formato de solicitud de cotización (FO-CON 04) a través del correo electrónico maperezg@liconsa.gob.mx firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.

Posteriormente y cuando así proceda, para efectos de la ejecución del procedimiento de contratación; la oferta económica se entregará a través del Sistema CompraNet con los requisitos que se soliciten. O en su defecto se entregará, previa solicitud de la misma, a través de correo electrónico adquisiciones.gevt@gmail.com, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.



ANEXO TÉCNICO GRUPO 18.- SERVICIO DE ESTUDIO DE EMISIONES A LA ATMOSFERA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE “ESTUDIO DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA PARA FUENTES FIJAS (DOS CALDERAS Y DOS PLANTAS DE EMERGENCIA)”, PARA LA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.

I.- Objeto del Procedimiento.

Se requiere el servicio de **“ESTUDIO DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA PARA FUENTES FIJAS (DOS CALDERAS Y DOS PLANTAS DE EMERGENCIA)”**, para LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.

Partida	Descripción de los Servicios y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>1. Estudio de emisiones a la atmósfera para fuentes fijas, conforme a la Norma oficial NOM-085-SEMARNAT-VIGENTE para 2 (dos) Calderas, a través de Unidad de verificación con acreditación vigente ante la EMA.</p> <p>1.1. Determinación de monóxido de carbono.</p> <p>1.2. Emisiones de humo, determinación de mancha de hollín (número de mancha).</p> <p>1.3. Determinación del Bióxido de azufre.</p> <p>1.4. Elaboración de informe de resultados, métodos de prueba y evidencia de los certificados actualizados de los equipos utilizados</p> <p>1.5. Resumen de resultados para el llenado de la Cédula de Operación Integral, como la cantidad de emisiones de contaminantes en kg/hr. y demás parámetros que se solicitan en el llenado de la misma.</p> <p>1.6. Comparación de los parámetros obtenidos en las pruebas con respecto a los niveles máximos permisibles de emisión determinados en la norma de referencia.</p> <p>1.7. Humedad en los gases de chimenea y su análisis.</p> <p>1.8. Reporte documental de inventario de emisiones de cada caldera, con información adicional solicitada en los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 de la Cédula de Operación Integral para Fuentes Fijas de Jurisdicción Estatal, para:</p> <p>CALDERA 1</p> <p>Marca.....MYRGO</p> <p>Serie.....150-1074</p> <p>Capacidad C.C..... 150</p> <p>Año de Fabricación 6/1988</p> <p>Código de Diseño..... ASME</p> <p>Presión de Diseño.....10.5 KG/CM2</p> <p>Presión de Operación.....7.0 KG/CM2</p> <p>Temperatura de Diseño.....185°C</p> <p>Temperatura de Operación..... 164°C</p>	Servicio	1





	<p>Superficie de Calefacción.....63.8328 m2 Tipo de Combustible..... Diésel</p> <p>CALDERA 2</p> <p>Marca.....MYRGO Serie.....150-1093 Capacidad C.C..... 150 Año de Fabricación 12/1989 Código de Diseño..... ASME Presion de Diseño.....10.5 KG/CM2 Presion de Operación.....7.0 KG/CM2 Temperatura de Ddiseño.....185°C Temperatura de Operación..... 164°C Superficie de Calefacción.....63.8328 m2 Tipo de Combustible..... Diesel</p>		
<p>2</p>	<p>2. Estudio de emisiones a la atmósfera para fuentes fijas, conforme a la Norma oficial NOM-043-SEMARNAT-VIGENTE para 2 (dos) Plantas de Emergencia, a través de Unidad de verificación con acreditación vigente ante la EMA.</p> <p>2.1. Determinación de la emisión de partículas sólidas a la atmósfera por método isocinético.</p> <p>2.2. Determinación de la emisión de gases de combustión a la atmósfera.</p> <p>2.3. Elaboración de informe de resultados, métodos de prueba y evidencia de los certificados actualizados de los equipos utilizados</p> <p>2.4. Resumen de resultados para el llenado de la Cédula de Operación Integral, como la cantidad de emisiones de contaminantes en kg/hr. y demás parámetros que se solicitan en el llenado de la misma.</p> <p>2.5. Comparación de los parámetros obtenidos en las pruebas con respecto a los niveles máximos permisibles de emisión de partículas sólidas determinados en la norma de referencia.</p> <p>Reporte documental de inventario de emisiones de cada planta de emergencia, con información adicional solicitada en los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 de la Cédula de Operación Integral para Fuentes Fijas de Jurisdicción Estatal, para:</p> <p>PLANTA DE EMERGENCIA 1</p> <p>Marca.....IGSA Modelo.....DP-600 Serie.....ATX-5381 Capacidad C.C..... 500 KVA Voltaje..... 440 VCA Amperes.....902 Fases.....3 Hilos.....4 RPM.....1800</p>	<p>Servicio</p>	<p>1</p>





Frecuencia.....	60 Hz		
Tipo de Combustible.....	Diesel		
PLANTA DE EMERGENCIA 2			
Marca.....	IGSA		
Modelo.....	JD-125		
Serie.....	VDPE001690		
Capacidad C.C.....	125 KVA		
Voltaje.....	440 VCA		
Amperes.....	902		
Fases.....	3		
Hilos.....	4		
RPM.....	1800		
Frecuencia.....	60 Hz		
Tipo de Combustible.....	Diesel		

III.- Vigencia. El servicio de **estudio de emisiones a la atmósfera para fuentes fijas (dos calderas y dos plantas de emergencia)**, se realizara dentro del **periodo del 1 al 31 de julio del 2024.**

IV.- Forma y Lugar del Servicio. La realización del servicio deberá de ser en el área de los residuos peligrosos de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- Tipo de Contrato a Celebrarse. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. Pena Convencional y/o Deduciones al Pago. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 2 % (dos por ciento) diario sobre el importe total del “Servicio” que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “El Servicio” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará “El Servicio” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com, fnerris@liconsa.gob.mx y jabernalr@liconsa.gob.mx.

XI.- Persona Responsable de Verificar que "El Servicio" se ajuste a lo solicitado. El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "El Servicio" se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de "El Servicio" será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigaín Hernández Alarcón Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "El Servicio" no se tendrá por recibido o aceptado.

XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato. El Ing. Jesús Segura Guerrero Subgerente de operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "El Servicio" a adquirir porque este se

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- Moneda a Cotizar. Se cotizará en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- Vigencia de la Cotización. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

XVII.- Medio y Fecha de Presentación de la Oferta.

- 7.** De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de “La Ley”, previo al inicio de este procedimiento de contratación deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite al licitante para ese efecto, deberá presentarse firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.
- 8.** Posteriormente y cuando así proceda, para efectos de la ejecución del procedimiento de contratación; la oferta económica se entregará a través del Sistema CompraNet con los requisitos que se soliciten. O en su defecto se entregará, previa solicitud de la misma, a través de correos electrónicos, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.



ANEXO TÉCNICO GRUPO 19.- SERVICIO DE ANÁLISIS DE LODOS Y AGUAS RESIDUALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LOS “ANÁLISIS DE LODOS Y DE AGUAS RESIDUALES AL ALCANTARILLADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES”, PARA LA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.

I.- Objeto del Procedimiento.

Se requiere el Servicio Solicitado: Servicios de Análisis de Lodos Residuales según la Norma NOM.-004-SEMARNAT (VIGENTE) y análisis de la descarga de Agua Residual al alcantarillado, según la norma NOM.-002-SEMARNAT (VIGENTE) para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, de Liconsa S. A. de C. V. Gerencia Estatal Valle de Toluca.

II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.

Partida	Descripción Técnica del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Calendario de entregas
1	SERVICIO DE ANÁLISIS DE LODOS RESIDUALES SEGÚN LA NORMA NOM-004- SEMARNAT (VIGENTE). <ul style="list-style-type: none"> MUESTREO, HOJAS DE CAMPO. INFORME EJECUTIVO EN ORIGINAL Y COPIA, CON LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS EN CONTRASTE CON LOS DATOS DE LA NORMA CORRESPONDIENTE, PARA ENTREGA A LA SEMARNAT, INCLUYENDO COPIA SIMPLE DE ACREDITACIÓN VIGENTE EN LA CITADA NORMA ANTE LA EMA POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO. 	Servicio	1	Julio 2024
2	SERVICIO DE ANÁLISIS DE LA DESCARGA DE AGUA RESIDUAL AL ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LA NORMA NOM-002-SEMARNAT (VIGENTE). <ul style="list-style-type: none"> MUESTREO, HOJAS DE CAMPO. INFORME EJECUTIVO EN ORIGINAL Y COPIA, CON LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS EN CONTRASTE CON LOS DATOS DE LA NORMA CORRESPONDIENTE, PARA ENTREGA A LA SEMARNAT, INCLUYENDO COPIA SIMPLE DE ACREDITACIÓN VIGENTE EN LA CITADA NORMA ANTE LA EMA POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO. NOTA: El tiempo de operación de la descarga de agua residual al alcantarillado es de 12 horas. promedio por día.	Servicio	1	Julio 2024

III.- Vigencia. El servicio de los análisis de lodos residuales y de la descarga de aguas residuales al alcantarillado de la planta de tratamiento de aguas residuales se realizara dentro del periodo del 1 al 31 de julio del 2024.

IV.- Forma y Lugar del Servicio. La realización del Servicio deberá de ser en el área de los residuos peligrosos de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- Tipo de Contrato a Celebrarse. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.





VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 2 % (dos por ciento) diario sobre el importe total del “Servicio” que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “El Servicio” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará “El Servicio” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”,

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com, fnerris@liconsa.gob.mx y jabernalr@liconsa.gob.mx.

XI.- Persona Responsable de Verificar que "El Servicio" se ajuste a lo solicitado. El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "El Servicio" se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de "El Servicio" será comprobada, supervisada y verificada por el **Ing. Edmundo Abigaín Hernández Alarcón Coordinador de Almacenes**; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "El Servicio" no se tendrá por recibido o aceptado.

XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato. El Ing. Jesús Segura Guerrero Subgerente de operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "El Servicio" a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de "La Ley", el precio de "El Servicio" se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a "LICONSA" ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- Moneda a Cotizar. Se cotizará en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de "La Ley".

XVI.- Vigencia de la Cotización. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



ANEXO TÉCNICO GRUPO 20.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON REFACCIONAMIENTO A VALVULAS DE SEGURIDAD Y LINEAS DE AMONIACO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **“MANTENIMIENTO CON REFACCIONAMIENTO A VALVULAS DE SEGURIDAD Y LINEAS DE AMONIACO”** PARA LA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.

I.- Objeto del Procedimiento.

Se requiere la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTO CON REFACCIONAMIENTO A VALVULAS DE SEGURIDAD Y LINEAS DE AMONIACO”** para LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

II.- Descripción Técnica Detallada de **“EL SERVICIO”** requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.

Partida	Descripción de los Bienes y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>El mantenimiento con refaccionamiento a válvulas de seguridad y líneas de amoniaco consiste en:</p> <p>1.- COMPRESORES DE AMONIACO MODELOS W4B, N8A, N8A Y W4B</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento con refaccionamiento de 4 válvulas de paso De 3" de diámetro, para amoniaco, soldables, rectas, marca Parker o similar; para líneas de succión de equipos 1,2, 3 y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 2 válvulas de paso de 3 1/2" (90 A) de diámetro, para amoniaco, bridadas, rectas, marca Mycom o similar; para Succión de compresor de los equipos 1 y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 2 válvulas de paso de 3 1/2" (90 A) de diámetro, para amoniaco, bridadas, rectas, marca Mycom o similar; para Succión de compresor de los equipos 1 y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 2 válvulas de paso De 3" (80 A) de diámetro, para amoniaco, bridadas, rectas, marca Mycom o similar; para succión de compresor de los equipos 2 y 3 - Mantenimiento con refaccionamiento de 4 separadores de aceite para compresores modelo W4B amoniaco, marca Mycom o similar; para líneas de descarga de Equipos 1,2, 3 y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 4 válvulas de paso de 1/2" de diámetro, para purga de amoniaco, roscadas, marca Parker o similar; para equipos 1,2, 3 Y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 8 válvulas de paso De 1/2" de diámetro, para purga de amoniaco, roscadas, marca Parker o similar; para equipos 1,2, 3y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 8 válvulas de paso de 1/2" de diámetro, para retorno de aceite, roscadas, marca Parker o similar; para equipos 1,2, 3 Y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 4 válvulas de seguridad de 3/4" x 1", calibrada a 300 psi, roscadas, marca Parker o similar; para 	Servicio.	1





compresores de los equipos

1,2, 3 y 4.

- Mantenimiento con refaccionamiento de 8 válvulas de paso, angular de 3/8" NPT para bypass de amoniaco, roscadas, marca Parker o similar; para equipos 1,2, 3 y 4.

- Mantenimiento con refaccionamiento de 4 válvulas de 3 vías, para control de capacidad de compresores de amoniaco, Marca Rimsa o similar; para equipos 1,2, 3 y 4.

- Mantenimiento con refaccionamiento de 4 válvulas check horizontal de 2" de diámetro para líneas de descarga, bridada, Marca Parker o similar; para equipos 1,2, 3 y 4.

- Mantenimiento con refaccionamiento de 4 válvulas de paso de 2" de diámetro, para líneas de descarga, bridada, marca Parker o similar; para equipos 1,2, 3 y 4.

2.- Trampa de succión vertical

- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 nivel de líquido, de 3/4" De diámetro, tipo LL, marca Parker o similar.

- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 mirilla de nivel de líquido, De 5/8" de diámetro, franja roja, 43" de longitud,incluyendo 2 válvulas de nivel

- Mantenimiento con refaccionamiento de 2 válvulas de paso de 3/4" de diámetro, roscadas, marca Parker o Similar.

- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, De 1" de diámetro, roscadas, marca Parker o similar.

- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, De 1 1/2" de diámetro, roscadas, marca Parker o similar

- Mantenimiento con refaccionamiento de 2 válvulas de paso de 3/4" de diámetro, para purga de amoniaco, Roscadas, marca Parker o similar.

- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de seguridad De 3/4" x 1", calibrada a 150 psi, roscadas, marca Parker o similar

- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula solenoide De 3/4", modelo S7A, con bridas, bobina a 220 V,marca Parker o similar.

- Mantenimiento con refaccionamiento de 2 válvulas de paso, recta, de 3/4" de diámetro, roscadas, marca Parker o Similar.

- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, de 4" de diámetro, soldable, para línea de succión, marca Parker o similar.

3.- CONDENSADOR EVAPORATIVO MARCA BALTIMORE, MOD. VCA-150ª

- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, de 3" de diámetro, soldable, para entrada de condensador, marca Parker o similar.

- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, de 2 1/2" de diámetro, soldable, para retorno a tanque recibidor, marca Parker o similar.

4.- CONDENSADOR EVAPORATIVO MARCA RECOLD.

- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, de 3" de diámetro, soldable, para retorno a tanque recibidor, marca Parker o similar





- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, de 4" de diámetro, soldable, para entrada de condensador, marca Parker o similar.
- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, de 3/4" de diámetro, roscada, marca Parker o similar
- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, de 1/2" de diámetro, para purga, roscada, marca Parker o similar.
- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, angular, de 1/2" de diámetro, para purga, roscada, marca Parker o similar

5.- EVAPORADORES, CAMARA DE REFRIGERACION

- Mantenimiento con refaccionamiento de 2 válvulas de paso, rectas, de 3/4" de diámetro, roscada, marca Parker o similar.
- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula solenoide De 3/4", modelo S4A, con bridas, bobina a 220 V, marca Parker o similar.
- Mantenimiento con refaccionamiento de 4 válvulas de expansión termostáticas de líquidos para amoníaco de 1/2", marca Danfoss o similar
- Mantenimiento con refaccionamiento de 8 válvulas de paso, rectas, de 1/2" de diámetro, roscada, marca Parker o similar

6.- TUBERIAS DE ACERO AL CARBON:

- Mantenimiento con refaccionamiento a 1 Tubería de acero al carbón de 1/2" diam., cedula 80, sin costura.
- Mantenimiento con refaccionamiento a 15 Tuberías de acero al carbón de 3/4" diam., cedula 80, Sin costura.
- Mantenimiento con refaccionamiento 1 Tubería de acero al carbón de 1" diam., cedula 80, Sin costura.
- Mantenimiento con refaccionamiento a 1 Tubería de acero al carbón de 1 1/4" diam., cedula 80, sin costura.
- Mantenimiento con refaccionamiento a 2 Tuberías de acero al carbón de 1 1/2" diam., cedula 80, sin costura
- Mantenimiento con refaccionamiento a 4 Tuberías de acero al carbón de 2" diam., cedula 80, Sin costura.
- Mantenimiento con refaccionamiento a 3 sTubería de acero al carbón de 2 1/2" diam., cedula 80, sin costura
- Mantenimiento con refaccionamiento a 1 Tubería de acero al carbón de 3" diam., cedula 40, sin costura.
- Mantenimiento con refaccionamiento a 1 Tubería de acero al carbón de 4" diam., cedula 40, Sin costura.
- 1 Maniobra para el trasvase de amoníaco del sistema Con nodriza.
- 200 kg de Amoníaco anhidro para reposición del sistema

III.- Vigencia. La prestación de **"EL SERVICIO"** de **"MANTENIMIENTO CON REFACCIONAMIENTO A VALVULAS DE SEGURIDAD Y LINEAS DE AMONIACO"** será en una sola exhibición, dentro del periodo del 1 de septiembre al 30 de noviembre del 2024.





IV.- Forma y Lugar de Entrega de “EL SERVICIO”. La prestación de “EL SERVICIO” deberá de ser en Liconsa Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- Tipo de Contrato a Celebrarse. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- Póliza de Garantía de “EL SERVICIO”. “EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO” deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la prestación de “EL SERVICIO” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), “EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO” deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la prestación de “EL SERVICIO” ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO” cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara a “EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO” una pena convencional equivalente al 2 % (dos por ciento) diario sobre el importe total de “EL SERVICIO” que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago de “EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO” con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “EL SERVICIO” en que pudiera incurrir.

“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO” realizara “EL SERVICIO” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o “EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte de “EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.



Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar a **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”** las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO” reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Finanzas y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico:

facturas.liconsa.toluca@gmail.com y smarinp@liconsa.gob.mx

XI.- Persona Responsable de Verificar que “EL SERVICIO” se ajuste a lo solicitado. El **C. José Trujillo Mejía**, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que **“EL SERVICIO”** se realice de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de **“EL SERVICIO”** será comprobada, supervisada y verificada por el **Ing. Edmundo Abigail Hernández Alarcón** Coordinador de Almacén; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”** acepta que en tanto ello no se cumpla, “Los Bienes” no se tendrá por recibido o aceptado.

XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato. El **Ing. Jesús Segura Guerrero**, Subgerente de Operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”** con las características y especificaciones de **“EL SERVICIO”** a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de **“EL SERVICIO”** se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”** pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo



ninguna circunstancia.

XV.- Moneda a Cotizar. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- Vigencia de la Cotización. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

XVII.- Medio y Fecha de Presentación de la Oferta.

1. De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de “La Ley”, previo al inicio de este procedimiento de contratación deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite al licitante para ese efecto, deberá presentarse firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.
2. Posteriormente y cuando así proceda, para efectos de la ejecución del procedimiento de contratación; la oferta económica se entregará a través del Sistema CompraNet con los requisitos que se soliciten. O en su defecto se entregará, previa solicitud de la misma, a través de correos electrónicos, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.



ANEXO TÉCNICO.- GRUPO 21 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CALDERA CON REFACCIONAMIENTO DE QUEMADOR.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DEL **“MANTENIMIENTO A CALDERA CON REFACCIONAMIENTO DE QUEMADOR”**, PARA LA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.

I.- Objeto del Procedimiento.

Se requiere el Servicio Solicitado: **“MANTENIMIENTO A CALDERA CON REFACCIONAMIENTO DE QUEMADOR”**, para el área de servicios, de Liconsa S. A. de C. V. Gerencia Estatal Valle de Toluca.

II.- Descripción Técnica Detallada de **“EL SERVICIO”** requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.

Partida	Descripción Técnica del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Mantenimiento a caldera con refaccionamiento de quemador, consiste en:</p> <p>MANTENIMIENTO CON REFACCIONES Y ACCESORIOS EN QUEMADOR EN: tren de válvulas R1 Weishaupt versión CE o similar de alta eficiencia a gas y aceite Quemador con sistema de control sin varillaje W-FM 100 · principal módulo de control montado en el quemador · 2 pasos motores · detector de parpadeo infrarrojo QRI · programación y unidad de visualización · funcionamiento modulante Operación de 3 etapas con aceite #2 · válvula de mariposa de gas integral · puerto de visualización de llamas · entrada de aire aislada · motor de alta eficiencia · presión de aire interruptor · bomba de aceite de alta presión montada en el quemador · atomización mecánica · tren de válvulas de aceite montado en el quemador · Mangueras flexibles trenzadas de acero inoxidable para suministro y retorno de aceite. presostato de gas GW 50 A6/1 para suministro de alta presión Motor WM-D90 con contactor y disparador de sobrecarga Transductor de presión, todos los rangos, máx. 1500 psi todos los rangos, máx. 1500 psi</p> <p>TREN DE GAS Y ACCESORIOS Prensa. reg. válvula tipo 2/1 boquilla 12,5 mm, Válvula eguladora de presión tipo 2/1, Juego válvula de bola DN 50 PN 16 para gas Juego de válvulas de bola DN 50 PN 16 para gas, Juego de filtros DN50 WF 3050/1 para todos los gases, Juego de filtros DN 50 WF 3050/1. Juego compensador axial DN 50, Juego de compensadores axiales DN 50, Brida roscada DN50.</p>	Servicio	1

III.- Vigencia. El servicio de **“MANTENIMIENTO A CALDERA CON REFACCIONAMIENTO DE QUEMADOR”**, se realizarán durante el periodo del 1 al 30 de noviembre del 2024.

IV.- Forma y Lugar de Entrega de “EL SERVICIO”. La prestación de **“EL SERVICIO”** deberá de ser en Liconsa Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.





V.- Tipo de Contrato a Celebrarse. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- Póliza de Garantía de “EL SERVICIO”. “EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO” deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”** deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega de **“EL SERVICIO”** ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”** cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicará a **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”** una pena convencional equivalente al 2 % (dos por ciento) diario sobre el importe total de **“EL SERVICIO”** que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de **“EL SERVICIO”** en que pudiera incurrir.

“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO” prestará **“EL SERVICIO”** libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar a **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”** las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad



alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO” reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Finanzas y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico:

facturas.liconsa.toluca@gmail.com. Y smarinp@liconsa.gob.mx

XI.- Persona Responsable de Verificar que “el servicio” se ajuste a lo solicitado. El **C. José Trujillo Mejía**, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que **“EL SERVICIO”** se realice de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la prestación de **“EL SERVICIO”** será comprobada, supervisada y verificada por el **Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón** Coordinador de Almacén; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”** acepta que en tanto ello no se cumpla, **“EL SERVICIO”** no se tendrá por recibido o aceptado.

XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato. El **Ing. Jesús Segura Guerrero**, Subgerente de Operaciones, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”** con las características y especificaciones de **“EL SERVICIO”** a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de **“EL SERVICIO”** se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”** pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- Moneda a Cotizar. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así



cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- Vigencia de la Cotización. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

XVII.- Medio y Fecha de Presentación de la Oferta.

1. De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de “La Ley”, previo al inicio de este procedimiento de contratación deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite al licitante para ese efecto, deberá presentarse firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.
2. Posteriormente y cuando así proceda, para efectos de la ejecución del procedimiento de contratación; la oferta económica se entregará a través del Sistema CompraNet con los requisitos que se soliciten. O en su defecto se entregará, previa solicitud de la misma, a través de correos electrónicos, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.



ANEXO TÉCNICO GRUPO 22.- SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE SEGURIDAD DEL SISTEMA ELECTRICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE ELABORACION DEL DICTAMEN DE SEGURIDAD DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CENTRO DE TRABAJO GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.

I.- Objeto del Procedimiento.

Se requiere **El Servicio de elaboración del dictamen de seguridad del sistema eléctrico del centro de trabajo en Cumplimiento de la NTE-001-CGPC-2016**, para LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.

Partida	Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características	Unidad de Medida	Cantidad
1	Elaboración del dictamen de seguridad del sistema eléctrico de todo el centro de trabajo por unidad de verificación (UVI) con acreditación vigente. El dictamen deberá contar con una vigencia de tres años a partir de la fecha de expedición.	Servicio	1

III.- Vigencia. La ejecución de los servicios o los trabajos correspondientes deberán iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y de acuerdo con lo estipulado en el contrato que llegue a formalizarse.

IV.- Forma y Lugar del Servicio. La realización del servicio deberá de ser en las instalaciones de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- Tipo de Contrato a Celebrarse. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 2 % (dos por ciento) diario sobre el importe total del “Servicio” que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “El Servicio” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará “El Servicio” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com

XI.- Persona Responsable de Verificar que “El Servicio” se ajuste a lo solicitado. El MC. Jesus David Castañeda Díaz, Medico de Planta o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “El Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón Encargado de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El Servicio” no se tendrá por recibido o aceptado.

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato. El C. Edmundo Serrano Núñez, Titular de la Unidad de Enlace Administrativo o a quien este sustituya los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “El Servicio” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizará por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

157

Permisos y Certificaciones: Los proveedores interesados en participar en esta licitación deben contar con los permisos pertinentes para la prestación de los servicios requeridos. Es obligatorio que los proveedores posean el Permiso del Instituto de Control y Saneamiento Ambiental del Estado (**ICSOE**) y el Registro Especial de Prestadores de Servicios Energéticos (**REPSE**).

Vigencia de los Permisos: Los permisos mencionados deben estar vigentes al momento de la presentación de la oferta y durante todo el período de ejecución del contrato. La falta de cualquiera de estos permisos constituirá un incumplimiento grave de las condiciones de la licitación y resultará en la descalificación automática del proveedor.

Presentación de Documentación: Los proveedores deberán presentar copias válidas y vigentes de los permisos mencionados anteriormente como parte de su documentación de licitación. La falta de cualquiera de estos documentos resultará en la descalificación del proveedor.

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- Moneda a Cotizar. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- Vigencia de la Cotización. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



ANEXO TÉCNICO GRUPO 23.-SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DICTAMEN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE GAS L.P.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE ELABORACION DEL DICTAMEN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA INSTALACION DE GAS L.P. DEL CENTRO DE TRABAJO GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.

I.- Objeto del Procedimiento.

Se requiere **El Servicio de elaboración del dictamen para el aprovechamiento de la instalación de gas L.P. del centro de trabajo en Cumplimiento de la NTE-001-CGPC-2016**, para LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.

Partida	Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características	Unidad de Medida	Cantidad
1	Elaboración del dictamen para el aprovechamiento de la instalación de gas L.P. expedido por Unidad de Verificación con registro actualizado ante la Secretaria de Energía. El dictamen se deberá emitir conforme a lo establecido en la NOM-004-SEDEG-2004. El dictamen deberá contar con una vigencia de al menos un año a partir de su expedición.	Servicio	1

III.- Vigencia. La ejecución de los servicios o los trabajos correspondientes deberán iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y de acuerdo con lo estipulado en el contrato que llegue a formalizarse.

IV.- Forma y Lugar del Servicio. La realización del servicio deberá de ser en las instalaciones de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km.13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- Tipo de Contrato a Celebrarse. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por





institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago. Con fundamento en el artículo 53 de "La Ley", se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 2 % (dos por ciento) diario sobre el importe total del "Servicio" que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de "La Ley", se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de "El Servicio" en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará "El Servicio" libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para "LICONSA".

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com

XI.- Persona Responsable de Verificar que "El Servicio" se ajuste a lo solicitado. El MC. Jesus David Castañeda Díaz, Médico de Planta o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





que “El Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón Encargado de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El Servicio” no se tendrá por recibido o aceptado.

XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato. El C. Edmundo Serrano Núñez, Titular de la Unidad de Enlace Administrativo o a quien este sustituya los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

160

XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “El Servicio” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

Permisos y Certificaciones: Los proveedores interesados en participar en esta licitación deben contar con los permisos pertinentes para la prestación de los servicios requeridos. Es obligatorio que los proveedores posean el Permiso del Instituto de Control y Saneamiento Ambiental del Estado (**ICSOE**) y el Registro Especial de Prestadores de Servicios Energéticos (**REPSE**).

Vigencia de los Permisos: Los permisos mencionados deben estar vigentes al momento de la presentación de la oferta y durante todo el período de ejecución del contrato. La falta de cualquiera de estos permisos constituirá un incumplimiento grave de las condiciones de la licitación y resultará en la descalificación automática del proveedor.

Presentación de Documentación: Los proveedores deberán presentar copias válidas y vigentes de los permisos mencionados anteriormente como parte de su documentación de licitación. La falta de cualquiera de estos documentos resultará en la descalificación del proveedor

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- Moneda a Cotizar. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- Vigencia de la Cotización. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



ANEXO TÉCNICO GRUPO 24.- EVALUACIONES DE SEGURIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA ELABORACION DE LAS EVALUACIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CENTRO DE TRABAJO LICONSA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.

I.- Objeto del Procedimiento.

Se requiere **El Servicio de Elaboración de las evaluaciones de seguridad e higiene, en cumplimiento con la normatividad aplicable al centro de trabajo** LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad
1	<p>El proveedor contará con los registros como laboratorio de pruebas acreditado y el documento que avale dicha acreditación, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento. La evaluación se llevara a cabo conforme a la NOM-011-STPS-2001.Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido</p> <ul style="list-style-type: none"> Alcance de la evaluación. Reconocimiento inicial. Identificación de zonas de evaluación. <p>Descripción del proceso. Actividades de los trabajadores evaluados. No. De trabajadores expuestos y tiempo de exposición.</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluación. 10 puntos de medición de ruido laboral, por puesto fijo de trabajo según la NOM-011-STPS-2001 con acreditación ante la EMA y aprobación de la STPS. 10 puntos de medición de ruido laboral, por puesto móvil de trabajo según la NOM-011-STPS-2001 con acreditación ante la EMA y aprobación de la STPS. Metodología utilizada. <p>Límites máximos permisibles de exposición. Equipo utilizado en la evaluación. Condiciones de operación de la planta. Justificación del método de evaluación utilizado. Presentación de resultados. Nivel de exposición de ruido. (Ambiental) Nivel de exposición de ruido. (Personal) Espectro acústico. Conclusiones de la evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexos. 	1





2	<p>El proveedor contará con los registros como laboratorio de pruebas acreditado y el documento que avale dicha acreditación, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.</p> <p>ESPECIFICACIONES. "EL PROVEEDOR" deberá:</p> <p>Integrar el registro de Determinación del nivel de Iluminación y Factor de reflexión conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentará una relación del equipo utilizado • Elaborará el informe de reconocimiento de las condiciones de iluminación. • Elaborará el informe descriptivo de las condiciones normales de operación en las cuales se realizó la evaluación. • Elaborará un informe detallado de resultados, el cual indique los niveles tomados como referencia, así como el resultado por cada una de las áreas evaluadas. • Deberá presentar sus conclusiones en base a los valores obtenidos. • Presentará copia del documento que avale la acreditación. • La evaluación debe contener nombre y firma del responsable. <p>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Contar con el equipo necesario y calibrado presentando certificados de la calibración así como el personal capacitado para la realización de la evaluación de Determinación del nivel de Iluminación y Factores de Reflexión.</p> <p>PLANES DE TRABAJO: Se realizará la evaluación de Determinación del nivel de Iluminación y Factores de Reflexión en 200 puntos, conforme lo requiera el método a aplicar en atención a lo establecido en la NOM-025-STPS-2008. Condiciones de Iluminación en los centros de trabajo.</p>	1
---	--	---





3	<p>El proveedor Deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial generado por la maquinaria y equipo en las instalaciones de LICONSA S.A. DE C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca en cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999 Sistemas de Protección y Dispositivos de Seguridad en la Maquinaria y Equipo que se utilice en los Centros de Trabajo, con los siguientes requisitos mínimos:</p> <p>Contará con los permisos y licencias necesarias para que la evaluación tenga validez ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance de la evaluación. • Analizar el riesgo potencial de la maquinaria y equipo considerando un inventario de todos los factores y condiciones peligrosas que afecten a la salud del trabajador. • La elaboración de la evaluación debe analizar: <ul style="list-style-type: none"> a).- Las partes en movimiento, la generación de calor, electricidad estática en la maquinaria y equipo. b).- Las superficies cortantes, proyección y calentamiento de materia prima, subproducto y producto terminado. c).- El manejo y condiciones de la herramienta. • Para todo riesgo que se haya detectado se debe determinar: <ul style="list-style-type: none"> a).- El tipo de daño. b).- La gravedad del daño. c).- La probabilidad de ocurrencia. • Elaboración del programa específico de seguridad e higiene para la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo, resultado dela evaluación de análisis de riesgo generado. • Revisión de nuestro manual de primeros auxilios en el que se definan los procedimientos para la atención de emergencias. • Anexos. Conclusiones. 	1
---	---	---





El proveedor deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial de las actividades de soldadura y corte, en las instalaciones de LICONSA S.A. DE C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca en cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS-2008, capítulos 7 y 8 de la norma. Contará con los permisos y licencias necesarias para que la evaluación tenga validez ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial de las actividades de soldadura y corte cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS- 2008 Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene, con los siguientes requisitos mínimos:

- Identificación de los procesos y áreas de trabajo en donde se lleven a cabo actividades de soldadura y corte.
- Relación de equipos, materiales base, materiales de aporte y gases combustibles que se emplean para soldar y cortar.
- Determinación de las condiciones peligrosas, incluyendo las emergencias que se puedan presentar en el equipo o maquinaria que se utilice.
- Determinación de agentes químicos y físicos que se produzcan y que generen contaminación en el medio ambiente laboral.
- Tipo de riesgo al que se enfrentan los trabajadores y tiempo de exposición.
- Listado de daños a la salud que incluya la relación causa efecto por la exposición a humos, vapores, radiaciones no ionizantes, ruido, descargas eléctricas, cambios bruscos de temperatura, explosiones o atmósferas no respirables.
- Identificación de las partes del cuerpo que requieren protección para evitar daños a la salud de los soldadores o cortadores.
- Los medios de control para minimizar o eliminar el riesgo.
- El equipo de soldadura y corte.
- La identificación de áreas con atmósferas no respirables
- La necesidad de aplicar procedimiento de rescate en alturas, subterráneos o espacios confinados.
- Anexos y conclusiones.

4

1





5	<p>La medición y registro de los valores de resistencia de la red de puesta a tierra se deberá realizar por un laboratorio de pruebas acreditado en la norma oficial NOM.-022-STPS-2015, relativa a la Electricidad estática en los centros de trabajo-condiciones de seguridad.</p> <p>Alcance.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la continuidad del sistema de puesta a tierra de los equipos que acumulen cargas electrostáticas y la resistencia del terreno. • Número de puntos de continuidad eléctrica de los puntos de conexión del sistema a evaluar: 125 • Número de mediciones de electrodos de puesta a tierra: 31. • El proveedor seleccionado deberá incluir en el reporte de mediciones la altura del pararrayos, su ubicación y ángulo de protección. • Medición de la humedad relativa en áreas cerradas (3 puntos en áreas de servicio y 5 puntos en áreas de producción). <p>El reporte se deberá presentar en original y copia y deberá incluir al menos los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y razón social del centro de trabajo y domicilio. • Fecha de realización de la medición. • Nombre y firma de la persona que realizó la medición. • Nombre genérico del instrumento utilizado. • Características del instrumento utilizado: modelo, número de serie, entre otros. • Fecha de emisión del certificado de calibración del instrumento utilizado. • Reporte de las mediciones. <p>Metodología: Medir y registrar los valores de resistencia de la red de puesta a tierra, de conformidad con el método establecido en el capítulo 9 de la norma oficial de referencia, y de la continuidad en los puntos de conexión a tierra en el equipo que pueda generar o almacenar electricidad estática.</p> <p>Nota: El proveedor deberá contar con acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación y con aprobación de la STPS, vigentes.</p>	1
6	<p>El proveedor deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial de las sustancias químicas peligrosas. En cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998.</p> <p>Contará con los permisos y licencias necesarias para que la evaluación tenga validez ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Deberá integrar el servicio de analizar el riesgo potencial de las sustancias químicas peligrosas y cumplimiento de las obligaciones patronales de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS- 1998 Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Alcance de la evaluación. ■ Elaboración de la evaluación para analizar el riesgo potencial generado por las sustancias químicas peligrosas. 	1





- Revisión y/o elaboración del programa específico de seguridad e higiene para el manejo transporte y almacenamiento, de sustancias químicas peligrosas.
- Revisión o elaboración del procedimiento de autorización para realizar actividades peligrosas en el centro de trabajo.
- Revisión o elaboración del manual de primeros auxilios para la atención de emergencias médicas.
- Curso de capacitación referente al programa específico de seguridad e higiene para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas para 12 personas.
- Anexos. Conclusiones.

Características Técnicas:

La elaboración de las evaluaciones de Seguridad e Higiene se desarrollaran en apego a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables al centro de trabajo Gerencia Estatal Valle de Toluca de la Empresa Liconsa S.A de C.V.

- 1 “EL PROVEEDOR” deberá contar en los casos necesarios con los registros como laboratorio de pruebas acreditado y el documento que avale dicha acreditación, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento para la realización.
- 2 Del mismo modo contará con los equipos calibrados demostrándolo mediante certificado de calibración ante la Entidad Mexicana de Acreditación para la realización de las evaluaciones de Ruido (NOM-011-STPS-2001) Iluminación (NOM-025-STPS-2008) y Tierras Físicas y Pararrayos. (NOM-022-STPS-2015)
- 3 El personal asignado a la elaboración de dichas evaluaciones deberá contar con las licencias, acreditaciones, cedula profesional o cualquier documento que avale su competencia para el desarrollo de las evaluaciones y firma autorizada como responsable de la realización del mismo.
- 4 **Permisos y Certificaciones:** Los proveedores interesados en participar en esta licitación deben contar con los permisos pertinentes para la prestación de los servicios requeridos. Es obligatorio que los proveedores posean el Permiso del Instituto de Control y Saneamiento Ambiental del Estado (**ICSOE**) y el Registro Especial de Prestadores de Servicios Energéticos (**REPSE**).
- 5 **Vigencia de los Permisos:** Los permisos mencionados deben estar vigentes al momento de la presentación de la oferta y durante todo el período de ejecución del contrato. La falta de cualquiera de estos permisos constituirá un incumplimiento grave de las condiciones de la licitación y resultará en la descalificación automática del proveedor.
- 6 **Presentación de Documentación:** Los proveedores deberán presentar copias válidas y vigentes de los permisos mencionados anteriormente como parte de su documentación de licitación. La falta de cualquiera de estos documentos resultará en la descalificación del proveedor

Tiempo y Lugar de elaboración del servicio.

Junio a Julio de 2024

(Servicios)	Mes
Evaluación NOM_011-STPS-2001	Junio- Julio
Evaluación NOM-022-STPS-2015	Junio-Julio
Evaluación NOM-025-STPS-2008	Junio-Julio



Evaluación NOM-004-STPS-1999	Junio-Julio
Evaluación NOM-027-STPS-2008	Junio-Julio
Evaluación NOM-005-STPS-1998	Junio-Julio

III.- Vigencia. El Servicio de Elaboración de las evaluaciones de seguridad e higiene, en cumplimiento con la normatividad aplicable, se realizará dentro del **periodo del 1 de junio al 31 de julio del 2024.**

IV.- Forma y Lugar del Servicio. La realización del servicio deberá de ser en las instalaciones de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- Tipo de Contrato a Celebrarse. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”.

VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante “La Ley”), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. Pena Convencional y/o Deduciones al Pago. Con fundamento en el artículo 53 de “La Ley”, se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 2 % (dos por ciento) diario sobre el importe total del “Servicio” que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de “La Ley”, se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de “El Servicio” en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará “El Servicio” libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para “LICONSA”.

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previo al pago respectivo.

IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. “LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el





instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de “La Ley”, y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”) a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de “LICONSA”.

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com

XI.- Persona Responsable de Verificar que “El Servicio” se ajuste a lo solicitado. MC. Jesus David Castañeda Díaz, Medico de Planta o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “El Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón Encargado de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El Servicio” no se tendrá por recibido o aceptado.

XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato. El MC. Jesus David Castañeda Díaz, Medico de Planta y el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón Encargado de Almacenes o a quien estos sustituyan serán los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “El Servicio” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.



XV.- Moneda a Cotizar. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- Vigencia de la Cotización. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



ANEXO TÉCNICO GRUPO 25.-SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS FIJOS Y EQUIPOS PORTATILES CONTRA INCENDIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS FIJOS, Y EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO DE LICONSA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.

I.- Objeto del Procedimiento.

Se requiere **El Servicio de mantenimiento a los sistemas fijos, y equipos portátiles contra incendio** de LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

II.- Descripción Técnica Detallada del “Servicio” requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.

No.	CONCEPTO	TIPO	CAPACIDAD DE LOS EQUIPOS	CANTIDAD
1	Revisión y mantenimiento al sistema fijo contra incendio, y reemplazo de mangueras (4)	Bomba con sistema híbrido (combustión/ eléctrico) y líneas de 30 m de longitud de 1.5 pulgadas de calibre.	7.5 kg/cm2	1 equipo
2	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores	Polvo Químico Seco (<i>Recarga y mantenimiento</i>)	1	2
			2	8
			4.5	15
			6	14
			9	6
		Bióxido de carbono (<i>Recarga y mantenimiento</i>)	2.2	1
HFC (Agente limpio)(<i>Recarga y mantenimiento</i>)	6	3		
HFC (Agente limpio)(<i>Solo mantenimiento</i>)	2	30		

Características Técnicas:

EL **servicio de mantenimiento a los sistemas fijos, y equipos portátiles contra incendio** en Liconsa S.A. de C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca.

“**EL PROVEEDOR**” deberá revisar el estado del equipo fijo contra incendio Motor Yanmar), realizar mantenimiento menor consistente en cambio de aceite, filtros, reemplazo de radiador, reemplazo de pre calentador, reemplazo de tubo de succión (por uno de PVC), reemplazo de carcasa de





succión y pichancha. Realizar las pruebas de funcionamiento del mismo y reemplazar 4 mangueras de los gabinetes que hayan concluido su vida útil, así como expedir la constancia de servicio con las observaciones pertinentes.

“**EL PROVEEDOR**” deberá contar con el dictamen vigente de cumplimiento conforme a lo establecido en la NOM-154-SCFI-2005.

“**EL PROVEEDOR**” deberá realizar a los equipos portátiles contra incendio maniobras de vacío, prueba hidrostática y recarga de los equipos, así como revisión de las válvulas, chiflones, manómetros y manerales y mantenimiento a los cilindros de conformidad con lo establecido en los puntos 4 y 7 de la NOM-002-STPS-2010.

“**EL PROVEEDOR**” deberá dejar en préstamo equipo de reemplazo, en tanto el equipo de la empresa se encuentra en mantenimiento.

“**EL PROVEEDOR**” deberá impartir una capacitación teórico practica sobre el uso de equipo fijo y portátil contra incendios para 10 personas y la expedición de constancias que respalden la impartición del curso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir la constancia y responsiva del servicio realizado de mantenimiento y recarga de los equipos portátiles contra incendio, del mismo modo consignará la baja de los equipos que hayan concluido su vida útil.

Permisos y Certificaciones: Los proveedores interesados en participar en esta licitación deben contar con los permisos pertinentes para la prestación de los servicios requeridos. Es obligatorio que los proveedores posean el Permiso del Instituto de Control y Saneamiento Ambiental del Estado (**ICSOE**) y el Registro Especial de Prestadores de Servicios Energéticos (**REPSE**).

Vigencia de los Permisos: Los permisos mencionados deben estar vigentes al momento de la presentación de la oferta y durante todo el período de ejecución del contrato. La falta de cualquiera de estos permisos constituirá un incumplimiento grave de las condiciones de la licitación y resultará en la descalificación automática del proveedor.

Presentación de Documentación: Los proveedores deberán presentar copias válidas y vigentes de los permisos mencionados anteriormente como parte de su documentación de licitación. La falta de cualquiera de estos documentos resultará en la descalificación del proveedor.

III.- Vigencia. El Servicio de mantenimiento a los sistemas fijos, y equipos portátiles contra incendio, se realizará dentro del periodo del 1 de julio al 31 de agosto del 2024.

IV.- Forma y Lugar del Servicio. La realización del servicio deberá de ser en las instalaciones de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- Tipo de Contrato a Celebrarse. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- Póliza de Garantía del “Servicio”. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de “LICONSA”, antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del “Servicio” y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para



ello, a favor de "LICONSA".

VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante "La Ley"), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago. Con fundamento en el artículo 53 de "La Ley", se aplicara al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 2 % (dos por ciento) diario sobre el importe total del "Servicio" que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de "La Ley", se aplicarán deducciones al pago del licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de "El Servicio" en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado realizará y entregará "El Servicio" libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para "LICONSA".

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio





asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com

XI.- Persona Responsable de Verificar que “El Servicio” se ajuste a lo solicitado. El MC. Jesus David Castañeda Díaz, Medico de Planta o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que “El Servicio” se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de “El Servicio” será comprobada, supervisada y verificada por el Ing. Edmundo Abigain Hernández Alarcón Encargado de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, “El Servicio” no se tendrá por recibido o aceptado.

173

XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato. El C. Edmundo Serrano Núñez, Titular de la Unidad de Enlace Administrativo o a quien este sustituya los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “El Reglamento”).

XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de “La Ley” y en el artículo 51 de “El Reglamento”, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de “El Servicio” a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de “La Ley”, el precio de “El Servicio” se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a “LICONSA” ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- Moneda a Cotizar. Se cotizara en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 45 de “La Ley”.

XVI.- Vigencia de la Cotización. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.



ANEXO VII

_____, a, _____.

LICITACIÓN No. LA-08-VST-008VST978-N-18-2024 LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO VIII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

LUGAR Y FECHA, _____.

LICITACIÓN No. LA-08-VST-008VST978-N-18-2024

LICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO IX

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO PARA COTIZAR LOS SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-08-VST-008VST978-N-18-2024

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:
DOMICILIO:
CIUDAD: R.F.C. TELÉFONO
YO REPRESENTANTE LEGAL:

Manifiesto que la propuesta económica para la contratación de _____, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en al Anexo VI de la convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST978-N-18-2024, es la siguiente:

Nota: Cotizar todas las partidas de forma individual que conforman el grupo, ya que la adjudicación se hará por el total del grupo, la omisión de alguna partida será causa de desechamiento de propuesta para los grupos cotizados de forma incompleta.
En su propuesta únicamente podrá colocar las tablas de los grupos que cotizará.

GRUPO 1.- PRUEBAS DE ENSAYO DE APTITUD						
Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	IVA	Total
1	CNM-EA-630-0013/2024. Medición de ácidos grasos en aceite vegetal.	Servicio	1			
2	CNM-EA-630-0002/2024 Ensayos de aptitud de técnica para la medición de parámetros bromatológicos en muestras de leche en polvo.	Servicio	1			
Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI. - Grupo 1.- Pruebas de ensayo de aptitud. Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo			Total			

GRUPO 2.- SERVICIO DE PRUEBAS DE PROMOCIÓN DE CRECIMIENTO Y RETO MICROBIANO						
Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	RETO MICROBIANO prueba para la eficiencia de la desinfección con alcohol concentración al 70%	Servicio	1			
2	RETO MICROBIANO prueba para la eficiencia de la desinfección con cloruro de benzalconio al 1 %	Servicio	1			





3	RETO MICROBIANO prueba para la eficiencia de la desinfección con hipoclorito de sodio 180 mg/l	Servicio	1			
Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI. - Grupo 2.- Servicio De pruebas de promoción de crecimiento y reto microbiano , Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo						

GRUPO 3.-SERVICIO DE ANALISIS A AGUA DE POZO						
Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	Servicio a análisis a agua de pozo.	Servicio	1			
Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 3.- Servicio De análisis a agua de pozo , Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo						

GRUPO 4.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN A 18 TERMOMETROS						
Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Quevenne No de identificación Lactodensímetro No 1 Rango de 0.0 a 40.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 13, 14, 15, 16 y 17°C	1	SERVICIO			
2	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Lauka No de identificación 225 Rango de -35.0 a 50.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 23, 24, 25, 26 y 27°C	1	SERVICIO			
3	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Lauka No de identificación 15 Rango de -35.0 a 50.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 33, 34, 35, 36 y 37°C	1	SERVICIO			
4	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 33 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 58, 59, 60, 61 y 62°C	1	SERVICIO			
5	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio sin marca No de identificación 740 Rango de -2.0 a 42.0°C resolución 0.5°C Puntos a calibrar 13, 14, 15, 16 y 17°C	1	SERVICIO			
6	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Lauka maximun No de identificación 118 Rango de 80.0 a 135.0°C	1	SERVICIO			

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





	resolución 0.5°C Puntos a calibrar 119, 120, 121, 122 y 123°C					
7	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 168 Rango de -35.0 a 50.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 33, 34, 35, 36 y 37°C	1	SERVICIO			
8	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Brannan No de identificación 161 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar -7, 5, 15, 20, 40, 65 y 85°C	1	SERVICIO			
9	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca KESSLER No de identificación 296785 Rango de 50.0 a 80.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar 50, 60, 65, 70 y 80°C	1	SERVICIO			
10	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca KESSLER No de identificación 928164 Rango de 95.0 a 155.0°C resolución 0.2°C Puntos a calibrar 100, 110, 120, 130 y 140°C	1	SERVICIO			
11	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca LWS, número de identificación 12675 Rango de -8.0 a 32.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar -7, 0, 5, 10, 15, 20 y 25°C	1	SERVICIO			
12	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca KESSLER No de identificación 9235761 Rango de 25.0 a 55.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar 25, 30, 35, 40, 45 y 55°C	1	SERVICIO			
13	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Kessler No de identificación 226 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar 35, 36, 37, 38 y 39°C	1	SERVICIO			
14	Servicio de calibración de Termómetro digital Marca Traceable thermometer No de identificación 206 Rango de -50.0 a 150.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar -7, 5, 10, 15, 20, 40, 65 y 85°C	1	SERVICIO			
15	Servicio de calibración de Termómetro digital Marca Multi-Stem Thermometer No de identificación 175 Rango de -50.0 a 150.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar -7, 5, 10, 15, 20, 40, 65 y 85°C	1	SERVICIO			
16	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Taylor No de identificación 58 Rango de 10.0 a 51.0°C resolución 0.1°C Puntos a calibrar 17, 18, 19, 20, 21 y 22°C	1	SERVICIO			
17	Servicio de calibración de Termómetro de líquido en vidrio Marca Taylor No de identificación 187 Rango de -20.0 a 110.0°C resolución 1.0°C Puntos a calibrar -7, 5, 15, 20, 40, 65 y 85°C	1	SERVICIO			





18	Servicio de calibración de Termómetro digital integrado en Baño María Marca Poly science No de identificación 09 Rango de 50.0 a 200°C resolución de 0.1°C Puntos a calibrar 44,45 y 46°C	1	SERVICIO			
Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 4.- Servicio De calibración a 18 termómetros , Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo						

GRUPO 5.-SERVICIO DE CALIBRACIÓN A MEDIDOR DE ESPESORES Y LAINAS PLASTICAS

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	Servicio de calibración a medidor de espesores Marca Mitutoyo modelo ID-C112E resolución de 0 a 12.7 mm puntos a calibrar (0.01, 0.02, 0.05, 0.075, 1.0, 1.2, 1.8, 2.5 y 3.0 mm) y juego de 07 laines plásticas (0.022, 0.022, 0.047, 0.049, 0.100, 0.251 y 0.251 mm).	Servicio	1			
Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI. – Grupo 5.- Servicio De calibración a medidor de espesores y laines plásticas , Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo						

GRUPO 6.-SERVICIO DE CALIBRACIÓN A 03 TERMOHIGROMETROS

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	Servicio de calibración a Termohigrómetro Marca SANTRON, modelo JW-106. Se calibra en dos magnitudes, tres puntos en cada una (temperatura 10,27 y 45, humedad 33,59 y 71), repitiendo el punto inicial para evaluación de histéresis. El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1			
2	Servicio de calibración a Termohigrómetro Marca TRACEABLE, modelo 4154 MX. Se calibra en dos magnitudes, tres puntos en cada una (temperatura 10,25 y 35, humedad 33,59 y 71), repitiendo el punto inicial para evaluación de histéresis. El servicio debe incluir: 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1			

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





3	Servicio de calibración a Termohigrómetro Marca TAYLOR, modelo 5368. Se calibra en dos magnitudes, tres puntos en cada una (temperatura 10,27 y 45, humedad 33,59 y 71), repitiendo el punto inicial para evaluación de histéresis. El servicio debe incluir 1.-Entrega de informe de calibración, carta de trazabilidad y acreditación vigente 2.- Entrega de etiqueta adherible donde se indique fecha de realización, no de informe y no de identificación del termómetro	Servicio	1			
Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI. - Grupo 6, Servicio de calibración a 03 termohigrómetros, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo						

GRUPO 7.-SERVICIO DE CALIBRACIÓN A JUEGO DE PESAS						
Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	Calibración de juego de pesas Marca Mettler Modelo E2, que consta de 20 piezas que van 1 mg a 200 g	Servicio	1			
2	Calibración de pesa Marca Ohaus Modelo F2, de 500 g	Servicio	1			
3	Calibración de pesa Marca Ohaus Modelo F1, de 1000 g	Servicio	1			
4	Calibración de pesa Marca Ohaus Modelo F1, de 2000 g	Servicio	1			
Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 7.- Servicio de calibración a juego de pesas, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo						

GRUPO 8.- ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN A SISTEMA DE ELECTROFORESIS CAPILAR, MICROCENTRIFUGA Y TERMOMEZCLADOR						
Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	Servicio de mantenimiento preventivo y calificación a Sistema de electroforesis capilar de la marca Beckman Coulter, modelo PA800 y No. de serie 3063389 El servicio debe incluir: 1.-Cambio de electrodos (2 pzas) 2.-Cambio de capilar neutro (1 pza)	Servicio	1			





2	Servicio de mantenimiento preventivo y calibración a Microcentrifuga de la marca Beckman Coulter, modelo Microfugue 22R y No. de serie MHB08J006 El servicio debe incluir: 1.- Calibrar en todo el rango del equipo en velocidad y temperatura, incluir los siguientes puntos específicos: RPM: 2200, 4900 y 14000 Temperatura: 4 y 7 °C Temporizador: 30, 15 y 5 minutos 2.- Cambio de amortiguador de puerta	Servicio	1			
3	Servicio de mantenimiento preventivo y calibración de termo mezclador digital, de la marca Eppendorf modelo Termomixer Confort y No. de serie 38317. Calibrar en todo el rango del equipo en velocidad y temperatura, incluir los siguientes puntos específicos: RPM: 800 y 1000 Temperatura: 40 y 95° C Temporizador: 5, 10 y 30 minutos	Servicio	1			
Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI. - Grupo 8.- anexo técnico servicio de mantenimiento preventivo, calificación y calibración a sistema de electroforesis capilar, microcentrifuga y termomezclador , Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo						

GRUPO 9.- ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN DE CROMATOGRFO DE LIQUIDOS						
Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	Servicio de mantenimiento preventivo y verificación de la calificación del Cromatógrafo de líquido UPLC, Marca Waters, Modelo ACQUITY UPLC CLASS No. de serie J13QSM147A	Servicio	1			
Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI. - Grupo 9.- anexo técnico servicio de mantenimiento correctivo y verificación de la calibración de cromatógrafo de líquidos , Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo						

GRUPO 10.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE EVAPORACIÓN ROTATORIO DEL LABORATORIO						
Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total





1	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de evaporación rotatorio de la marca Heidolph, modelo Hei-VAP y número de serie 051101580 El servicio también debe incluir: 1.- Limpieza 2.- Revisión de cableado, terminales, elemento calefactor, control, motor, control RPM, conectores, vidriería, conducto de vapores, tina de baño maría, cambio de empaques. 3.- Mantenimiento preventivo a bomba de vacío, limpieza y cambio de aceite. 4.- Pruebas de funcionamiento, y calibración de temperatura del baño María a 20°C, 40°C, 70°C, y 100, 150 y 200 RPM.	Servicio	1			
2	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de evaporación rotatorio de la marca Heidolph, modelo Hei-VAP y número de serie 061202364 El servicio también debe incluir: 1.- Limpieza 2.- Revisión de cableado, terminales, elemento calefactor, control, motor, control RPM, conectores, vidriería, conducto de vapores, tina de baño maría, cambio de empaques. 3.- Pruebas de funcionamiento, calibración de temperatura del baño María a 20°C, 40°C, 70°C, y 100, 150 y 200 RPM.	Servicio	1			
Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI. - Grupo 10.- servicio de mantenimiento preventivo del sistema de evaporación rotatorio del laboratorio , Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo						

GRUPO 11.-SERVICIO DE MANTENIMIENTO A BASCULA CAMIONERA

Bascula electrónica (sin fosa)	
Modelo	C21030705F
Capacidad máxima	70,000 KG
Capacidad mínima	10 KG
Numero de celdas de carga	8
Caja de sumarización	Tipo NEMA IV
Marca de indicador	Avery Weigh-Tronix
Modelo	ZM405
Clase de exactitud	Media III
Impresora	Epson TM-U295

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	1. Mantenimiento a celdas de carga. • Limpieza general. • Compensación de celdas de carga. • Aplicación de aislante a conectores.	Servicio	1			

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de continuidad de cableado. Verificación de protocolo de comunicación con el indicador digital. Verificación de señales de impedancias de la corriente de datos. 					
2	<p>2. Mantenimiento a plataforma receptora de carga</p> <ul style="list-style-type: none"> Limpieza general. Repintado Limpieza de topes radiales y laterales Alineación de secciones de la plataforma. 	Servicio	1			
3	<p>3. Mantenimiento a indicador digital e impresora de boletas</p> <ul style="list-style-type: none"> Limpieza general. Verificación de los dispositivos electrónicos. Brío y reapriete de conectores. Verificación y corrección de soldaduras frías Verificación de señales eléctricas Verificación de protocolo de comunicación. 	Servicio	1			
4	<p>4. Proceso de calibración.</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar las pruebas de excentricidad, respetabilidad y linealidad, en cumplimiento a la NOM-010-SCFI-1994-VIGENTE Y NMX-CH-9-vigente. Aplicables a la báscula a calibrar. Ajuste y calibración de accesorios y dispositivos electrónicos, incluido el indicador digital. 	Servicio	1			
5	<p>5. Documentos a entregar por parte del prestador del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Reporte de pruebas iniciales de funcionamiento, excentricidad, repetibilidad y linealidad. Informe de calibración y etiqueta de instrumento calibrado Carta de trazabilidad al padrón nacional prototipo No. 21 del centro nacional de metrología (CENAM) de equipo padrón utilizado. Copia de acreditación vigente ante la entidad mexicana de acreditación, A.C Copia del informe de calibración vigente del quipo padrón utilizado. Reporte fotográfico del antes, durante y después del servicio. 	Servicio	1			
<p>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI. - Grupo II.- Servicio de mantenimiento a bascula camionera, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo</p>						





GRUPO 12.-SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE FUENTES DIVERSAS

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	<p>Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos industriales generados en la Gerencia Estatal Valle de Toluca.</p> <p>a.- El proveedor tiene que contar con la autorización de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la recolección y transporte de los residuos peligrosos industriales.</p> <p>b.- El proveedor debe sujetarse a las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo que correspondan así como las que resulten aplicables en materia de tránsito, comunicaciones y transporte.</p> <p>c.- La recolección de residuos peligrosos deberá de ser cada cuatro meses.</p> <p>d.- Se listan las cantidades aproximadas y la programación para el servicio de residuos generados en LICONSA S.A. de C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA.</p> <p>CONCEPTO</p> <p>Primer servicio para el mes de junio de 2024 (La recolección se realizará dentro de los últimos 10 días hábiles.) Aceites Gastados, un tambo de 200 Kg. Trapo y Estopa contaminada, un tambo de 200 Kg Solventes gastados, un tambo de 200 Kg Recipientes vacíos que contuvieron materiales peligrosos, un tambo de 200 Kg</p> <p>Segundo servicio para el mes de Agosto de 2024 La recolección se realizará dentro de los últimos 10 días hábiles.) Lámparas fluorescentes, un tambo de 200 Kg Botes y latas de pinturas, un tambo de 200 Kg Trapo y Estopa contaminada, un tambo de 200 Kg Solventes gastados, un tambo de 200 Kg Pilas, un tambo de 200 kg</p> <p>Tercer Servicio para el mes de Noviembre de 2024 La recolección se realizará dentro de los últimos 10 días hábiles.) Aceites Gastados, un tambo de 200 Kg. Botes y latas de pinturas, un tambo de 200 Kg Trapo y Estopa contaminada, un tambo de 200 Kg Recipientes vacíos que contuvieron materiales peligrosos, un tambo de 200 Kg</p>	Servicio	1			





	Anticongelante, un tambo de 200 Kg					
Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI. - Grupo 12.-servicio de recolección de residuos peligrosos de fuentes diversas , Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo						

GRUPO 13.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA PTAR

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	Servicio de calibración a balanza marca Mettler Toledo modelo XP 204, alcance máximo de 220 gr, d=0.1mg. Elaboración y entrega de certificado de calibración, con etiqueta para adherir al instrumento, con fecha de emisión y vigencia de la calibración.	Servicio	1			
2	Servicio de calibración de termómetro de mercurio en vidrio: Termómetro marca Brannan rango de -10 a 400 °C, división mínima de 2 °C, punto de calibración de 104 + - 2 °C Elaboración y entrega de certificado de calibración, con etiqueta para adherir al instrumento, con fecha de emisión y vigencia de la calibración.	Servicio	1			
3	Servicio de caracterización de Mufla	Servicio	1			
4	Servicio de Caracterización de Horno	Servicio	1			
Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI. - Grupo 13.- Servicio de calibración y caracterización de equipos de laboratorio de la PTAR , Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo						

GRUPO 14.- SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TRANSMISORES DE TEMPERATURA DE PASTEURIZADO Y DESCREMADO

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	Calibración de 2 (dos) transmisores de temperatura tipo RTD, del área de descremado, Marca: IFM, Modelo: PT100, para cumplimiento de la NOM-243-SSA1-Vigente, a través de laboratorio acreditado por la (Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.).	Servicio	1			





2	Calibración de 2 (dos) transmisores de temperatura tipo RTD, del área de pasteurizado, Marca: IFM, Modelo: TA2105, para cumplimiento de la NOM-243-SSA1-Vigente, a través de laboratorio acreditado por la (Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.).	Servicio	1			
<p>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI. - Grupo 14.- Servicio de calibración de transmisores de temperatura de pasteurizado y descremado, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo</p>						

GRUPO 15.- SERVICIO DE ANALISIS DE RUIDO PERIMETRAL						
Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	Se requiere la realización de análisis para la evaluación de ruido por fuente fija (ruido hacia las colindancias, diurno y nocturno), esto para conocer el grado de emisión de ruido hacia el exterior, según la NOM-081-SEMARNAT-VIGENTE. -Reconocimiento inicial de zonas críticas. (Croquis, descripción de actividad, maquinaria y procesos potencialmente emisores, etc., Según norma.) -Lay-Out de la planta ubicando las zonas críticas. -Tipo de medición realizada. -Equipo empleado. Etc., según requerimiento de la Norma. -Copia simple de la acreditación ante la EMA	Servicio	1			
<p>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI. - Grupo 15.- Servicio de análisis de ruido perimetral, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo</p>						

GRUPO 16.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MONTACARGAS						
MARCA	MITSUBISHI		MITSUBISHI			
MODELO	FGC20		FG20CN			
SERIE	AF82A-00633		AF3480125			
CAPACIDAD DE CARGA	1500 Kg.		1500 Kg.			
NUMERO DE CILINDROS	4		4			
COMBUSTIBLE	GAS L.P.		GAS L.P.			
Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de lubricación: cambio de aceite para motor, cambio de filtro de aceite para motor, lubricación general de articulaciones. 	Servicio	1			





	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de enfriamiento: revisión y cambio de anticongelante, revisión de radiador y mangueras, limpieza de panal de radiador, revisión de bomba de agua y termostato. • Motor: afinación de motor, inspección para localizar posibles fugas de aceite en motor. • Sistema de frenos: revisión de nivel de líquido de frenos, inspección de nivel de pedal de frenos, ajuste, inspección o cambio al sistema de frenos, ajuste de freno de estacionamiento. • Sistema de combustible: cambio de filtro de aire, carburación de sistema de combustible, revisión y limpieza de mangueras y conexiones, cambio de repuesto de evaporadores, cambio de mangueras de combustible. • Transmisión automática: revisión de aceite de transmisión. • Torre de carga: lavado de torre y rodajas, lavado y ajuste de cadenas, engrasado de torre y lubricación de cadenas, revisión de baleros de torre y rodajas de mangueras y cadena, inspección de mangueras y conexiones, revisión de cilindros de elevación, revisión de cilindros de inclinación, inspección de funcionamiento general de torre, limpieza e inspección general en aditamentos de torre, revisión y relleno de aceite hidráulico. (2 litros aproximadamente). • Sistema eléctrico: revisión de régimen de carga del alternador, cambio de batería, revisión del estado de faros y calaveras, revisión de funcionamiento de torreta, claxon y alarma de reversa. • Carrocería: revisión y ajuste de tolvas y tapa de compartimento de motor. • Lavado: lavado general de unidad. <p>Reporte fotográfico del servicio realizado y diagnóstico de la unidad.</p>					
<p>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Grupo 16.- Servicio de mantenimiento a montacargas, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo</p>						





GRUPO 17.- SERVICIO DE ANÁLISIS A RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	Servicio de análisis y pruebas hidrostáticas a un "Tanque Hidroneumático # 01", para tramitar la ampliación de la vigencia de funcionamiento ante la STPS de un tanque hidroneumático, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos: Año de fabricación: 1994, fluido de manejo: agua, presión de diseño: 7.0 kg/cm ² , presión de operación: 6.0 kg/cm ² , presión de calibración: 7.0 kg/cm ² , capacidad volumétrica 4.278 m ³ .	Servicio	1			
2	Servicio de pruebas hidrostáticas a un "Tanque Hidroneumático # 02", para tramitar la ampliación de la vigencia de funcionamiento ante la STPS de un tanque hidroneumático según la (NOM-020-STPS-vigente), datos técnicos: Año de fabricación: 1994, fluido de manejo: agua, presión de diseño: 7.0 kg/cm ² , presión de operación: 6.0 kg/cm ² , presión de calibración: 7.0 kg/cm ² , capacidad volumétrica 3.3151 m ³ .	Servicio	1			
3	Servicio de pruebas hidrostáticas a un Tanque del Compresor de Aire # 2, para tramitar la ampliación de la vigencia de funcionamiento ante la STPS de un recipiente sujeto a presión, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos marca: Alansa, serie: 9167, fluido manejado: aire, presión de diseño: 11.9 kg/cm ² , presión de operación: 8.0 kg/cm ² , presión de calibración: 9.0 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.505 mts ³ .	Servicio	1			
4	Servicio de pruebas hidrostáticas, a un "Tanque del Compresor de Aire # 4", para tramitar la ampliación de la vigencia de funcionamiento ante la STPS de un recipiente sujeto a presión, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos marca: Sateña, serie: 10441, fluido manejado: aire, presión de diseño: 10.5 kg/cm ² , presión de operación: 8.0 kg/cm ² , presión de calibración: 10.50 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.508 mts ³ .	Servicio	1			
5	Servicio de pruebas hidrostáticas de un "Tanque del Compresor de Tornillo" para aire marca Quincy, para tramitar la ampliación de la vigencia de funcionamiento ante la STPS de un recipiente sujeto a presión, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos marca: Quincy, serie: T-16560, fluido manejado: aire, presión de diseño: 11.2 kg/cm ² , presión de operación: 8.0 kg/cm ² , presión de calibración: 11.2 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.477 mts ³ .	Servicio	1			



6	Servicio de exámenes no destructivos, a un "Tanque Recibidor de Amoniaco # 4": para tramitar la ampliación de la vigencia de funcionamiento ante la STPS de un tanque recibidor de amoniaco, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos, marca: s/marca, modelo o serie: s/modelo, s/serie, fluido manejado: amoniaco, presión de diseño: 17.5 kg/cm ² , presión de operación: 7.0 kg/cm ² , presión de calibración: 17.5 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.758 mts ³ .	<u>Servicio</u>	1			
7	Servicio de pruebas de presión, exámenes no destructivos a una "Trampa Horizontal de Succión de Amoniaco 5", para tramitar la ampliación de la licencia de funcionamiento ante la STPS, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos, marca: s/marca, modelo o serie: s/modelo, s/serie, año de fabricación: 2009, fluido manejado: amoniaco, presión de diseño: 17.5 kg/cm ² , presión de operación: 7.0 kg/cm ² , presión máxima de trabajo : 28.443 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.678 mts ³ .	<u>Servicio</u>	1			
8	Servicio de pruebas de presión, exámenes no destructivos a una "Trampa Horizontal de Succión de Amoniaco 6", para tramitar la ampliación de la licencia de funcionamiento ante la STPS, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos, marca: s/marca, modelo o serie: s/modelo, s/serie, año de fabricación: 2009, fluido manejado: amoniaco, presión de diseño: 17.5 kg/cm ² , presión de operación: 7.0 kg/cm ² , presión máxima de trabajo : 28.443 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.678 mts ³ .	<u>Servicio</u>	1			
9	Servicio de exámenes no destructivos, a un "Tanque Horizontal Recibidor de Amoniaco # 3": para tramitar la ampliación de la vigencia de funcionamiento ante la STPS de un tanque recibidor de amoniaco, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos, marca: s/marca, modelo: s/modelo, serie 41468, año de fabricación: s/a, fluido manejado: amoniaco, presión de diseño: 17.5 kg/cm ² , presión de operación: 6.0 kg/cm ² , presión de calibración: 14.0 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.6998 mts ³ .	<u>Servicio</u>	1			
10	Servicio de pruebas de presión, exámenes no destructivos a una "Trampa Horizontal de Succión de Amoniaco 3", para tramitar la ampliación de la licencia de funcionamiento ante la STPS, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos, marca: s/marca, modelo o serie: s/modelo, s/serie, año de fabricación: 2009, fluido manejado: amoniaco, presión de diseño: 17.5 kg/cm ² , presión de operación: 2.5 kg/cm ² , presión máxima de	<u>Servicio</u>	1			





	trabajo : 23.5 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 2.261 mts ³ .					
11	Servicio de pruebas de presión, exámenes no destructivos a un "Tanque Horizontal Separador de Aceite 3", para tramitar la ampliación de la licencia de funcionamiento ante la STPS, según la (NOM-020-STPS-VIGENTE), datos técnicos, marca: Mycom, modelo: s/modelo, serie, U24550, año de fabricación: s/a, fluido manejado: amoniaco, presión de diseño: 21.0 kg/cm ² , presión de operación: 10.0 kg/cm ² , presión máxima de trabajo :30.20 kg/cm ² , capacidad volumétrica: 0.648 mts ³ .	<u>Servicio</u>	1			
Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI. - Grupo 17.- Servicio de análisis a recipientes sujetos a presión , Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo						

GRUPO 18.- SERVICIO DE EMISIONES A LA ATMOSFERA PARA FUENTES FIJAS

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	<p>1. Estudio de emisiones a la atmósfera para fuentes fijas, conforme a la Norma oficial NOM-085-SEMARNAT-VIGENTE para 2 (dos) Calderas, a través de Unidad de verificación con acreditación vigente ante la EMA.</p> <p>1.1. Determinación de monóxido de carbono.</p> <p>1.2. Emisiones de humo, determinación de mancha de hollín (número de mancha).</p> <p>1.3. Determinación del Bióxido de azufre.</p> <p>1.4. Elaboración de informe de resultados, métodos de prueba y evidencia de los certificados actualizados de los equipos utilizados</p> <p>1.5. Resumen de resultados para el llenado de la Cédula de Operación Integral, como la cantidad de emisiones de contaminantes en kg/hr. y demás parámetros que se solicitan en el llenado de la misma.</p> <p>1.6. Comparación de los parámetros obtenidos en las pruebas con respecto a los niveles máximos permisibles de emisión determinados en la norma de referencia.</p> <p>1.7. Humedad en los gases de chimenea y su análisis.</p> <p>1.8. Reporte documental de inventario de emisiones de cada caldera, con información adicional solicitada en los</p>	Servicio	1			





	<p>apartados 3.1, 3.2 y 3.3 de la Cédula de Operación Integral para Fuentes Fijas de Jurisdicción Estatal, para:</p> <p>CALDERA 1 Marca.....MYRGO Serie.....150-1074 Capacidad C.C..... 150 Año de Fabricación 6/1988 Código de Diseño..... ASME Presión de Diseño.....10.5 KG/CM2 Presión de Operación.....7.0 KG/CM2 Temperatura de Diseño.....185°C Temperatura de Operación..... 164°C Superficie de Calefacción..... 63.8328 m2 Tipo de Combustible..... Diésel</p> <p>CALDERA 2 Marca.....MYRGO Serie.....150-1093 Capacidad C.C..... 150 Año de Fabricación 12/1989 Código de Diseño..... ASME Presion de Diseño.....10.5 KG/CM2 Presion de Operación.....7.0 KG/CM2 Temperatura de Ddiseño.....185°C Temperatura de Operación..... 164°C Superficie de Calefacción..... 63.8328 m2 Tipo de Combustible..... Diesel</p>					
2	<p>1. Estudio de emisiones a la atmósfera para fuentes fijas, conforme a la Norma oficial NOM-043-SEMARNAT-VIGENTE para 2 (dos) Plantas de Emergencia, a través de Unidad de verificación con acreditación vigente ante la EMA.</p> <p>1.1. Determinación de la emisión de partículas sólidas a la atmósfera por método isocinéptico.</p> <p>1.2. Determinación de la emisión de gases de combustión a la atmósfera.</p> <p>1.3. Elaboración de informe de resultados, métodos de prueba y evidencia de los certificados actualizados de los equipos utilizados</p> <p>1.4. Resumen de resultados para el llenado de la Cédula de Operación Integral, como la cantidad de emisiones de contaminantes en kg/hr. y demás parámetros que se solicitan en el llenado de la misma.</p> <p>1.5. Comparación de los parámetros obtenidos en las pruebas con respecto a los niveles máximos permisibles de emisión de</p>	SERVICIO	1			





<p>partículas sólidas determinados en la norma de referencia. Reporte documental de inventario de emisiones de cada planta de emergencia, con información adicional solicitada en los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 de la Cédula de Operación Integral para Fuentes Fijas de Jurisdicción Estatal, para:</p> <p>PLANTA DE EMERGENCIA 1 Marca.....IGSA Modelo.....DP-600 Serie.....ATX-5381 Capacidad C.C..... 500 KVA Voltaje..... 440 VCA Amperes..... 902 Fases.....3 Hilos.....4 RPM.....1800 Frecuencia.....60 Hz Tipo de Combustible..... Diesel</p> <p>PLANTA DE EMERGENCIA 2 Marca.....IGSA Modelo.....JD-125 Serie.....VDPE001 690 Capacidad C.C..... 125 KVA Voltaje..... 440 VCA Amperes..... 902 Fases.....3 Hilos.....4 RPM.....1800 Frecuencia.....60 Hz Tipo de Combustible..... Diesel</p>					
<p>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI. - Grupo 18.- Servicio de emisiones a la atmosfera para fuentes fijas, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo</p>					

GRUPO 19.- ANÁLISIS DE LODOS Y DE AGUAS RESIDUALES AL ALCANTARILLADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	<p>SERVICIO DE ANÁLISIS DE LODOS RESIDUALES SEGÚN LA NORMA NOM-004-SEMARNAT (VIGENTE).</p> <ul style="list-style-type: none"> MUESTREO, HOJAS DE CAMPO. INFORME EJECUTIVO EN ORIGINAL Y COPIA, CON LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS EN CONTRASTE CON LOS DATOS DE LA NORMA CORRESPONDIENTE, PARA ENTREGA A LA SEMARNAT, INCLUYENDO COPIA SIMPLE DE ACREDITACIÓN VIGENTE EN LA CITADA NORMA ANTE LA EMA POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.El dictamen se 	<u>Servicio</u>	1			





	deberá emitir conforme a lo establecido en la NOM-004-SEDG-2004. El dictamen deberá contar con una vigencia de al menos un año a partir de su expedición.					
2	SERVICIO DE ANÁLISIS DE LA DESCARGA DE AGUA RESIDUAL AL ALCANTARILLADO DE ACUERDO A LA NORMA NOM-002-SEMARNAT (VIGENTE). MUESTREO, HOJAS DE CAMPO. INFORME EJECUTIVO EN ORIGINAL Y COPIA, CON LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS EN CONTRASTE CON LOS DATOS DE LA NORMA CORRESPONDIENTE, PARA ENTREGA A LA SEMARNAT, INCLUYENDO COPIA SIMPLE DE ACREDITACIÓN VIGENTE EN LA CITADA NORMA ANTE LA EMA POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO. NOTA: El tiempo de operación de la descarga de agua residual al alcantarillado es de 12 hrs. promedio por día.	<u>Servicio</u>	1			
Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 19.- análisis de lodos y de aguas residuales al alcantarillado de la planta de tratamiento de aguas residuales , Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo						

GRUPO 20.- MANTENIMIENTO CON REFACCIONAMIENTO A VALVULAS DE SEGURIDAD Y LINEAS DE AMONIACO

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	El mantenimiento con refaccionamiento a válvulas de seguridad y líneas de amoniaco consiste en: 1.- COMPRESORES DE AMONIACO MODELOS W4B, N8A, N8A Y W4B - Mantenimiento con refaccionamiento de 4 válvulas de paso De 3" de diámetro, para amoniaco, soldables, rectas, marca Parker o similar; para líneas de succión de equipos 1,2, 3 y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 2 válvulas de paso de 3 1/2" (90 A) de diámetro, para amoniaco, bridadas, rectas, marca Mycom o similar; para Succión de compresor de los equipos 1 y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 2 válvulas de paso de 3 1/2" (90 A) de diámetro, para amoniaco, bridadas, rectas, marca Mycom o similar; para Succión de compresor de los equipos 1 y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 2 válvulas de paso	<u>Servicio</u>	1			

Km. 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, CP. 52280, Tel. 717 1320367 www.gob.mx/liconsa





<p>De 3" (80 A) de diámetro, para amoniaco, bridadas, rectas, marca Mycom o similar; para succión de compresor de los equipos 2 y 3</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento con refaccionamiento de 4 separadores de aceite para compresores modelo W4B amoniaco, marca Mycom o similar; para líneas de descarga de Equipos 1,2, 3 y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 4 válvulas de paso de 1/2" de diámetro, para purga de amoniaco, roscadas, marca Parker o similar; para equipos 1,2, 3 Y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 8 válvulas de paso De 1/2" de diámetro, para purga de amoniaco, roscadas, marca Parker o similar; para equipos 1,2, 3 y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 8 válvulas de paso de 1/2" de diámetro, para retorno de aceite, roscadas, marca Parker o similar; para equipos 1,2, 3 Y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 4 válvulas de seguridad de 3/4" x 1", calibrada a 300 psi, roscadas, marca Parker o similar; para compresores de los equipos 1,2, 3 y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 8 válvulas de paso, angular de 3/8" NPT para bypass de amoniaco, roscadas, marca Parker o similar; para equipos 1,2, 3 Y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 4 válvulas de 3 vías, para control de capacidad de compresores de amoniaco, Marca Rimsa o similar; para equipos 1,2, 3 y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 4 válvulas check horizontal de 2" de diámetro para líneas de descarga, bridada, Marca Parker o similar; para equipos 1,2, 3 y 4. - Mantenimiento con refaccionamiento de 4 válvulas de paso de 2" de diámetro, para líneas de descarga, bridada, marca Parker o similar; para equipos 1,2, 3 y 4. <p>2.- Trampa de succión vertical</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento con refaccionamiento de 1 nivel de líquido, de 3/4" De diámetro, tipo LL, marca Parker o similar. - Mantenimiento con refaccionamiento de 1 mirilla de nivel de líquido, De 5/8" de diámetro, franja roja, 43" de longitud, incluyendo 2 válvulas de nivel 					
---	--	--	--	--	--





<p>- Mantenimiento con refaccionamiento de 2 válvulas de paso de 3/4" de diámetro, roscadas, marca Parker o Similar.</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, De 1" de diámetro, roscadas, marca Parker o similar.</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, De 1 1/2" de diámetro, roscadas, marca Parker o similar</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento de 2 válvulas de paso de 3/4" de diámetro, para purga de amoniaco, Roscadas, marca Parker o similar.</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de seguridad De 3/4" x 1", calibrada a 150 psi, roscadas, marca Parker o similar</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula solenoide De 3/4", modelo S7A, con bridas, bobina a 220 V, marca Parker o similar.</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento de 2 válvulas de paso, recta, de 3/4" de diámetro, roscadas, marca Parker o Similar.</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, de 4" de diámetro, soldable, para línea de succión, marca Parker o similar.</p> <p>3.- CONDENSADOR EVAPORATIVO MARCA BALTIMORE, MOD. VCA-150^a</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, de 3" de diámetro, soldable, para entrada de condensador, marca Parker o similar.</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, de 2 1/2" de diámetro, soldable, para retorno a tanque recibidor, marca Parker o similar.</p> <p>4.- CONDENSADOR EVAPORATIVO MARCA RECOLD.</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, de 3" de diámetro, soldable, para retorno a tanque recibidor, marca Parker o similar</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, de 4" de diámetro, soldable, para entrada de condensador, marca Parker o similar.</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, de 3/4" de diámetro, roscada, marca Parker o similar</p>					
---	--	--	--	--	--





<p>- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, recta, de 1/2" de diámetro, para purga, roscada, marca Parker o similar.</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula de paso, angular, de 1/2" de diámetro, para purga, roscada, marca Parker o similar</p> <p>5.- EVAPORADORES, CAMARA DE REFRIGERACION</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento de 2 válvulas de paso, rectas, de 3/4" de diámetro, roscada, marca Parker o similar.</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento de 1 válvula solenoide De 3/4", modelo S4A, con bridas, bobina a 220 V, marca Parker o similar.</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento de 4 válvulas de expansión termostáticas de líquidos para amónico de 1/2", marca Danfoss o similar</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento de 8 válvulas de paso, rectas, de 1/2" de diámetro, roscada, marca Parker o similar</p> <p>6.- TUBERIAS DE ACERO AL CARBON:</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento a 1 Tubería de acero al carbón de 1/2" diam., cedula 80, sin costura.</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento a 15 Tuberías de acero al carbón de 3/4" diam., cedula 80, Sin costura.</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento 1 Tubería de acero al carbón de 1" diam., cedula 80, Sin costura.</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento a 1 Tubería de acero al carbón de 1 1/4" diam., cedula 80, sin costura.</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento a 2 Tuberías de acero al carbón de 1 1/2" diam., cedula 80, sin costura</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento a 4 Tuberías de acero al carbón de 2" diam., cedula 80, Sin costura.</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento a 3 sTubería de acero al carbón de 2 1/2" diam., cedula 80, sin costura</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento a 1Tubería de acero al carbón de 3" diam., cedula 40, sin costura.</p> <p>- Mantenimiento con refaccionamiento a 1Tubería de acero al carbón de 4" diam., cedula 40, Sin costura.</p>					
--	--	--	--	--	--





	<p>- 1 Maniobra para el trasvase de amoniaco del sistema Con nodriza. - 200 kg de Amoniaco anhidro para reposición del sistema</p>					
<p>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI. - Grupo 20.- mantenimiento con refaccionamiento a válvulas de seguridad y líneas de amoniaco, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo</p>						

GRUPO 21.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CALDERA CON REFACCIONAMIENTO DE QUEMADOR

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	<p>Mantenimiento a caldera con refaccionamiento de quemador, consiste en:</p> <p>MANTENIMIENTO CON REFACCIONES Y ACCESORIOS EN QUEMADOR EN: tren de válvulas RI Weishaupt versión CE o similar de alta eficiencia a gas y aceite Quegador con sistema de control sin varillaje W-FM 100 · principal módulo de control montado en el quemador · 2 pasos motores · detector de parpadeo infrarrojo QRI · programación y unidad de visualización · funcionamiento modulante Operación de 3 etapas con aceite #2 · válvula de mariposa de gas integral · puerto de visualización de llamas · entrada de aire aislada · motor de alta eficiencia · presión de aire interruptor · bomba de aceite de alta presión montada en el quemador · atomización mecánica · tren de válvulas de aceite montado en el quemador · Mangueras flexibles trenzadas de acero inoxidable para suministro y retorno de aceite. presostato de gas GW 50 A6/1 para suministro de alta presión Motor WM-D90 con contactor y disparador de sobrecarga Transductor de presión, todos los rangos, máx. 1500 psi todos los rangos, máx. 1500 psi</p> <p>TREN DE GAS Y ACCESORIOS Prensa. reg. válvula tipo 2/1 boquilla 12,5 mm, Válvula reguladora de presión tipo 2/1, Juego válvula de bola DN 50 PN 16 para gas Juego de válvulas de bola DN 50 PN 16 para gas, Juego de filtros DN50 WF 3050/1 para</p>	Servicio	1			





	todos los gases, Juego de filtros DN 50 WF 3050/1. Juego compensador axial DN 50, Juego de compensadores axiales DN 50, Brida roscada DN50.					
Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI. - Grupo 21.- servicio de mantenimiento a caldera con refaccionamiento de quemador , Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo						

GRUPO 22.- SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE SEGURIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL CENTRO DE TRABAJO EN CUMPLIMIENTO DE LA NTE-001-CGPC-2016

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	Elaboración del dictamen de seguridad del sistema eléctrico de todo el centro de trabajo por unidad de verificación (UVI) con acreditación vigente. El dictamen deberá contar con una vigencia de tres años a partir de la fecha de expedición.	Servicio	1			
Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI. - Grupo 22.- Servicio de elaboración del dictamen de seguridad del sistema eléctrico del centro de trabajo en cumplimiento de la NTE-001-CGPC-2016 , Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo						

GRUPO 23.- SERVICIO DE ELABORACION DEL DICTAMEN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE GAS L.P. DEL CENTRO DE TRABAJO EN CUMPLIMIENTO DE LA NTE-001-CGPC-2016

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	Elaboración del dictamen para el aprovechamiento de la instalación de gas L.P. expedido por Unidad de Verificación con registro actualizado ante la Secretaria de Energía. El dictamen se deberá emitir conforme a lo establecido en la NOM-004-SEDG-2004. El dictamen deberá contar con una vigencia de al menos un año a partir de su expedición.	Servicio	1			
Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 23.- Servicio de elaboración del dictamen para el aprovechamiento de la instalación de gas L.P. del centro de trabajo en cumplimiento de la NTE-001-CGPC-2016 , Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo						

GRUPO 24.- SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE





Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	<p>El proveedor contará con los registros como laboratorio de pruebas acreditado y el documento que avale dicha acreditación, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento. La evaluación se llevara a cabo conforme a la NOM-011-STPS-2001.Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido</p> <ul style="list-style-type: none"> Alcance de la evaluación. Reconocimiento inicial. Identificación de zonas de evaluación. <p>Descripción del proceso.</p> <p>Actividades de los trabajadores evaluados.</p> <p>No. De trabajadores expuestos y tiempo de exposición.</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluación. 10 puntos de medición de ruido laboral, por puesto fijo de trabajo según la NOM-011-STPS-2001 con acreditación ante la EMA y aprobación de la STPS. 10 puntos de medición de ruido laboral, por puesto móvil de trabajo según la NOM-011-STPS-2001 con acreditación ante la EMA y aprobación de la STPS. <p>Metodología utilizada.</p> <p>Límites máximos permisibles de exposición.</p> <p>Equipo utilizado en la evaluación.</p> <p>Condiciones de operación de la planta.</p> <p>Justificación del método de evaluación utilizado.</p> <p>Presentación de resultados.</p> <p>Nivel de exposición de ruido. (Ambiental)</p> <p>Nivel de exposición de ruido. (Personal)</p> <p>Espectro acústico.</p> <p>Conclusiones de la evaluación.</p> <p>Anexos.</p>	Servicio	1			
2	<p>El proveedor contará con los registros como laboratorio de pruebas acreditado y el documento que avale dicha acreditación, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento. ESPECIFICACIONES. "EL PROVEEDOR" deberá:</p> <p>Integrar el registro de Determinación del nivel de Iluminación y Factor de reflexión conforme a lo siguiente:</p>					





	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentará una relación del equipo utilizado ▪ Elaborará el informe de reconocimiento de las condiciones de iluminación. ▪ Elaborará el informe descriptivo de las condiciones normales de operación en las cuales se realizó la evaluación. ▪ Elaborará un informe detallado de resultados, el cual indique los niveles tomados como referencia, así como el resultado por cada una de las áreas evaluadas. ▪ Deberá presentar sus conclusiones en base a los valores obtenidos. ▪ Presentará copia del documento que avale la acreditación. ▪ La evaluación debe contener nombre y firma del responsable. <p>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:</p> <p>Contar con el equipo necesario y calibrado presentando certificados de la calibración así como el personal capacitado para la realización de la evaluación de Determinación del nivel de Iluminación y Factores de Reflexión.</p> <p>PLANES DE TRABAJO:</p> <p>Se realizará la evaluación de Determinación del nivel de Iluminación y Factores de Reflexión en 200 puntos, conforme lo requiera el método a aplicar en atención a lo establecido en la NOM-025-STPS-2008. Condiciones de Iluminación en los centros de trabajo.</p>					
3	<p>El proveedor</p> <p>Deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial generado por la maquinaria y equipo en las instalaciones de LICONSA S.A. DE C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca en cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999 Sistemas de Protección y Dispositivos de Seguridad en la Maquinaria y Equipo que se utilice en los Centros de Trabajo, con los siguientes requisitos mínimos:</p> <p>Contará con los permisos y licencias necesarias para que la evaluación tenga validez ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alcance de la evaluación. ▪ Analizar el riesgo potencial de la maquinaria y equipo considerando 					





	<p>un inventario de todos los factores y condiciones peligrosas que afecten a la salud del trabajador.</p> <p>La elaboración de la evaluación debe analizar:</p> <p>a).- Las partes en movimiento, la generación de calor, electricidad estática en la maquinaria y equipo. b).- Las superficies cortantes, proyección y calentamiento de materia prima, subproducto y producto terminado. c).- El manejo y condiciones de la herramienta.</p> <p>-Para todo riesgo que se haya detectado se debe determinar: a).- El tipo de daño. b).- La gravedad del daño. c).- La probabilidad de ocurrencia.</p> <p>Elaboración del programa específico de seguridad e higiene para la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo, resultado de la evaluación de análisis de riesgo generado.</p> <p>Revisión de nuestro manual de primeros auxilios en el que se definan los procedimientos para la atención de emergencias.</p> <p>Anexos. Conclusiones.</p>					
4	<p>El proveedor deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial de las actividades de soldadura y corte, en las instalaciones de LICONSA S.A. DE C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca en cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS-2008, capítulos 7 y 8 de la norma. Contará con los permisos y licencias necesarias para que la evaluación tenga validez ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial de las actividades de soldadura y corte cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS-2008 Actividades de soldadura y corte- Condiciones de seguridad e higiene, con los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificación de los procesos y áreas de trabajo en donde se lleven a cabo actividades de soldadura y corte. ▪ Relación de equipos, materiales base, materiales de aporte y gases combustibles que se emplean para soldar y cortar. 					





	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Determinación de las condiciones peligrosas, incluyendo las emergencias que se puedan presentar en el equipo o maquinaria que se utilice. ▪ Determinación de agentes químicos y físicos que se produzcan y que generen contaminación en el medio ambiente laboral. ▪ Tipo de riesgo al que se enfrentan los trabajadores y tiempo de exposición. ▪ Listado de daños a la salud que incluya la relación causa efecto por la exposición a humos, vapores, radiaciones no ionizantes, ruido, descargas eléctricas, cambios bruscos de temperatura, explosiones o atmósferas no respirables. ▪ Identificación de las partes del cuerpo que requieren protección para evitar daños a la salud de los soldadores o cortadores. ▪ Los medios de control para minimizar o eliminar el riesgo. ▪ El equipo de soldadura y corte. ▪ La identificación de áreas con atmósferas no respirables ▪ La necesidad de aplicar procedimiento de rescate en alturas, subterráneos o espacios confinados. ▪ Anexos y conclusiones. 					
5	<p>La medición y registro de los valores de resistencia de la red de puesta a tierra se deberá realizar por un laboratorio de pruebas acreditado en la norma oficial NOM.-022-STPS-2015, relativa a la Electricidad estática en los centros de trabajo-condiciones de seguridad.</p> <p>Alcance.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluar la continuidad del sistema de puesta a tierra de los equipos que acumulen cargas electrostáticas y la resistencia del terreno. ▪ Número de puntos de continuidad eléctrica de los puntos de conexión del sistema a evaluar: 125 ▪ Número de mediciones de electrodos de puesta a tierra: 31. ▪ El proveedor seleccionado deberá incluir en el reporte de mediciones la altura del pararrayos, su ubicación y ángulo de protección. ▪ Medición de la humedad relativa en áreas cerradas (3 puntos en áreas de servicio y 5 puntos en áreas de producción). 					





	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El reporte se deberá presentar en original y copia y deberá incluir al menos los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y razón social del centro de trabajo y domicilio. • Fecha de realización de la medición. • Nombre y firma de la persona que realizó la medición. • Nombre genérico del instrumento utilizado. • Características del instrumento utilizado: modelo, número de serie, entre otros. ▪ Fecha de emisión del certificado de calibración del instrumento utilizado. ▪ Reporte de las mediciones. <p>Metodología: Medir y registrar los valores de resistencia de la red de puesta a tierra, de conformidad con el método establecido en el capítulo 9 de la norma oficial de referencia, y de la continuidad en los puntos de conexión a tierra en el equipo que pueda generar o almacenar electricidad estática.</p> <p>Nota: El proveedor deberá contar con acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación y con aprobación de la STPS, vigentes.</p>					
6	<p>El proveedor deberá elaborar el servicio de evaluación para analizar el riesgo potencial de las sustancias químicas peligrosas. En cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998.</p> <p>Contará con los permisos y licencias necesarias para que la evaluación tenga validez ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Deberá integrar el servicio de analizar el riesgo potencial de las sustancias químicas peligrosas y cumplimiento de las obligaciones patronales de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998 Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alcance de la evaluación. ▪ Elaboración de la evaluación para analizar el riesgo potencial generado por las sustancias químicas peligrosas. ▪ Revisión y/o elaboración del programa específico de seguridad e 					





	<p>higiene para el manejo transporte y almacenamiento, de sustancias químicas peligrosas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión o elaboración del procedimiento de autorización para realizar actividades peligrosas en el centro de trabajo. Revisión o elaboración del manual de primeros auxilios para la atención de emergencias médicas. Curso de capacitación referente al programa específico de seguridad e higiene para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas para 12 personas. Anexos. Conclusiones. 					
<p>Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en Anexo VI.- Grupo 24.- Servicio de elaboración de las evaluaciones de seguridad e higiene, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo</p>						

GRUPO 25.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS FIJOS, Y EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO

Partida	Descripción del Servicio y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Total
1	Revisión y mantenimiento al sistema fijo contra incendio, y reemplazo de mangueras (4) Bomba con sistema hibrido (combustión/ eléctrico) y líneas de 30 m de longitud de 1.5 pulgadas de calibre <u>7.5 kg/cm2</u>	<u>Servicio</u>	1			
2	Polvo Químico Seco (Recarga y mantenimiento)	1 de capacidad	<u>Servicio</u>	2		
		2 de capacidad		8		
		4.5 de capacidad		15		
		6 de capacidad		14		
	Bióxido de carbono (Recarga y mantenimiento)	2.2 de capacidad	<u>Servicio</u>	1		
	HFC (Agente limpio) (Recarga y mantenimiento)	6 de capacidad		3		





	HFC (Agente limpio) (Solo mantenimiento)	2 de capacidad		30			
--	--	----------------	--	----	--	--	--

Nota: Para consultar la información detallada de cada partida revisar en **Anexo VI. - Grupo 25.- Servicio de mantenimiento a los sistemas fijos, y equipos portátiles contra incendio**, Asimismo, deberá cotizar por el total del grupo

Cotización: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

Precios: Precio Fijo y el precio ofertado ya consideran todos los costos hasta la conclusión total de la realización del servicio.

Vigencia de Cotización: 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Forma de Pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Garantía: Fianza de cumplimiento por 10% del monto adjudicado.

Garantía de responsabilidad civil (opcional)

Póliza de vicios ocultos (opcional)

Lugar de ejecución de los servicios:

San Antonio la Isla, Estado de México a --de --de 2024

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE





ANEXO X

ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha _____

“LA CONVOCANTE”

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente

número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa **“LA CONVOCANTE”** liquide las facturas que amparan los bienes y/o servicios que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

TELÉFONO DE CONTACTO (PROVEEDOR):

CORREO ELECTRÓNICO:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de los bienes y servicios que proporciono a esa empresa. En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible. Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma





ANEXO XI

CONFLICTO DE INTERÉS

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de ____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en **“LA CONVOCANTE”**.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE





ANEXO XII

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, _____del 2024.

PRESENTE.

(Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la CONVOCANTE, para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DENATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

- (UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

